SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIII LEGISLATURA

Gaceta del Senado

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:
SEN. ROBERTO GIL ZUARTH

VICEPRESIDENTES:
SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ
SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ

SECRETARIAS:
SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA
SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA
SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES
SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA
SEN. MARTHA PALAFOX GUTIÉRREZ

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE:
Sen. Emilio Gamboa Patrón,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institucional.

Sen. Fernando Herrera Ávila,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sen. Carlos Alberto Puente Salas,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Sen. Manuel Bartlett Díaz,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Sen. Miguel Romo Medina,
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sen. Blanca María Del Socorro Alcalá Ruiz,
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sen. Sonia Mendoza Díaz
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Primer Año de Ejercicio
PRIMER PERIODO ORDINARIO

No. 34

TOMO II

Martes 20 de octubre de 2015

ROBERTO FIGUEROA MARTÍNEZ
Secretario General de Servicios Administrativos

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

CONTENIDO

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. De la Comisión de Reforma Agraria, el que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a establecer nuevos mecanismos de coordinación interinstitucional, a fin encabezar una gran cruzada nacional para la regularización de la tenencia de la tierra. **329**

2. Siete, de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo:

2.1 En torno a los sucesos del 29 de enero de 2015 en el Hospital Materno-Infantil de Cuajimalpa; asimismo, se exhorta a las autoridades del Distrito Federal a emitir un diagnóstico sobre el estado que en materia de incendios y explosiones guardan las instalaciones hospitalarias en el Distrito Federal. …… **333**

2.2 Que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a garantizar los derechos humanos de los internos en el sistema penitenciario del Distrito Federal; asimismo, a dar seguimiento a las denuncias por presuntos actos de extorsión en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y demás centros penitenciarios del Distrito Federal. …… **346**

2.3 Que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los jefes delegaciones a instrumentar las acciones necesarias para hacer efectivo y garantizar el derecho de los ciudadanos a la transparencia y el acceso a la información pública gubernamental. …… **358**

2.4 Que exhorta a los jefes delegacionales del Distrito Federal a informar el estado que guardan los panteones y cementerios civiles bajo su jurisdicción. …… **367**

2.5 Que exhorta al Gobierno del Distrito Federal y al delegado en Venustiano Carranza a informar sobre las acciones implementadas o a instrumentar para garantizar la seguridad e integridad de comerciantes y consumidores en las instalaciones e inmediaciones de los mercados Sonora y Sonora Anexo de la capital del país. …… **379**

2.6 Que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a informar sobre el estado que guardan las acciones derivadas del ejercicio de sus facultades de fiscalización respecto de diversas auditorías de la Cuenta Pública 2013. …… **386**

2.7 Que exhorta al titular de la Delegación Cuauhtémoc a informar sobre el estado en que recibió el Parque Ramón López Velarde. Asimismo, a brindar constante mantenimiento a los parques y jardines de su demarcación. …… **395**

3. Ocho, de la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:

3.1 Que exhorta a la Secretaría de Salud a instaurar un grupo de trabajo interinstitucional, con el fin de coordinar e instrumentar una estrategia nacional para la prevención, atención y erradicación del virus de la Hepatitis C. …… **402**

3.2 Que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas a reforzar las campañas de información sobre la importancia del consumo de alimentos inocuos entre la población. …… **406**

3.3 Que exhorta a la titular de la Secretaría de Salud a informar sobre el recorte presupuestal 2015 y el previsto para 2016 en el sector salud. …… **410**

3.4 Por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal incluir en las acciones que comprenden el Decálogo presentado durante su Tercer Informe de Gobierno, una acción específica que incluya alternativas financieras viables, para el mejoramiento de los servicios del sistema nacional de salud pública. …… **414**

3.5 En torno a negligencias médicas en instituciones de salud. …… **417**

3.6 Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a decretar un plan de emergencia para controlar y evitar la expansión de la chikungunya en el país; y agilizar los recursos y destinarlos a las entidades federativas que reportan mayor número de casos de dengue y chikungunya. …… **422**

3.7 Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar campañas mediante las cuales se promueva el consumo de alimentos producidos a nivel nacional, primordialmente de aquéllos que son benéficos para la salud de la población mexicana. …… **428**

3.8 Que exhorta a la Secretaría de Salud a promover e impulsar acciones preventivas en materia de salud auditiva en recién nacidos, y para identificar y prevenir la disminución, pérdida o discapacidad auditiva, principalmente en menores de entre 3 y 12 años de edad. …… **432**

4. Tres, de la Comisión de Turismo, los que contienen puntos de acuerdo:

4.1 Por el que se solicita al titular de la Secretaría de Turismo información de los avances sobre las líneas de acción, programas o proyectos que se darán para la creación del distintivo de calidad y autenticidad para productos, mercados, proveedores, utensilios, restaurantes y cocineros tanto en México, como en el exterior. …… **436**

4.2 Que exhorta al titular de la Secretaría de Turismo a continuar trabajando en acciones y programas tendientes a fortalecer la sustentabilidad ambiental en el sector turístico e impulsar la promoción de los distintivos que promuevan el turismo sustentable, tales como el “Green Key”. **440**

4.3 Que exhorta a los titulares de las Secretarías de Turismo, de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, así como al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a seguir trabajando para fortalecer los programas y operativos en materia de seguridad pública, asesoría y contra el abuso de precios y tarifas de los servicios turísticos que beneficien a nuestros visitantes; asimismo, solicita un informe de los resultados de las acciones emprendidas en el marco del marco de los Operativos Semana Santa y verano 2015. …… **443**

5. De las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VII al artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social. **447**

6. De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. **454**

7. De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. **458**

8. De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **462**

9. De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **490**

10. De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre. **511**

11. De las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 7; las fracciones V, VI y X del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. **537**

12. De las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población. ... **561**

13. De las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **567**

14. De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes, el que contiene proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, formalizado en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el veintiséis de septiembre y el ocho de octubre de dos mil trece. **571**

15. De las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 416 y 417 del Código Civil Federal. …… **586**

16. De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. …… **622**

CONTINÚA TOMO III

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

De la Comisión de Reforma Agraria, el que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a establecer nuevos mecanismos de coordinación interinstitucional, a fin encabezar una gran cruzada nacional para la regularización de la tenencia de la tierra.

Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca nuevos mecanismos de coordinación interinstitucional con los tres niveles de gobierno, a fin de encabezar una gran cruzada nacional para la regularización de la tenencia de la tierra y los derechos agrarios que de ella se deriven, que den certeza jurídica al campo mexicano.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Reforma Agraria de la LXII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a encabezar una gran cruzada nacional para que el año 2014 se signifique como un año histórico en cuanto a la regularización de la propiedad rural y la entrega de documentos agrarios y escrituras que den certeza jurídica al campo mexicano.

Estudiada la proposición de referencia, los Senadores Integrantes de la Comisión de Reforma Agraria con fundamento en los artículos 85, 86, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1, 150 numerales 1 y 2, 182 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen con base en los siguientes apartados.

M E T O D O L O G Í A

I. En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite y recibo de turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo;

II. En el capítulo de "Objetivo", se sintetiza la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio;

III. En el capítulo de "Consideraciones", la Comisión de Reforma Agraria expresa los razonamientos y argumentos de valoración, así como los motivos que sustentan la decisión de aprobar la Proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente dictamen.

I. A N T E C E D E N T E S

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República celebrada el 13 de marzo de 2014, los Senadores René Juárez Cisneros, Francisco Salvador López Brito, Sofío Ramírez Hernández y Aarón Irízar López, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a encabezar una gran cruzada nacional para que el año 2014 se signifique como un año histórico en cuanto a la regularización de la propiedad rural y la entrega de documentos agrarios y escrituras que den certeza jurídica al campo mexicano.

2.- En esa misma Sesión, el Presidente de la Mesa Directiva dispuso que la Proposición con Punto de Acuerdo se turnara a la Comisión de Reforma Agraria, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. O B J E T I V O

Dentro de las Consideraciones de la Proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente Dictamen, se indica que es innegable que en las comunidades rurales se concentra la pobreza y la falta de oportunidades. Existe también, una falta de rentabilidad en la producción agrícola que ha derivado en desabasto y que ha llevado a recurrir al mercado exterior para importar alimentos que podrían ser cosechados y procesados en nuestro país, a fin de encaminar acciones para lograr la autosuficiencia alimentaria y mejorar las condiciones de vida de millones de personas que viven en las comunidades rurales y que dependen de la agricultura.

De igual forma, los Senadores Iniciantes mencionan que la fallida y lenta titulación de tierras no ha servido para atraer al campo nuevas inversiones. No fueron suficientes las modificaciones al Artículo 27 constitucional ya que subsisten problemas de invasiones y regularización de la tierra que inhiben la inversión.

Asimismo, señalan que es necesario que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), encabece una gran cruzada para regularizar la propiedad rural y entregar los documentos agrarios y escrituras que den certeza jurídica al campo mexicano a fin de revalorizar la tierra de los productores agrícolas.

III. C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Las políticas, lineamientos y normas jurídicas que construyeron el régimen agrario basado en la propiedad social tuvieron su inicio en el movimiento revolucionario de 1910, desde entonces el campo mexicano se ha ido transformando a través de la historia, de los acontecimientos, tanto nacionales como internacionales.

A principios del siglo XX la desigualdad en México representaba el principal problema social, el uno por ciento de la población controlaba el 97 por ciento del territorio nacional, un país de profundas desigualdades y de grandes brechas entre ricos y pobres. La problemática de la propiedad de la tierra y el rezago del campo propiciaron la lucha armada, este proceso de recuperación de tierras por parte de los campesinos tuvo altos costos humanos y sociales en una revolución agraria que sacrificó al menos un millón de vidas.

A partir del triunfo de la lucha armada, se crearon mecanismos dirigidos a reducir la brecha de equidad y desarrollo, entre pobres y ricos, siendo así que el proceso de reforma agraria, se identificó desde sus inicios con la proclamación de planes y emisión de leyes, los cuales contenían una idea clara: el reparto de tierras, dándole a la tenencia de la tierra un sentido social; hoy en día lamentablemente, entre los pobres todavía encontramos a la gran mayoría de los habitantes del medio rural

SEGUNDA. Para los Senadores Integrantes de esta Comisión, las instituciones que convergen en el sector agrario, deben participar activamente para que la vida en el campo tenga un desarrollo integral, justo y equilibrado. Para nadie es ajeno que para lograr estos objetivos, se debe trabajar en otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra, en la procuración de justicia, en la autonomía de decisión de los núcleos agrarios y en el fomento y respeto de los derechos agrarios.

El orden social y económico del campo mexicano, al igual que la vida nacional nunca han sido ni debe ser estáticos, siempre han sufrido adecuaciones, y en este sentido tanto las normas y leyes que rigen el estado de derecho en México como sus instituciones, deben actualizarse permanentemente para dar respuesta

efectiva a las necesidades que van surgiendo en el día a día.

Sin embargo, el Estado aún no ha logrado dar una respuesta efectiva para impulsar el desarrollo del campo, pues todavía no se ha superado la desigualdad y pobreza de la población rural, basta decir que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), reportó en el año de 2010 que la pobreza en las zonas rurales representó el 64.5 por ciento, es decir, 17 millones de personas rurales eran pobres.

TERCERA. No pasa desapercibido para esta Comisión de Reforma Agraria, el hecho de que el grupo social que conforma la clase campesina en nuestro país, requiere especial protección en diversos ámbitos, y es aquí donde radica el papel fundamental del Estado, pues es obligación de éste, mediante normas e instituciones buscar igualar las desigualdades en su relación con otros grupos sociales más favorecidos.

Cabe recordar que en décadas anteriores, con la finalidad de propiciar una mejor certeza jurídica a la tenencia de la tierra, se instrumento primero el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), y posterior a su cierre en el año de 2006, el Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), el cual sigue operando hasta el día de hoy; con estos programas se ha actualizado el padrón de núcleos agrarios, que en 1992 comprendía 29,942 y para el 31 de diciembre de 2012 se tenía identificados a 31,870 de los cuales 29,519 corresponden a ejidos y 2,354 a comunidades, que en conjunto suman una superficie de 100,253,236 hectáreas, que equivalen al 51% del territorio nacional, quedando pendientes de certificar un total de 1,997 núcleos agrarios

En este sentido, el Senador promovente del Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen, en su exposición de motivos afirma que solo a través de una actualización efectiva de los instrumentos que rigen la vida interna de los núcleos agrarios, así como un verdadero padrón que refleje la movilidad en la transmisión de los derechos agrarios, es como los sujetos agrarios contarán con los elementos necesarios que les permitan, en primer término, establecer las relaciones de convivencia entre sus integrantes, disminuyendo los conflictos y, en segundo lugar, establecer las bases que le permitan asociarse con terceros para la explotación sustentable de sus recursos, así como tener los elementos necesarios para defender sus derechos cuando estos sean vulnerados.

Asimismo, afirma el Senador Iniciante que el tema es de inaplazable atención, si tomamos en consideración los datos que manejan los especialistas, en el sentido de que el 70 por ciento de la superficie que se incorpora al desarrollo urbano es tierra rural y que cada año se incorporan 35 mil hectáreas rurales al desarrollo urbano, producto de unas 600 mil operaciones de compra-venta irregulares que se realizan durante el mismo periodo de tiempo. Todo esto tiene lugar, sin que la autoridad imponga un ordenamiento territorial y sin proporcionar una adecuada asesoría a los titulares de los derechos agrarios.
En este sentido, la Procuraduría Agraria tiene, como una de sus atribuciones primordiales, la asesoría jurídica de los sujetos agrarios en diversos aspectos, por lo que como institución del Sector Agrario, juega un papel fundamental al promover la organización básica de los núcleos agrarios, otorgando certeza y seguridad jurídica a los núcleos de población, asesorándolos sobre las diversas formas asociativas y contractuales mediante las cuales pueden aprovechar sus tierras y demás recursos naturales, generando la compactación de superficies para la realización de algún proyecto productivo y la integración de recursos materiales y humanos para el mejor desempeño y desarrollo de sus actividades. Como un aspecto importante que cabe mencionar, es que esta promoción de la organización básica impacta positivamente en los jóvenes rurales pues les otorga seguridad sobre la transmisión de los derechos de los titulares a su fallecimiento.

CUARTA. Quienes integramos esta Comisión de Reforma Agraria, concordamos con la exposición de motivos de los Senadores Iniciantes, en el sentido de que la tierra tiene un valor estratégico ya que representa para las familias campesinas una herramienta de superación social.

Asimismo, estamos de acuerdo en que la regularización de la tierra y la certeza jurídica en el campo motivarán la participación social y ciudadana de los productores y sus organizaciones, con lo que habrá una mayor intervención en el diseño, integración, definición, supervisión y evaluación de las políticas públicas del sector rural.

Por otra parte, no dejamos de reconocer los programas que se han fomentado desde el Ejecutivo Federal en beneficio del campo, entre los que se encuentran los denominados "jueves agrarios", que tienen como finalidad que todas las dependencias de la Administración Pública Federal ligadas al campo, atiendan, resuelvan o brinden asesoría a campesinos y sus organizaciones con el fin de abatir los conflictos que se susciten o prevalezcan en el campo mexicano.

De igual forma el "Programa Cero Rezago", implementado por la SEDATU para abatir el déficit acumulado desde 2007, en la entrega de casi 238 mil títulos de propiedad en ejidos y comunidades rurales.

Quienes integramos esta Comisión sabemos que la tarea no es menor ni sencilla, pero también reconocemos que es de vital importancia, en virtud de que el 51 por ciento de la superficie en nuestro país corresponde a propiedad social, distribuida en los 31,871 ejidos y comunidades que existen en el país, y en donde habitan alrededor de 25 millones de personas, lo que por sí solo dinamiza la tenencia de la tierra, en el que todos los días se ejerce algún tipo de presión sobre la posesión de la tierra, ya sea dentro del mismo núcleo familiar del titular, ya sea entre vecinos o de gente que no pertenece al núcleo agrario, lo que hace necesario como lo manifiestan los senadores promoventes, de que se planteen soluciones consistentes de mediano, y largo plazo, pues el campo merece de sus instituciones un trabajo de todos los días y no solamente el de un año, pues los conflictos siempre van a estar surgiendo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1, 150 numerales 1 y 2, 182 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno del Senado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca nuevos mecanismos de coordinación interinstitucional con los tres niveles de gobierno, a fin encabezar una gran cruzada nacional para la regularización de la tenencia de la tierra y los derechos agrarios que de ella se deriven, que den certeza jurídica al campo mexicano.

Dado en la Sala de Comisiones del Senado de la República, a los 10 días del mes de diciembre de 2014.

COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA

Siete, de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo:

En torno a los sucesos del 29 de enero de 2015 en el Hospital Materno-Infantil de Cuajimalpa; asimismo, se exhorta a las autoridades del Distrito Federal a emitir un diagnóstico sobre el estado que en materia de incendios y explosiones guardan las instalaciones hospitalarias en el Distrito Federal.

DICTAMEN RESPECTO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADAS CON LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA.

HONORABLE PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA:

La Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores, en su carácter de Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 41, 49, 50 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como; el artículo 276, párrafo 2, y el numeral 3 del artículo 183, en materia de dictaminación conjunta, todos del Reglamento del Senado de la República; somete a su consideración el presente dictamen en los siguientes términos.

METODOLOGÍA.

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de los proposiciones con puntos de acuerdo que más adelante se describen, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se indica:

I. En el capítulo **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite legislativo; del recibo y turno que se le dio a las proposiciones con punto de acuerdo materia del dictamen.

II. En el capítulo **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA"** se presentan los motivos y alcances delas proposiciones en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** esta Comisión deja constancia de la valoración que se hizo de la propuesta, así como de los argumentos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES.

I. El 29 de enero de 2015, se registró una explosión en el Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa del Distrito Federal. Consecuencia de la explosión se reportó por parte de la Procuraduría Capitalina el fallecimiento de 5

1

personas y por lo menos otros 70 heridos, adultos y menores de edad incluidos, así como afectaciones estructurales del nosocomio.

II. En consecuencia, por la gravedad del incidente, en el pleno del Senado se presentaron diversas proposiciones con punto de acuerdo relacionados con este lamentable accidente, a continuación se da cuenta del trámite legislativo que se les dio:

a. En sesión del 12 de febrero de 2015, los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO DE LAS ACCIONES EJECUTADAS, LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS INSTRUMENTADAS DURANTE LA EXPLOSIÓN DE UNA PIPA DE GAS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CUAJIMALPA, QUE AMPLÍENLAS INVESTIGACIONES PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y SE CONFORME UN EQUIPO DE TRABAJO DE PERITOS INTERNACIONALES PARA CONOCER LAS CAUSAS Y ESTABLECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE POSIBLES CONTINGENCIAS; en la misma fecha la Mesa Directiva del Senado determinó turnarlo para el dictamen respectivo a esta Comisión, en donde fue recibido con fecha 17 de febrero de 2015.

b. En sesión del 12 de febrero de 2015, la Senadora Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA EXPLOSIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CUAJIMALPA EN EL DISTRITO FEDERAL; en la misma fecha la Mesa Directiva del Senado determinó turnarlo para el dictamen respectivo a esta Comisión, en donde fue recibido con fecha 17 de febrero de 2015.

c. En sesión del 24 de marzo de 2015, las Senadoras Mariana Gómez del Campo Gurza y Lisbeth Hernández Lecona y el Senador Mario Delgado Carrillo, presentaron PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN TORNO A LA LAMENTABLE EXPLOSIÓN OCURRIDA EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA; en la misma fecha la Mesa Directiva del Senado determinó turnarlo para el dictamen respectivo a esta Comisión, en donde fue recibido con fecha 27 de marzo de 2015.

d. En sesión del Pleno del Senado de la República de fecha diez de febrero de 2015, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA EXPLOSIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CUAJIMAPA EN EL DISTRITO FEDERAL. En la misma fecha la Mesa Directiva del Senado determinó turnar la propuesta, para recibir la respectiva dictaminación, a esta Comisión. Con fecha diecisiete de febrero de 2015, se recibió el turno respectivo.

Es menester señalar que las cuatro proposiciones tratan sobre el mismo tema y materia.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas que se formularon en las diversas proposiciones están dirigidas a exhortar al Jefe de Gobierno a ejecutar acciones en relación con la explosión multicitada; a continuación se insertan los puntos resolutivos propuestos, mismos que en su momento serán el objeto de las consideraciones del presente dictamen.

DICTAMEN RESPECTO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADAS CON LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA.

La proposición formulada por los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional contiene la siguiente propuesta de resolutivos:

> **Único.** El Senado de la República exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que presente a esta Soberanía un informe en el que se detallen las acciones ejecutadas, los protocolos de seguridad implementados y las medidas preventivas instrumentadas, durante la explosión de una pipa de gas en el Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa, el pasado 29 de enero de 2015; asimismo, para que se amplíen las investigaciones se solicita que se conforme un equipo de trabajo de peritos internacionales para conocer las causas y establecer las medidas preventivas necesarias ante posibles contingencias

Por su parte la Senadora Angélica de la Peña Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, puso a consideración, dentro de su propuesta, los siguientes resolutivos:

> **Primero.** La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa, a realizar un justo reconocimiento y homenaje a las enfermeras Ana Lilia Gutiérrez Ledesma y Mónica Orta Ramírez, así como al Camillero Jorge Luis Tinoco quienes de manera heroica perdieran la vida a consecuencia de la explosión en el Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa y a que en la reconstrucción del nuevo Hospital Materno Infantil, sus nombres sean inscritos en el edificio con los honores que se merecen.
>
> **Segundo.** La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que adopte las medidas necesarias para que los hijos y

dependientes económicos que le sobreviven a las enfermeras Ana Lilia Gutiérrez Ledesma y Mónica Orta Ramírez, así como del camillero Jorge Luis Tinoco Muñoz, cuenten con la asistencia y los apoyos necesarios que les permitan atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de atención médica y psicológica; alimentación; transporte y alojamiento en condiciones dignas y seguras; servicios educativos y sociales.

La propuesta de las Senadoras Mariana Gómez del Campo Gurza y Lisbeth Hernández Lecona, y del Senador Mario Delgado Carrillo contiene los puntos de resolutivos:

Primero: El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal para que todas las acciones de particulares y las actuaciones realizadas por las autoridades correspondientes se sometan a un peritaje técnico externo donde participe alguna institución de educación superior, con la finalidad de determinar las causas de la lamentable explosión en el Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa.

Segundo: El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades en el Distrito Federal encargadas de protección civil, a emitir un diagnostico sobre el estado que guardan las instalaciones hospitalarias en la Ciudad de México.

Tercero: El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades federales, estatales y municipales para que, en el caso de riesgos o desastres, se cumpla el protocolo de prevención, atención y recuperación, establecidos en la ley de la materia.

Finalmente la proposición del 12 de febrero de 2015 por parte el Grupo Parlamentario de la PRI plantea que el que el Senado de la República

reconozca el heroísmo y actuar diligente del personal médico y clínico del hospital materno-infantil de Cuajimalpa durante la explosión del 29 de enero de 2015.

Los Senadores formulantes, sustentan sus respectivas propuestas en consideraciones, en general concurrentes, que a continuación se resumen:

A. Que el 29 de enero de 2015, ocurrió una explosión en las instalaciones del Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa cuando una pipa de gas abastecía el nosocomio, concurren las tres propuestas en considerar las diversas afectaciones a la estructura del hospital, pero destacan las víctimas del accidente, que llegó a la cifra de 5 personas fallecidas y más de 70 heridos.
B. Que existen indicios suficientes para presumir responsabilidad de la empresa dueña de la pipa que provocó la explosión, Gas Express Nieto.
C. Que existen diversos antecedentes, no sólo en el Distrito Federal, sino en todo el país, que hacen necesario revisar los protocolos y la actuación de las autoridades en materia de protección civil.
D. Que es fundamental garantizar una investigación técnica imparcial, en la que participen instituciones reconocidas – la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional apela a que sean internacionales; la de las Senadoras Mariana Gómez del Campo y Lisbeth Hernández, así como el Senador Mario Delgado consideran instituciones de educación superior- para esclarecer y deslindar las responsabilidades del accidente.
E. Que es responsabilidad de diversas autoridades administrativas, mantener, dentro del ámbito de su competencia, delimitadas por las Leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, la supervisión y control de los riegos relacionados con el accidente en el Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa.

En particular la Senadora Angélica de la Peña Gómez, hace consideraciones sobre el actuar de diversos ciudadanos, rescatistas, bomberos y brigadistas, así como del Ejército y la Marina pero destaca el fallecimiento de Mónica Orta Ramírez, Ana Lilia Gutiérrez Ledesma y Jorge Luis Tinoco Muñoz, quienes perdieran la vida en la tarea de rescatar a los menores que se encontraban bajo su cuidado.

CONSIDERACIONES.

I. Que de acuerdo con el artículo 135 del Reglamento del Senado de la República las Comisiones ordinarias tienen, entre otras, la facultad de dictaminar los asuntos de su competencia. Como se describió en el capítulo de antecedentes, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a esta Comisión las proposiciones con punto de acuerdo que se han venido describiendo; consecuentemente, la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

II. Que debido a que existen cuatro propuestas relacionadas con el mismo tema y materia, fundados en el numeral 3 del artículo 183 del Reglamento del Senado, con la finalidad de desahogar los asuntos de esta Comisión con la mayor eficiencia y lograr economía en los procesos de la misma, se procede a dictaminar en conjunto las tres proposiciones con punto de acuerdo a las que se han venido haciendo referencia.

III. Que de acuerdo con la Base Primera Fracción V inciso l) corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal normar la protección civil; y que el artículo 9 de la Ley General de Protección Civil impone la obligación al Distrito Federal de la organización y la prestación de la política pública de protección civil.

IV. Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal establece las políticas públicas en materia de prevención de desastre y protección civil para el Distrito Federal conforme lo establecido por el artículo 15 fracción II de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

V. Que el 27 de noviembre de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal una nueva Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, con el objetivo de mejorar la implementación de un conjunto orgánico, articulado y jerarquizado de relaciones funcionales entre las autoridades del Distrito Federal y la sociedad civil, para efectuar acciones coordinadas que coadyuven a la prevención, atención y recuperación de posibles daños causados a la vida, los bienes y entorno de la población de la Ciudad de México por la presencia de un agente perturbador.

VI. Que a pesar de que las medidas de la Ciudad de México en materia de protección civil han resultado efectivas para la reducción de riegos de desastres como lo refiere la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico en su estudio sobre el Sistema Nacional de Protección Civil en México (2013) en el que señala que durante el terremoto del 20 de marzo de 2012 en la capital "La población permaneció extremadamente calmada y se observó cómo se cumplían con los protocolos adecuados de medidas de protección y evacuación, demostrando así la solidez de la cultura de seguridad y el resultado positivo de la capacitación y la ejecución continua de simulacros."[1] es fundamental no bajar la guardia y continuar con los esfuerzos para fortalecer la política pública en materia de prevención de desastres en particular lo concerniente a explosiones e incendios.

VII. Que en ese tenor consideramos pertinente revisar los planes y programas de la política pública a fin de garantizar para la Ciudad

[1] *http://www.oecd.org/gov/risk/Mexico-proteccion-civil-resumen-ejecutivo.pdf*

de México una mejora continua en Protección Civil, particularmente en la prevención de explosiones e incendios, con el objetivo de fortalecerlas, en beneficio de los habitantes de esta capital.

VIII. Que la explosión en el Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa debe quedar completamente esclarecida y que es un episodio que no se puede repetir, en consecuencia es fundamental que todas las autoridades relacionadas revisen y fortalezcan sus protocolos de actuación, así como refuercen sus actividades de control y supervisión en el marco de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la protección civil, en particular con las explosiones e incendios.

IX. Que sin lugar a duda el reconocimiento y garantía a los deudos de las personas que de manera heroica perdieron la vida rescatando a los menores que estaban a su cuidado, deben ser considerados por esta Soberanía para verificar el estado que guarda el proceso respectivo. Al respecto cabe señalar que es público y notorio que los difuntos Mónica Orta Ramírez, Ana Lilia Gutiérrez Ledesma y Jorge Luis Tinoco Muñoz han sido reconocidos en actos protocolarios por el propio Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sin embargo se considera pertinente exhortar para la inscripción de los nombres de los fallecidos en el nuevo Hospital Materno Infantil, así como para que se garanticen los mecanismos de apoyos a los descendientes que les sobreviven.

X. Se considera pertinente, como lo proponen los Senadores del Grupo Parlamentario del PRI, reconocer la actitud de los médicos y personal clínico durante la explosión; del cuerpo de la propuesta se describen de manera breve los perfiles de dos enfermeras a quienes les debemos reconocimiento por su actuar; a continuación los trascribimos por estimarlo necesario, para sustentar la propuesta que se someterá a consideración del Pleno, además

adicionamos la información del camillero que, como es público, perdiera la vida en el intento por salvar a más pacientes.

- Ana Lilia Gutiérrez Ledesma, mujer de 57 años de edad, quien después de recibir la notificación de evacuación, aún con la magnitud de la contingencia, decidió regresar al Hospital con el objetivo de rescatar a más bebés, su cometido fue cumplido con creces, prueba de ello, es que salvó a varios infantes, desafortunadamente ella perdió la vida a consecuencia de múltiples lesiones de contusión y quemaduras graves en al menos un 60% de su cuerpo.
- Mónica Orta Ramírez, mujer de 32 años que se desempeñaba como encargada del área de terapia intensiva y que salvó a bebés prematuros que tenía bajo su cargo. Lamentablemente, ella también perdió la vida a causa de las diversas quemaduras en el 80% total de su cuerpo.
- Jorge Luis Tinoco Muñoz, de 27 años de edad, falleció como consecuencia de las lesiones que sufrió por la explosión; él participó en la evacuación de los niños del hospital, intentó alejar a la mayor cantidad de pacientes de la zona en que se registró la fuga, al momento de la explosión se encontraba en la zona de cuneros y resultó con heridas graves en el 90% del cuerpo.

XI. En la proposición formulada por las Senadoras Mariana Gómez del Campo, Lisbeth Hernández Lecona y el Senador Mario Delgado Carrillo se propone dirigir un exhorto a las autoridades de las demás entidades federativas y municipales del país, sin embargo los integrantes de esta Comisión consideran que es pertinente enfocar el sentido del presente a atender el asunto de Cuajimalpa, pudiendo retomar el sentido del punto resolutivo en cuestión para futuras propuestas en materia de protección civil. Asimismo los Senadores integrantes han expresado su preocupación por otros

aspectos relacionados con los incendios y explosiones, como lo son las condiciones de las unidades encargadas de la distribución de gas en esta capital y la Zona Metropolitana del Valle de México, pero igualmente se ha determinado retomar esta problemática de manera profunda en futuras propuestas.

XII. Debe tomarse en cuenta que al dictaminar de manera conjunta, se ha tenido que integrar todos los puntos resolutivos propuestos en la cuatro proposiciones en los resolutivos que se someten a consideración del pleno del Senado de la República, sin que esto signifique que alguna de las propuestas no haya sido tomada en cuenta en su integridad y dictaminada en sentido positivo.

De conformidad con los considerandos del VI al XI del presente dictamen, las y los integrantes de la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores en su carácter de dictaminadora, ponen a su consideración los siguientes resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO.

Primero. El Senado de la República hace un reconocimiento a los médicos; enfermeras; y personal de salud, por su vocación de servicio; voluntad; y altruismo, constatados durante los lamentables sucesos del 29 enero de 2015 en el Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa en especial a Mónica Orta Ramírez, Ana Lilia Gutiérrez Ledesma y Jorge Luis Tinoco Muñoz, quienes perdieran la vida como consecuencia de su actuar durante dichos sucesos; asimismo se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que sus nombres sean inscritos en lugar visible del nuevo Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa a manera de homenaje.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que presente a esta Soberanía un

informe en el que se detallen las acciones jurídicas emprendidas en contra de los responsables del siniestro, asimismo informe las medidas preventivas adoptadas para evitar en un futuro contingencias de esta naturaleza.

Tercero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades del Distrito Federal encargadas de la protección civil a emitir un diagnóstico sobre el estado que en la materia de incendios y explosiones guardan las instalaciones hospitalarias en el Distrito Federal.

Cuarto. El Senado de la República exhorta respetuosamente, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que adopte las medidas necesarias para garantizar que los hijos y dependientes económicos que les sobreviven a Mónica Orta Ramírez, Ana Lilia Gutiérrez Ledesma y Jorge Luis Tinoco Muñoz, cuenten con la asistencia y los apoyos que les aseguren un nivel de vida digno y la satisfacción de sus necesidades básicas en todos los ámbitos.

A los 22 días del mes de septiembre del año 2015 en el Senado de la República.

Suscriben

Senador (a)	Firma
Sen. Mario Delgado Carrillo Presidente	
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza Secretaria	
Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz Secretaria	

12

DICTAMEN RESPECTO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADAS CON LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA.

Sen. David Monreal Ávila Integrante	
Sen. Joel Ayala Almeida Integrante	
Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante	
Sen. Armando Neyra Chávez Integrante	
Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante	
Sen. Enrique Burgos García Integrante	
Sen. Gabriela Cuevas Barrón Integrante	
Sen. Pablo Escudero Morales Integrante	
Sen. María de los Dolores Padierna Luna Integrante	
Sen. Ernesto Cordero Arroyo Integrante	

13

Que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a garantizar los derechos humanos de los internos en el sistema penitenciario del Distrito Federal; asimismo, a dar seguimiento a las denuncias por presuntos actos de extorsión en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y demás centros penitenciarios del Distrito Federal.

DICTAMEN RESPECTO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL Y ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS A REALIZAR ACCIONES SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE EXTORSIÓN EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE.

HONORABLE PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA:

La Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores, en su carácter de Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 41, 49, 50 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como; el artículo 276, párrafo 2, y el numeral 3 del artículo 183, en materia de dictaminación conjunta, todos del Reglamento del Senado de la República; somete a su consideración el presente dictamen en los siguientes términos.

METODOLOGÍA.

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de las proposiciones con punto de acuerdo que más adelante se describen, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se indica:

I. En el capítulo **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite legislativo, del recibo y turno que se le dio a las proposiciones con punto de acuerdo materia del dictamen.

II. En el capítulo **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA"** se presentan los motivos y alcances delas proposiciones en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** esta Comisión expone las valoraciones de las propuestas, así como los razonamientos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES.

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de diciembre de 2012, los Senadores Mariana Gómez de Campo Gurza y Pablo Escudero Morales, presentaron

1

proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a distintos organismos a informar e implementar diversas acciones en relación alo que lo Senadores denominaron comoviolaciones sistemáticas a los derechos humanos en los Reclusorios del Distrito Federal; del análisis del contenido de la propuesta se desprende, como se verá más adelante, que en particular se trata de presuntos actos de extorsión por parte del personal de resguardo del Reclusorio Varonil Oriente del Distrito Federal.

II. En la misma fecha la Mesa Directiva del Senado de la República determinó turnar la propuesta, para recibir el dictamen correspondiente, a la Comisión del Distritito Federal.

III. El día 20 de agosto de 2013, en sesión de la Comisión Permanente del segundo receso legislativo del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura, los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a ordenar investigar los presuntos hechos de extorsión denunciados en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente.

IV. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Comisión Permanente determinó turnar la propuesta, para recibir el dictamen correspondiente, a la Comisión del Distrito Federal del Senado de la República.

Es menester destacar que las dos proposiciones tratan sobre el mismo tema y materia.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Con el fin de exponer el sentido de la propuesta formulada por los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza y Pablo Escudero Morales, procedemos a resumir los hechos y razones que sustentan su propuesta:

Señalan los Senadores que el pasado 18 de noviembre de 2012 fue publicado en el portal de internet denominado "Youtube", un video

en que internos del Reclusorio Varonil Oriente del Distrito Federal, denuncian una serie de presuntos actos de corrupción por parte del personal que labora en ese centro de reclusión.

Manifiestan en seguida que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió medidas precautorias al conocer de una huelga de hambre que sostenían ocho internos del Reclusorio; también señalan que el 20 de noviembre del 2012, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal informó sobre la separación del cargo del Director del Reclusorio multireferido, así como de los tres custodios que aparecen en el video.

Finalizan la parte expositiva haciendo diversas consideraciones por las que vinculan los fundamentos Constitucionales, legales e incluso Convencionales, al actuar de las autoridades en materia de prisión preventiva.

En atención a su exposición, los Senadores plantean los puntos de acuerdo que a continuación se enlistan.

Primero. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, para que garantice la integridad física y el derecho a la libre expresión de los internos que realizaron la denuncia difundida a través de internet el 18 de noviembre del 2012.

Segundo. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, para que a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, realice una depuración del personal que labora en los diversos centros de reclusión del Distrito Federal con base en la aplicación de exámenes de control de confianza.

Tercero. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del Distrito Federal para que de manera coordinada realicen una investigación sobre los hechos denunciados y se haga extensiva a los distintos centros de reclusión varonil y femenina, a cargo del Gobierno del Distrito Federal.

Cuarto. Se exhorta a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal a que informe a esta Soberanía, sobre la atención brindada a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por violaciones a los Derechos Humanos relacionados con la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violaciones a los derechos de la salud, violencia institucionalizada de género y derecho a la seguridad jurídica, desde el año 2006 a la fecha.

Quinto. Se exhorta respetuosamente al gobierno del Distrito Federal para que emita un informe sobre los programas que implementan las Secretarías de Salud, del Trabajo y Fomento al Empleo, Desarrollo Social, de Educación y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, al interior de los Centros de Reclusión, desde el año 2006 a la fecha.

Sexto. Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal a efecto de que brinden las facilidades a una Comisión de Senadores y Personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para Realizar una visita al Reclusorio Varonil Oriente del Distrito Federal.

Por su parte, los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, consideran que los Centro de Readaptación Social representan un capítulo inconcluso en la administración de justicia, que no ha logrado encontrar el entorno propicio para la

rehabilitación de los internos; estiman en su propuesta, que esta circunstancia se agrava en el Distrito Federal, al evidenciar, lo que los Senadores señalan como, la corrupción de autoridades penitenciarias, que incurren en diversos ilícitos particularmente en la extorsión. Después describen los supuestos normativos que, a su juicio, se actualizan de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal, relacionados con los hechos que se presumen ilícitos.

Fundados en los razonamientos que se resumieron en el párrafo anterior, los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proponen:

> **Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al jefe de gobierno del Distrito Federal C. Miguel Ángel Mancera Espinosa, a que ordene investigar los presuntos hechos de extorsión denunciados en el reclusorio preventivo varonil oriente, asimismo, se atiendan todas las denuncias de ese delito en todos los centros penitenciarios del Distrito Federal en el ámbito de su competencia e informe a esta soberanía el resultado de sus acciones.

Habiendo expuesto, en términos generales, el contenido de las propuestas hechas por los Senadores; Mariana Gómez del Campo Gurza y Pablo Escudero Morales; y de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentamos las consideraciones de la dictaminadora.

CONSIDERACIONES.

I. Que de acuerdo con el con el artículo 135 del Reglamento del Senado de la República las Comisiones ordinarias tienen, entre otras, la facultad de dictaminar los asuntos de su competencia. Como se

describió en el capítulo de antecedentes, la Mesa Directiva del Senado de la República y la de la Comisión Permanente respectiva, turnó a esta Comisión las proposiciones con punto de acuerdo que se han venido describiendo;como consecuancia, la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, es competente para conocer y dictaminar dichas proposiciones.

II. Que debido a que existen dos propuestas relacionadas con el mismo tema y materia, fundados en el numeral 3 del artículo 183 del Reglamento del Senado, con la finalidad de desahogar los asuntos de esta Comisión con la mayor eficiencia y lograr economía en los procesos de la misma, se procede a dictaminar en conjunto ambas proposiciones con punto de acuerdo a las que se han venido haciendo referencia.

III. Es pertinente contextualizar que los retos que enfrenta el Sistema Penitenciario mexicano derivan de deficiencias estructurales que no son privativas del Distrito Federal. Lo anterior de acuerdo con el Informe de Actividades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del año 2014, que afirma que nuestro Sistema Penitenciario no ha logrado constituirse como un eficaz medio de readaptación social y que actualmente estos centros son lugares nocivos para la convivencia social de los internos y sus familias, debido a las frecuentes irregularidades que se presentan, las violaciones a los Derechos Humanos, y que en conclusión debe tenerse en cuenta que un principio fundamental para lograr la readaptación se relaciona con el respeto a la dignidad humana, situación que está lejos de cumplirse en las cárceles mexicanas.

Una vez precisado el contexto sobre el sistema penitenciario mexicano, a partir de este entorno nacional, el Distrito Federal debe enfrentar los retos de la readaptación social, de forma tal

que se logre poner en el centro de atención el respeto a la dignidad humana.

IV. No pasa desapercibido para esta dictaminadora que de acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se han venido implementando programas para lograr el objetivo del respeto a la dignidad humana de las personas involucradas en el sistema penitenciario local, de ello se da cuenta en el informe de actividades del año 2014, de dicho organismo, del que a continuación se inserta un extracto para mayor ilustración:

> *"... aunado al hecho de que durante el año que se reporta, se emitieron seis recomendaciones que documentan violaciones a derechos de las personas privadas de la libertad y 20.7% de las quejas calificadas como presuntamente violatorias contienen probables afectaciones a dichos derechos impuso a este organismo la tarea de mantenerse en la búsqueda de alternativas para la prevención de violaciones a derechos en los centros de reclusión. Es así que, gracias al trabajo realizado por personal de la Segunda Visitaduría General, se logró la puesta en marcha del "Programa de supervisión a unidades médicas en Centros de Reclusión, Comunidades para Adolescentes y Centro de Sanciones Administrativas del Distrito Federal", así como las reuniones con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobierno ambas del Distrito Federal, a partir de las cuales se designaron $13,000000.00 para mejorar las condiciones de las unidades. También en el ámbito del derecho a la salud y con motivo de la detección de tres casos de tuberculosis, se solicitó a la Secretaría de Salud del Distrito Federal emprender una campaña de detección de ésta enfermedad en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, la cual contó con la presencia de las y los visitadores de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y fue desarrollada de junio a septiembre del año 2014. Se acompañó el proyecto preventivo emprendido por el Programa de VIH de la Ciudad de México, Clínica Condesa, dirigido a la población de la Penitenciaría Santa Martha Acatitla y personal de seguridad y custodia, mediante el cual se detectaron enfermedades como VIH/SIDA, Tuberculosis, Hepatitis B y C,*

Sífilis, Diabetes, Dislipidemias -colesterol y triglicéridos-, Influenza e Hipertensión arterial. Asimismo, la Comisión intervino permanentemente con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, la Defensoría Pública y la Secretaría de Salud, para que en uso de sus atribuciones, tuvieran una participación activa en el fortalecimiento de la estrategia de beneficio de externación por incompatibilidad de la pena derivada de las condiciones de salud de personas privadas de la libertad. En conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se realizaron diversas actividades en los Centros Femeniles de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, Tepepan y la Comunidad para Mujeres. Se emprendió el Programa de atención a adolescentes en conflicto con la ley cuya finalidad ha sido generar acciones, como la presencia del ombudsmóvil los días de visita, para acercar los servicios de la Comisión a las y los adolescentes así como a sus familias, con acciones de incidencia para la construcción de una cultura de derechos humanos y de prevención de violaciones a éstos dentro de dichos centros."

Del contenido transcrito, se desprende que en coordinación con el organismo local autónomo de Derechos Humanos, el Gobierno del Distrito Federal ha impulsado el mejoramiento de las condiciones de los internos del sistema penitenciario, así como promovido el respeto a su dignidad personal, lo anterior no es óbice para seguir impulsando, desde este Senado de la República, que las autoridades competentes tomen en cuenta las consideraciones de los Senadores que muestran preocupación por los derechos humanos de los internos.

V. Respecto de las propuestas que se analizan, debe decirse que sobre los presuntos actos de extorsión y corrupción denunciados en los videos a los que se hacen referencia, está documentado que el Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, en ese momento, fue separado de su cargo, como bien lo señala la

propuesta de los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza y Pablo Escudero, junto con tres custodios. Asimismo es de destacar que la Contraloría Interna de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, resolvió, en marzo de 2015, cesar e inhabilitar a Hermilo Velázquez Patricio, quien también fungió como director del Reclusorio; es decir, han existido consecuencias legales en contra de quienes se ha acreditado responsabilidad por su actuación u omisión respecto del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, sin menoscabo de que con la propuesta que se plantea se siga impulsando al mejoramiento de las condiciones en dicho centro penitenciario.

VI. Finalmente se precisa que por el tiempo que ha transcurrido se harán algunas adaptaciones en las propuestas planteadas para adecuarlas en el tiempo y sean sometidas a la consideración del Pleno del Senado de la República, asimismo se integra la propuesta única de punto de acuerdo de los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional al Primer punto de acuerdo de la otra propuesta, ya que se consideran concurrentes, sin que ello signifique que se modifica el sentido de las mismas.

De conformidad con los considerandos III y V del presente dictamen, las y los integrantes de la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores en su carácter de dictaminadora, ponen a su consideración los siguientes resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO.

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal para que garantice los derechos humanos, en especial la integridad física y el derecho a la libre expresión, de todos los

internos en el Sistema Penitenciario del Distrito Federal; asimismo para que dé seguimiento a todas las denuncias por presuntos actos de extorsión en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, y de los demás centros penitenciarios del Distrito Federal.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario fortalezca las competencias, habilidades y aptitudes del personal que labora en los diversos centros de reclusión del Distrito Federal, con base en la promoción permanente de la cultura de respeto a los derechos humanos; asimismo lo exhorta a implementar exámenes de control de confianza en los que se incluyan pruebas toxicológicas, psicométricas y de polígrafo.

Tercero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que de manera coordinada realicen las investigaciones correspondientes sobre las denuncias hechas por presuntos actos violatorios de Derechos Humanos en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal.

Cuarto. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal para que informe a esta Soberanía sobre el estado que guardan las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, relacionadas con violaciones a los Derechos Humanos de los internos en dicho sistema penitenciario; asimismo para que brinde las facilidades necesarias a fin de que una Comisión de Senadores y personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal realicen una visita a los reclusorios.

Quinto. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal para que emita un informe sobre los programas que implementan las Secretarías de Salud; del Trabajo y Fomento al Empleo; de Desarrollo Social; de Educación; y el Instituto del Deporte del Distrito Federal al interior de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

A los 22 días del mes de septiembre del año 2015 en el Senado de la República.

Suscriben

Senador	Firma
Sen. Mario Delgado Carrillo Presidente	
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza Secretaria	
Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz Secretaria	
Sen. David Monreal Ávila Integrante	
Sen. Joel Ayala Almeida Integrante	

DICTAMEN RESPECTO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL Y ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS A REALIZAR ACCIONES SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE EXTORSIÓN EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE.

Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante	
Sen. Armando Neyra Chávez Integrante	
Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante	
Sen. Enrique Burgos García Integrante	
Sen. Gabriela Cuevas Barrón Integrante	
Sen. Pablo Escudero Morales Integrante	
Sen. María de los Dolores Padierna Luna Integrante	
Sen. Ernesto Cordero Arroyo Integrante	

Que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los jefes delegaciones a instrumentar las acciones necesarias para hacer efectivo y garantizar el derecho de los ciudadanos a la transparencia y el acceso a la información pública gubernamental.

DICTAMEN RESPECTO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A GARANTIZAR LA TRANPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

HONORABLE PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA:

La Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores, en su carácter de Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 41, 49, 50 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como; el artículo 276, párrafo 2, y el numeral 3 del artículo 183, en materia de dictaminación conjunta, todos del Reglamento del Senado de la República; somete a su consideración el presente dictamen en los siguientes términos.

METODOLOGÍA.

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de las proposiciones con punto de acuerdo que más adelante se señalan, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite legislativo; del recibo y turno que se le dio a las proposiciones con punto de acuerdo materia del dictamen.

II. En el capítulo **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA"** se presentan los motivos y alcances delas proposiciones en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** esta Comisión expone las valoraciones y razonamientos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES.

I. En sesión ordinaria de fecha catorce de febrero de 2013, el Senador Pablo Escudero Morales, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se

1

exhorta al Gobierno del Distrito Federal a realizar acciones en relación con la garantía de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

II. En la misma fecha la Mesa Directiva del Senado de la República determinó turnar la propuesta, para recibir el dictamen correspondiente, a la Comisión del Distritito Federal.

III. El día cuatro de noviembre de 2014, en sesión ordinaria del Pleno del Senado de la República, los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a realizar acciones en relación con la garantía de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

IV. En la misma fecha la Mesa Directiva, determinó turnar la propuesta, para recibir el dictamen correspondiente, a la Comisión del Distritito Federal del Senado de la República, donde fue recibida con fecha diez de noviembre de 2014.

Es menester destacar que las dos proposiciones tratan sobre el mismo tema y materia.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

A continuación exponemos el contenido de la propuesta del Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quien en términos generales expresa lo siguiente:

> En principio, el formulante manifiesta los antecedentes que impulsan su propuesta; del contenido de dichas consideraciones de hecho, destacamos que de acuerdo con la Tercera Evaluación-Diagnóstico 2012 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los entes obligados incremetaron su nivel de cumplimiento en materia de información pública de oficio, pero que esto no debe ser motivo

para dejar de fortalecer las capacidades de los entes en esta materia; más adelante el Senador desagrega los datos destacando a los entes que tiene el mejor índice de cumplimiento, inclusive a los que alcanzaron el nivel máximo del índice; sin embargo expresa preocupación por los que presentaron el menor cumplimiento, como lo fue el Fideicomiso del Complejo Ambiental Xochimilco; El Consejo Económico y Social; y el Instituto para la Atención y Preservación de las Adicciones.

Igualmente, señala que existieron otros rubros en los que se dio un bajo nivel de cumplimiento, relacionados con los procesos de compras, contrataciones y ejercicio de los recursos, así como el cumplimiento de los Derechos Humanos; por último señala que otro motivo de atención son los sitios de internet de diversas dependencias que no habían sido actualizados y presentaban bajos índices de cumplimiento.

Concluye el Senador promoventeen que se debe considerar como un tema de gran relevancia que los portales de transparencia de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Distrito Federal cuenten con toda la información pública de oficio y que ésta se encuentre actualizada. Asimismo pone de relieve que es necesario poner énfasis a la información relacionada con las contrataciones y el ejercicio del gasto público, así como al cumplimiento de los Derechos Humanos.

Es en razón de lo que a grandes rasgos hemos expuesto aquí, que el formulante propone el punto de acuerdo siguiente:

Único. El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno del Distrito Federal, para que realice las gestiones necesarias que prevengan la constante actualización

de los portales de transparencia y el cumplimiento de las obligaciones respecto a la información pública de oficio, impuestas por la Ley de la materia, en las dependencias y entidades a su cargo.

Ahora bien, una vez que hemos descrito y planteado la primera propuesta materia de este dictamen, exponemos la proposición con punto de acuerdo de los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Las consideraciones que sustentan la propuesta de los Senadores formulantes son desarrolladas, en primer término, señalando las obligaciones legales y Constitucionales respecto del acceso a la información pública gubernamental del Gobierno del Distrito Federal, así como el de los Gobiernos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, indican, asimismo, las características de la información y los medios de acceso a ella, para considerar que se cumplen con dichas obligaciones; después manifiestan que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, informó de 16 mil 385 solicitudes de información, y que la mayoría de las respuestas emitidas han sido objeto de recursos de revisión al no satisfacer a los ciudadanos solicitantes; destacan, fundamentalmente, que las observaciones del Instituto apuntaron a que la información de las Delegaciones disponibles en sus portales de transparencia es limitada, de difícil consulta y no es oportuna; también hacen referencia a una evaluación de la organización de la sociedad civil "Ciudadanos por Municipios Transparentes", que según el dicho de los formulantes, concluyó en que la información de los recursos y contratos está obstaculizada en los portales y que no llegan a los usuarios debido

a la mala organización de los sitios web. Finalizan las consideraciones recapitulando, lo que denominan temas de poca o nula información de los años 2011 y 2014 como la información sobre usos de suelo y proyectos de alto impacto en ejecución, avances en el gasto de los presupuestos participativos, montos por comunicación social y adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

Por las consideraciones que de manera resumida hemos transcrito, los formulantes hacen las siguiente propuesta de punto de acuerdo.

Único. El Senado de la República exhorta al titular del Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de manera interinstitucional y transversal, instrumenten las acciones necesarias a fin de hacer efectivo y garantizar el derecho de los ciudadanos a la transparencia y el acceso a la información pública gubernamental.

Habiendo vertido en este dictamen los argumentos y consideraciones que sustentan las propuestas que se analizan, esta dictaminadora procede a realizar el examen de las mismas en los términos siguientes.

CONSIDERACIONES.

I. Que de acuerdo con el con el artículo 135 del Reglamento del Senado de la República las Comisiones ordinarias tienen, entre otras, la facultad de dictaminar los asuntos de su competencia. Como se

describió en el capítulo de antecedentes, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a esta Comisión las proposiciones con punto de acuerdo que se han venido describiendo; en vía de consecuencia, la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, es competente para conocer y dictaminar dichas proposiciones.

II. Que debido a que existen dos propuestas relacionadas con el mismo tema y materia, fundados en el numeral 3 del artículo 183 del Reglamento del Senado, con la finalidad de desahogar los asuntos de esta Comisión con la mayor eficiencia y lograr economía en los procesos de la misma, se procede a dictaminar en conjunto ambas proposiciones con punto de acuerdo a las que se han venido haciendo referencia.

III. Considerando que, tal como lo han expuesto en sus propuestas los Senadores formulantes, existe el mandato Constitucional para que las autoridades del Distrito Federal, como todas las del Estado Mexicano, garanticen el derecho al acceso a la información pública gubernamental, contenido, fundamentalmente, en el artículo 6º de la Constitución General de la República, y las diversas Leyes que de ella emanan, es de concluirse que es importante fortalecer las acciones desde todos los ámbitos de competencia de las autoridades del Estado Mexicano, por lo que en uso de las atribuciones el Senado de la República, debemos estimar procedentes las propuestas de los Senadores promoventes, en los términos que desarrollamos en este capítulo.

IV. Es fundamental dejar de manifiesto que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, nos encontramos en un periodo transitorio, debido a que, el 4 de mayo de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

reglamentaria del artículo 6° de la Constitución, lo que significa un cambio importante en la materia, que nos obliga a tener una perspectiva diferente a la que en su momento tuvieron los promoventes.

V. Habiendo hecho la anterior precisión, analizaremos las propuestas. Advertimos que dichas proposiciones se concentran en señalar diversas deficiencias existentes en los portales de transparencia de diversos entes de la administración pública del Distrito Federal. Al respecto debemos integrar al análisis la última Evaluación a los portales de Internet de los Entes Obligados del Distrito Federal, presentada en febrero de 2015, por parte del InfoDF, mismo que arrojó un Índice Global del Cumplimiento de la Información de Oficio de 96.1/100, que es superior al que en su momento consideró el Senador Pablo Escudero Morales. Evidentemente este crecimiento, no debe ser impedimento para aspirar a fortalecer todavía más las obligaciones de transparencia, pero sí da lugar a reconocer que se está avanzando en un sentido positivo.

VI. Por otro lado, en los casos particulares que se mencionan en la propuesta del Senador miembro del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de acuerdo con la Evaluación antes referida, los entes obligados que más bajo índice han mostrado son; Universidad Autónoma de la Ciudad de México (75.0%); Consejería Jurídica y Servicios Legales (75.0%); Delegación Coyoacán (75.15%);y Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta (78.9%);igualmente se acreditan mejoras en el índice de cumplimiento de los entes obligados, si recapitulamos los datos considerados por el Senador Escudero Morales, los índices de cumplimiento de los entes peor posicionados oscilaban entre el .06% y el 55.3%, lo que significa una mejora considerable;a pesar de

esto, reiteramos que esta situación no es óbice para que en el marco de la competencia del Senado de la República se siga exhortando, de manera respetuosa, a que continúe esta tendencia a la alza en los índices de cumplimiento de las obligaciones en la materia, así como las nuevas que deriven de la Ley a la que se hizo referencia en el considerando IV.

VII. Por su parte, la propuesta de los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señalaba, de acuerdo con el análisis de una organización de la sociedad civil, deficiencias en los sitios de internet de las Delegaciones Milpa Alta (26.3%); Cuauhtémoc (31.1%); Iztacalco (33.3%) y Tlalpan (33.7%); al respecto, la Evaluación más reciente del InfoDF, señala los siguientes resultados para las Delegaciones aludidas; Milpa Alta 100%;Cuauhtémoc 98.6%; Iztacalco 85.5%; y Tlalpan 98.3%; evidentemente, si bien no se conoce la metodología utilizada por la organización que se tomó como referencia en la propuesta que se analiza, no podemos dejar de considerar que los índices que muestra el organismo autónomo del Distrito Federal en la materia, demuestran un nivel de cumplimiento relativamente alto. Sin embargo nuevamente consideramos que debemos aspirar a que las Delegaciones que no han alcanzado el máximo nivel en el índice, lo hagan; además de que con las nuevas obligaciones que derivan de la Ley General en la materia, se cumplan con los mismos niveles de relativo éxito.

VIII. Del análisis de los puntos propuestos se advierte que los destinatarios de los exhortos son, por un lado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales (propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional); por otro lado, el Gobierno del Distrito Federal (propuesta del Sen. Pablo

Escudero Morales) por lo que el exhorto se dirige a ambas autoridades.

IX. Antes de concluir cabe explicar que por la naturaleza concurrente de las propuestas específicas de puntos resolutivos de ambas proporciones consideramos procedente integrarlas en una sola redacción, sin que esto signifique, de ninguna manera, que se esté dictaminando en sentido negativo parte alguna de las propuestas.

De conformidad con los considerandos V, VI y VII del presente dictamen, las y los integrantes de la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores en su carácter de dictaminadora, ponen a su consideración el siguiente resolutivo:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales a que, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, instrumenten las acciones necesarias para hacer efectivo y garantizar el derecho de los ciudadanos a la transparencia y el acceso a la información pública gubernamental, en especial mediante la actualización constante de los portales de transparencia y el cumplimiento de las obligaciones de oficio impuestas por dicha ley.

A los 22 días del mes de septiembre del año 2015 en el Senado de la República.

Suscriben

DICTAMEN RESPECTO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A GARANTIZAR LA TRANPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

Senador	Firma
Sen. Mario Delgado Carrillo Presidente	
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza Secretaria	
Sen. Bianca María del Socorro Alcalá Ruíz Secretaria	
Sen. David Monreal Ávila Integrante	
Sen. Joel Ayala Almeida Integrante	
Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante	
Sen. Armando Neyra Chávez Integrante	
Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante	

10

DICTAMEN RESPECTO DE DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A GARANTIZAR LA TRANPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

Sen. Enrique Burgos García Integrante	
Sen. Gabriela Cuevas Barrón Integrante	
Sen. Pablo Escudero Morales Integrante	
Sen. María de los Dolores Padierna Luna Integrante	
Sen. Ernesto Cordero Arroyo Integrante	

Que exhorta a los jefes delegacionales del Distrito Federal a informar el estado que guardan los panteones y cementerios civiles bajo su jurisdicción.

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LOS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PANTEONES Y CEMENTERIOS BAJO SU JURISDICCIÓN.

HONORABLE PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA:

La Comisión del Distrito Federal de esta Cámara de Senadores, en su carácter de Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 41, 49, 50 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 párrafo dos inciso a), 86, 90 fracción X y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como,113, 114 párrafo uno, 117, 178, 182, 190, 192, 276 párrafo dos y 277 párrafo uno, del Reglamento del Senado de la República somete a su consideración el presente dictamen en los siguientes términos.

METODOLOGÍA.

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo que más adelante se describe, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se indica:

I. En el capítulo **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite legislativo; del recibo y turno que se le dio a la proposición con punto de acuerdo materia del dictamen.
II. En el capítulo **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA"** se presentan los motivos y alcances de la proposición en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.
III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** esta Comisión expone la valoración y los razonamientos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES.

I. El día ocho de abril de 2015, ante el Pleno del Senado de la República, los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional formularon la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

1

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LOS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PANTEONES Y CEMENTERIOS BAJO SU JURISDICCIÓN.

II. En la misma fecha la Mesa Directiva determinó turnarla, para emitir el dictamen correspondiente, a la Comisión del Distrito Federal de esta Cámara.

III. Con fecha diez de abril de 2015, la Secretaría Técnica de esta comisión recibió el turno de dicha proposición con punto de acuerdo.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los Senadores formulantes proponen los siguientes puntos resolutivos:

Primero. El Senado de la República solicita al Gobierno del Distrito Federal envíe un informe detallado del estado que guardan los panteones y cementerios civiles en la ciudad de México, el cual deberá contener cuantitativa y cualitativamente las medidas y programas de conservación y mantenimiento instrumentados para brindar este servicio público, de manera digna y salubre a la ciudadanía.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal a transparentar -atendiendo al principio de máxima publicidad- el número de acciones y costo del mantenimiento de los panteones y cementerios oficiales de las dieciséis delegaciones de la ciudad de México.

La anterior propuesta está basada en las consideraciones que a continuación se exponen de manera resumida:

1. En primer lugar los promoventes señalan los fundamentos, tanto Constitucionales, como legales que se relacionan con las atribuciones del Gobierno del Distrito Federal en materia del servicio público de cementerios, citando el artículo 122 inciso k) de la Base Primera, la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

2. Despuésabordan la clasificación legal de los cementerios, en la que refieren que éstos se clasifican en oficiales y concesionados; así como una subclasificaciónen la que se dividen, los oficiales-públicos, en civiles delegacionales y civiles vecinales.
3. Exponen los formulantes que, resulta vital conocer el número de sitios que prestan este servicio público, por lo imprevisto de las circunstancias en que ocurre la necesidad de utilizarlos por parte de la ciudadanía; asimismo por aspectos de salubridad, salud ambiental, el uso y propiedad de la tierra.
4. Aducen que no existen en los medios electrónicos al alcance de los ciudadanos, la información sobre el estado que guardan los cementerios del Distrito Federal, y que por otro lado, el procedimiento para hacer la solicitud de información correspondiente resulta contrario al principio de máxima publicidad.
5. En su narrativa, los formulantes, aseguran que debido a lo que se ha venido describiendo, acudieron a los datos vertidos en el dictamen aprobado el 6 de junio de 2014 por las comisiones unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y Administración Local, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativo al Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Panteones, Cementerios, Crematorios y Servicios Funerales del Distrito Federal. De su contenido se desprende, según los Senadores promoventes, que el Distrito Federal tiene registrados 117 cementerios, de los cuales 102 (87%) son oficiales y 15 (13%) concesionados, entre ambos ocupan una superficie de 828 hectáreas (8,288,964 m2) de las cuales el 74.5% (6,178,541 m2) corresponden a los oficiales y 25.5% (2,110,423 m2) a los concesionados, concentrando un total de 1,442,548 fosas.
6. Más adelante, los formulantes hacen consideraciones sobre algunos aspectos que, a su juicio, constituyen deficiencias en la prestación del servicio público respectivo. Por otro lado, narran el proceso de la aprobación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la Ley de Panteones antes referida, misma que

no logró ser publicada, debido a que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal hizo algunas observaciones a su contenido.

7. Concluyen los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en que con la legislación vigente en el Distrito Federal; que impone obligaciones a diversas autoridades de la entidad federativa, resulta necesario y urgente que las autoridades rindan cuentas y ofrezcan la información pertinente para que la ciudadanía conozca el estado que guardan los cementerios y panteones oficiales de la Ciudad de México.
8. Complementan su conclusión, haciendo diversas precisiones sobre el régimen jurídico de los panteones como bienes destinados a la prestación de servicios públicos, así como las contribuciones que se generan a partir de la prestación de sus servicios.

Ahora bien, después de describir el objeto y contenido de la propuesta pasamos exponer nuestras:

CONSIDERACIONES.

I. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, esta Soberanía ha sido dotada, entre otras facultades, para asumir posturas institucionales ante asunto de diversa índole sin carácter vinculante.

II. Que la proposición con punto de acuerdo que plantean los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se apega a la hipótesis normativa contenida en el artículo 276 párrafo uno fracción primera del Reglamento del Senado de la República.

III. Que esta Comisión está facultada para dictaminar la proposición materia del presente documento en razón de que, como se describió en el capítulo de antecedentes, le fue turnada por la Mesa Directiva de esta Soberanía, y que la materia de la que se trata es de su competencia por estar vinculada a asuntos del Distrito Federal; por lo que es procedente hacer el dictamen correspondiente.

IV. Tal y como se afirma por los promoventes, el Distrito Federal como entidad federativa, tiene la facultad de legislar en materia del servicio público de cementerios, de conformidad con el inciso k) de la fracción V de la Base Primera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese sentido, es importante precisar que existen dos ordenamientos que norman la prestación del servicio de cementerios en el Distrito Federal; la Ley de Salud del Distrito Federal (G.O.D.F 17/09/2009) y el Reglamento de Cementerios del Distrito Federal (D.O.F. 28/12/1984).

V. Ahora, el objeto de la propuesta es que el Gobierno del Distrito Federal, por un lado, envíe diversa información respecto del estado que guardan los cementerios civiles en la Ciudad de México, por otro lado, exhortar para que se transparente el número de acciones y costo del mantenimiento de los panteones y cementerios oficiales de las dieciséis delegaciones del Distrito Federal. Ante esta pretensión se considera necesario, en un primer momento, analizar y delimitar a las autoridades que tienen facultades respecto de los cementerios del Distrito Federal.

VI. Como se advirtió antes, procederemos a delimitar las facultades de cada autoridad involucrada con los cementerios del D.F. Para ello, precisaremos que al ser un servicio público, el Distrito Federal tiene la obligación de garantizar su prestación por mandato Constitucional; en ese orden de ideas, la prestación la puede hacer por sí, o por medio de particulares, mediante concesiones, reguladas por él mismo.

Del análisis del Reglamento respectivo, se desprende que el Distrito Federal en ejercicio de sus facultades legislativas ha determinado que la prestación del servicio público de cementerios está a cargo de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento multireferido. Es así que si como primera conclusión preliminar, se debe dirigir el exhorto a los titulares de las demarcaciones territoriales.

VII. De la lectura del artículo 158 de la Ley de Salud del Distrito Federal se observa que la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, que tiene la naturaleza de órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, es la encargada de vigilar y

atender el establecimiento, funcionamiento, conservación y operación de cementerios, exclusivamente respecto la salubridad y protección sanitaria. Por otro lado, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, es la dependencia encargada de supervisar el cumplimiento del reglamento respectivo en los cementerios públicos y concesionados, así como la encargada de los expedientes, modificaciones y otorgamientos de las concesiones respectivas. Los integrantes de la Comisión consideran que la dispersión de las facultades respecto de los cementerios en diversos ordenamientos y la antigüedad del Reglamento respectivo son causa de que en la práctica exista poca certeza de las atribuciones que le corresponden a cada autoridad. En este sentido no pasa desapercibido que en junio de 2014 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Cementerios del Distrito Federal, sin embargo recibió observaciones de parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal por lo que no fue promulgada, debido a ello se considera necesario exhortar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a retomar el proceso para expedir la Ley de Cementerios del Distrito Federal.

VIII. Habiendo delimitado las facultades que según la legislación vigente recaen en cada autoridad, analizamos el problema que de fondo plantean los formulantes, el cual puede dividirse en dos puntos; el primero, una presunta deficiencia en la prestación del servicio público al que nos hemos referido; y segundo, la ausencia de información pública respecto de los cementerios en el Distrito Federal.

Sobre el primer problema que se plantea en relación a presuntas deficiencias en la prestación del servicio; esta dictaminadora considera que no existen elementos suficientes a su alcance para tener plena convicción en ese sentido, por lo que se hará el exhorto para el efecto de solicitar información oficial al respecto.

Por lo que hace a la información pública respecto de los cementerios en las diversas delegaciones; procedemos a realizar el análisis que nos lleve a determinar las

obligaciones en materia de trasparencia y acceso a la información pública relacionadas con los cementerios a cargo de las Delegaciones.

Conforme lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el artículo 18 fracción II, los órganos político-administrativos del Distrito Federal, deben mantener actualizada, en forma impresa y en los respectivos sitios de internet, la información respecto de los indicadores oficiales de los servicios públicos que prestan. Ahora, como ya se había expuesto, los cementerios constituyen un servicio público a cargo de las Delegaciones, por lo que es de concluirse que, en efecto, la información a la que se refieren los promoventes, debería estar disponible en los sitios de internet de estos órganos. Después de haber explorado los sitios de internet de las dieciséis Delegaciones, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, se considera que no está disponible la información respecto del número de acciones y costo de mantenimiento de los cementerios oficiales del Distrito Federal. Por lo que es pertinente exhortar para que esta información se haga pública.

IX. Finalmente se hacen algunas adecuaciones a la redacción propuesta, estrictamente para fortalecer el sentido del exhorto y con el objetivo de no rebasar las facultades señaladas en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República.

En consecuencia, de conformidad con los considerandos del VI al VIII del presente dictamen, las y los integrantes de esta Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores en su carácter de dictaminadora, ponen a su consideración los siguientes resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO.

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Jefes Delegacionales del Distrito Federal para que informen a esta Soberanía el estado que guardan los panteones y cementerios civiles bajo su jurisdicción. Asimismo los

exhortan a que, en el ámbito de sus facultades y obligaciones de transparencia, hagan pública y de fácil acceso para los ciudadanos la información correspondiente a las acciones y el costo de mantenimiento de dichos recintos.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a retomar el proceso iniciado en junio de 2014 para expedir la Ley de Cementerios del Distrito Federal, a fin de generar certidumbre sobre las atribuciones de cada autoridad y garantizar la prestación del servicio público de cementerios con estándares de calidad adecuados.

A los 22 días del mes de septiembre del año 2015 en el Senado de la República.

Suscriben

Senador	Firma
Sen. Mario Delgado Carrillo Presidente	
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza Secretaria	
Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz Secretaria	

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LOS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PANTEONES Y CEMENTERIOS BAJO SU JURISDICCIÓN.

Sen. David Monreal Ávila Integrante	
Sen. Joel Ayala Almeida Integrante	
Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante	
Sen. Armando Neyra Chávez Integrante	
Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante	
Sen. Enrique Burgos García Integrante	
Sen. Gabriela Cuevas Barrón Integrante	
Sen. Pablo Escudero Morales Integrante	

9

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LOS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PANTEONES Y CEMENTERIOS BAJO SU JURISDICCIÓN.

Sen. María de los Dolores Padierna Luna Integrante	
Sen. Ernesto Cordero Arroyo Integrante	

10

Que exhorta al Gobierno del Distrito Federal y al delegado en Venustiano Carranza a informar sobre las acciones implementadas o a instrumentar para garantizar la seguridad e integridad de comerciantes y consumidores en las instalaciones e inmediaciones de los mercados Sonora y Sonora Anexo de la capital del país.

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MERCADOS SONORA Y SONORA ANEXO.

HONORABLE PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA:

La Comisión del Distrito Federal de esta Cámara de Senadores, en su carácter de Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 41, 49, 50 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 párrafo dos inciso a), 86, 90 fracción X y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como,113, 114 párrafo uno, 117, 178, 182, 190, 192, 276 párrafo dos y 277 párrafo uno, del Reglamento del Senado de la República somete a su consideración el presente dictamen en los siguientes términos.

METODOLOGÍA.

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo que más adelante se describe, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se indica:

I. En el capítulo **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite legislativo; del recibo y turno que se le dio a la proposición con punto de acuerdo materia del dictamen.

II. En el capítulo **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA"** se presentan los motivos y alcances de la proposición en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** esta Comisión expone la valoración y los razonamientos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES.

I. El día doce de marzo de 2015, ante el Pleno del Senado de la República, los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional formularon la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MERCADOS SONORA Y SONORA ANEXO.

II. En la misma fecha la Mesa Directiva determinó turnarla, para emitir el dictamen correspondiente, a la Comisión del Distrito Federal de esta Cámara.

III. Con fecha diecinueve de marzo de 2015, la Secretaría Técnica de esta comisión recibió el turno de dicha proposición con punto de acuerdo.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los Senadores formulantesproponen el siguiente punto resolutivo:

Único. El Senado de la República exhorta al Gobierno del Distrito Federal y al Delegado en Venustiano Carranza, para que de manera coordinada, informen sobre las acciones implementadas o a instrumentar, con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de los comerciantes y consumidores en las instalaciones e inmediaciones del Mercado Sonora y Sonorita de la capital del país.

La anterior propuesta está basada en las consideraciones que a continuación se exponen de manera resumida:

1. En primer lugar los promoventes señalan el contexto sobre los mercados fijos y ambulantes en el Distrito Federal, en donde manifiestan que existen 329 mercados públicos, de los cuales 50 se encuentran en la delegación Gustavo A. Madero, 43 en la delegación Venustiano Carranza, 38 en Cuauhtémoc, 20 en Coyoacán y los demás en las otras demarcaciones territoriales.
2. Arguyen que, desde su punto de vista, las instalaciones de los mercados no se encuentran en óptimas condiciones, y entre los mercados con mayores problemas destacan los de "Sonora y Sonorita" conformados por 700 locales fijos en el interior, 50 puestos en espacios como pasillos y más de 563 ambulantes al exterior.Señalan que entre las principales irregularidades se encuentran tanques viejos, tuberías de gas deterioradas, tanques de gas sin regulador de presión en los locales de comida, y problemas de drenaje, además,

exponen que en el interior y en sus inmediaciones no se cuenta con extintores ni señalamientos de rutas de evacuación. Por otro lado, manifiestan que la zona de comida y sus 11 accesos son bloqueados por múltiples puestos ambulantes que constituyen un impedimento para la evacuación en caso de siniestros.

3. Continúan su exposición que debido a los problemas que señalan existe un clima de inseguridad, y se pone en riesgo la integridad de los comerciantes y visitantes. Después hacen referencia a señalamientos de los propios locatarios en los que manifiestan que existen antecedentes de tres sucesos que evidencian la problemática en materia de protección civil.
4. Destacan que para lo promoventes constituye una prioridad que se garanticen las condiciones de seguridad y que se acaten las recomendaciones de Protección Civil, quien según su narrativa, determinó que en caso de contingencia bajo las condiciones actuales sería imposible una evacuación eficaz.
5. A manera de conclusión exponen que por lo que han expuesto se evidencia la necesidad de modernizar las instalaciones e instrumentar un programa de reordenamiento del espacio público por parte de las autoridades del Distrito Federal y de la Delegación.

Ahora bien, después de describir el objeto y contenido de la propuesta pasamos exponer nuestras:

CONSIDERACIONES.

I. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, esta Soberanía ha sido dotada, entre otras facultades, para asumir posturas institucionales ante asuntos de diversa índole sin carácter vinculante.

II. Que la proposición con punto de acuerdo que plantean los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se apega a la hipótesis normativa contenida en el artículo 276 párrafo uno fracción primera del Reglamento del Senado de la República.

III. Que esta Comisión está facultada para dictaminar la proposición materia del presente documento en razón de que, como se describió en el capítulo de antecedentes, le fue turnada por la Mesa Directiva de esta Soberanía, y que la materia de la que se trata es de su competencia por estar vinculada a asuntos del Distrito Federal; por lo que es procedente hacer el dictamen correspondiente.

IV. Tal y como se infiere del contenido de la propuesta, el Distrito Federal como entidad federativa, tiene la facultad de legislar en materia del servicio público de mercados, asimismo a normar la Protección Civil, de conformidad con el inciso k) e i) respectivamente, ambos de la fracción V de la Base Primera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que es facultad de los titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente, de acuerdo con el contenido de la fracción XXXIV del artículo 39. Es así que se concluye que en efecto se debe dirigir el exhorto al titular de la delegación Venustiano Carranza. Por su parte, por disposición de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno es el que establece las políticas públicas en materia de prevención de desastres y protección civil para el Distrito Federal conforme lo establecido por el artículo 15 fracción II de la Ley, por lo que también es procedente dirigir a esta autoridad el exhorto.

VI. En principio, para mayor precisión señalamos que del contenido del Listado de Mercados Públicos[1] disponible en el sitio de internet de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, se desprende que el nombre oficial de los mercados referidos son el mercado Sonora y mercado Sonora Anexo, registrados bajo los números oficiales 107 y 108. Lo anterior con el objeto de que al hacer el exhorto

[1] *http://sedecodf.gob.mx/archivos/Listado_de_Mercados_Publicos.pdf*

las autoridades de Distrito Federal tengan plena seguridad de los mercados a los que nos referimos.

VII. En contenido de la proposición se manifiestan una serie de señalamientos respecto a diversas irregularidades en las instalaciones de los mercados, Sonora y Sonora Anexo, así como del peligro que representan el número de comerciantes ambulantes y comerciantes que se colocan en zonas como pasillos, inclusive se hace referencia a una recomendación de Protección Civil, sin embargo, esta dictaminadora considera que no se cuentan con los elementos objetivos para poder tener por ciertas dichas aseveraciones, como pudieran ser la referencia a la recomendación de Protección Civil, o estudios técnicos en los que se acreditaran dichas irregularidades. Debido a esto se realizó una búsqueda de información en los sitios de internet de las autoridades en materia de protección civil, misma que no fue localizada, por lo que se considera necesario solicitar la información a que se refieren los promoventes en relación con las acciones implementadas o a instrumentar respecto de la protección civil de los mercados referidos

En consecuencia, de conformidad con el considerando VII del presente dictamen, las y los integrantes de esta Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores en su carácter de dictaminadora, ponen a su consideración el siguiente resolutivo:

PUNTO DE ACUERDO.

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal y al Delegado en Venustiano Carranza, para que de manera coordinada, informen sobre las acciones implementadas o a instrumentar con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de los comerciantes y consumidores en las instalaciones e inmediaciones de los mercados Sonora y Sonora Anexo de la capital del país.

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MERCADOS SONORA Y SONORA ANEXO.

A los 22 días del mes de septiembre del año 2015 en el Senado de la República.

Suscriben

Senador	Firma
Sen. Mario Delgado Carrillo Presidente	
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza Secretaria	
Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz Secretaria	
Sen. David Monreal Ávila Integrante	
Sen. Joel Ayala Almeida Integrante	
Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante	

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MERCADOS SONORA Y SONORA ANEXO.

Sen. Armando Neyra Chávez Integrante	
Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante	
Sen. Enrique Burgos García Integrante	
Sen. Gabriela Cuevas Barrón Integrante	
Sen. Pablo Escudero Morales Integrante	
Sen. María de los Dolores Padierna Luna Integrante	
Sen. Ernesto Cordero Arroyo Integrante	

7

Que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a informar sobre el estado que guardan las acciones derivadas del ejercicio de sus facultades de fiscalización respecto de diversas auditorías de la Cuenta Pública 2013.

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADA CON LA AUDITORÍA DE RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS POR DIVERSAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA:

La Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores, en su carácter de Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 41, 49, 50 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como; el artículo 276, párrafo 2, y el numeral 3 del artículo 183, en materia de dictaminación conjunta, todos del Reglamento del Senado de la República; somete a su consideración el presente dictamen en los siguientes términos.

METODOLOGÍA.

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de los puntos de acuerdo que más adelante se describen, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se indica:

I. En el capítulo **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite legislativo; del recibo y turno que se le dio a las proposiciones con punto de acuerdo materia del dictamen.

II. En el capítulo **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA"** se presentan los motivos y alcances delas proposiciones en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** esta Comisión expone la valoración de la propuesta y los razonamientos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES.

I. En sesión ordinaria del Pleno del Senado de la República de fecha 18 de marzo de 2015, los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con punto de acuerdo

1

por el que se exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal a llevar a cabo las investigaciones en relación a diversas irregularidades en la contratación de obra pública que, de acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación, se cometieron durante el primer año de ejercicio de las administraciones actuales de las delegaciones Álvaro Obregón, Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Venustiano Carranza. De igual forma fue presentado en sesión del 25 de marzo de 2015, una proposición exactamente en los mimos términos que la anteriormente descrita.

II. En las fechas correspondientes a cada una de las sesiones en las que se presentaron las proposiciones, la Mesa Directiva del Senado de la República determinó turnarlas, para recibir el dictamen correspondiente, a la Comisión del Distritito Federal.

Como se señaló con anterioridad, ambas proposiciones fueron planteadas en los mismos términos por lo que en adelante nos referiremos a ellas como una sola.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta de los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional aborda en primer momento los fundamentos Constitucionales respecto de los principios que deben regir el ejercicio de recursos públicos en México; asimismo señala que para que dichos principios sean cumplidos, es fundamental la transparencia y redición de cuentas. Todo esto para manifestar que de acuerdo con el informe de la Auditoría Superior de la Federación – publicado en febrero de 2015, respecto de la Cuenta Pública 2013- se hizo público lo que ellos denominan irregularidades en la contratación de obra pública por parte de las Delegación de Álvaro

Obregón, Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Venustiano Carranza.

Las supuestas irregularidades a que se refieren los Senadores se encuentran en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que van, según refieren, desde omisiones administrativas, hasta desarrollo de proyectos no comprendidos en el fondo e incumplimiento de la documentación requerida. Arguyen que las irregularidades más graves, a su juicio, se presentaron en las Delegaciones de Benito Juárez, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo, de las que hacen una pequeña descripción en su proposición.

Concluyen diciendo que las irregularidades que señalan, afectaron a la población y al erario del Distrito Federal, por lo que, consideran, fundamental se lleven a cabo acciones necesariaspara que los responsables sean sometidos a las sanciones que correspondan. También refieren que la Contraloría General del Distrito Federal es la encargada de llevar a cabo la fiscalización, evaluación y control de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades paraestatales del Distrito Federal.

En ese orden de ideas es que proponen el siguiente punto resolutivo:

> "***ÚNICO.*** *El Senado de la República exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las investigaciones correspondientes en relación a diversas irregularidades en la contratación de obra pública, que de acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación, se cometieron durante el primer año de ejercicio de las administraciones actuales de las Delegaciones: Álvaro*

Obregón, Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Venustiano Carranza, y en su caso realice las acciones legales correspondientes."

Una vez vertidos en este dictamen los argumentos y consideraciones que sustentan las propuestas que se analizan, esta dictaminadora procede a realizar el examen correspondiente, en los términos siguientes.

CONSIDERACIONES.

I. Que de acuerdo con el con el artículo 135 del Reglamento del Senado de la República las Comisiones ordinarias tienen, entre otras, la facultad de dictaminar los asuntos de su competencia. Como se describió en el capítulo de antecedentes, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a esta Comisión las proposiciones con punto de acuerdo que se han venido describiendo; en vía de consecuencia, la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, es competente para conocer y dictaminar dichas proposiciones.

II. Que debido a que existen dos propuestas relacionadas con el mismo tema y materia, y que en en caso particular ambas propuestas son idénticas, fundados en el numeral 3 del artículo 183 del Reglamento del Senado, con la finalidad de desahogar los asuntos de esta Comisión con la mayor eficiencia y lograr economía en los procesos de la misma, se procede a dictaminar en conjunto ambas proposiciones con punto de acuerdo.

III. Los recursos a los que se refiere la propuesta sometida a consideración provienen del denominado Ramo 23 del Presupuesto

de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, en particular del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público, y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dichos recursos fueron transferidos a las Delegaciones por medio del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con el Convenio respectivo firmado entre la Entidad Federativa y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República.

IV. El Informe sobre la Cuenta Pública 2013 de la Auditoría Superior de la Federación[1], consigna que auditó a las Delegaciones de Benito Juárez, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, con relación a los recursos del fondo al que nos hemos referido, arrojando los siguientes resultados:

Núm. de Auditoría	Entidad Fiscalizada	Nombre de la Auditoría	Tipo de Auditoría	Acciones						
				R	RD	SA	PO	PEFCF	PRAS	Total
705	Delegación Benito Juárez, Distrito Federal	Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CI	1	0	0	3	0	1	5
706	Delegación Iztapalapa, Distrito Federal	Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CI	1	0	0	1	0	1	3
1215	Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal	Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CI	0	0	0	2	0	1	3
1216	Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal	Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CI	1	0	1	3	0	1	6
1217	Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal	Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CI	1	0	0	2	0	1	4
1218	Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal	Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CI	6	0	0	1	0	0	7
1211	Delegación la Magdalena Contreras, Distrito Federal	Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CI	5	0	0	0	0	0	5

CI Cumplimiento Financiero | CID Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño | D Desempeño | IF Inversiones Físicas | I Forense | E Estudio | EPP Evaluación de Políticas Públicas

Fuente: Auditoría Superior de la Federación.

2

[1] *Disponible en: http://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/Informe_General_CP_2013.pdf*

[2] *Nota: Las acciones corresponden a; Recomendación (R); Recomendación de Desempeño (RD); Solicitud de Aclaración (SA); Pliego de Observaciones (PO); Promoción del Ejercicio de*

Como se advierte en la tabla anterior existen diversas acciones emprendidas por la Auditoría Superior de la Federación derivadas del ejercicio de sus facultades de fiscalización, sin embargo ninguna de ellas es definitiva, sino que está sujeta a ser solventada por las instancias ejecutoras de los recursos, o en su caso a ser dirimidas por autoridades jurisdiccionales en materia administrativa.

V. Por otro lado, se considera importante diferenciar entre las facultades de fiscalización que ejerció la Auditoría Superior de la Federación, al auditar la cuenta pública 2013, de las facultades de control y vigilancia que de conformidad con el Convenio entre el Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recayeron en la Contraloría General del Distrito Federal, dependencia que, en términos del Convenio multireferido y del numeral 21 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013[3], debió realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación de los programas y proyectos que se ejecutaron con esos recursos.

VI. En conclusión, consideramos que en todo caso, debido al interés de los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y de los integrantes de esta Comisión, además de su compromiso por coadyuvar con la máxima trasparencia y la redición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, se debe exhortar a la Auditoría Superior de la Federación para informar a

---

la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF); y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).
[3]D.O.F. 15/02/2013

este Senado sobre la consecución de las acciones emprendidas a las que nos referimos en el considerando IV.

De conformidad con los considerandos IV, V y VI del presente dictamen, las y los integrantes de la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores en su carácter de dictaminadora, ponen a su consideración el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO.

Único. El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a la Auditoría Superior de la Federación para que informe a esta Soberanía sobre el estado que guardan las acciones derivadas del ejercicio de sus facultades de fiscalización respecto de las auditorías 705, 706, 1215, 1216, 1217, 1230 y 1231 de la Cuenta Pública 2013.

A los 22 días del mes de septiembre del año 2015 en el Senado de la República.

Suscriben

Senador	Firma
Sen. Mario Delgado Carrillo Presidente	
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza Secretaria	

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADA CON LA AUDITORÍA DE RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS POR DIVERSAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz Secretaria	
Sen. David Monreal Ávila Integrante	
Sen. Joel Ayala Almeida Integrante	
Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante	
Sen. Armando Neyra Chávez Integrante	
Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante	
Sen. Enrique Burgos García Integrante	
Sen. Gabriela Cuevas Barrón Integrante	

8

Sen. Pablo Escudero Morales Integrante	
Sen. María de los Dolores Padierna Luna Integrante	
Sen. Ernesto Cordero Arroyo Integrante	

Que exhorta al titular de la Delegación Cuauhtémoc a informar sobre el estado en que recibió el Parque Ramón López Velarde. Asimismo, a brindar constante mantenimiento a los parques y jardines de su demarcación.

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LA REHABILITACIÓN DEL JARDÍN RAMÓN LÓPEZ VELARDE.

HONORABLE PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA:

La Comisión del Distrito Federal de esta Cámara de Senadores, en su carácter de Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 41, 49, 50 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 párrafo dos inciso a), 86, 90 fracción X y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como, 113, 114 párrafo uno, 117, 178, 182, 190, 192, 276 párrafo dos y 277 párrafo uno, del Reglamento del Senado de la República somete a su consideración el presente dictamen en los siguientes términos.

METODOLOGÍA.

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo que más adelante se describe, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se indica:

I. En el capítulo **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite legislativo; del recibo y turno que se le dio a la proposición con punto de acuerdo materia del dictamen.

II. En el capítulo **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA"** se presentan los motivos y alcances de la proposición en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** esta Comisión expone la valoración y los razonamientos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES.

I. El día diecinueve de febrero de 2015, ante el Pleno del Senado de la República, los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

1

Institucional formularon la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

II. En la misma fecha la Mesa Directiva determinó turnarla, para emitir el dictamen correspondiente, a la Comisión del Distrito Federal de esta Cámara.

III. Con fecha veinticinco de febrero de 2015, la Secretaría Técnica de esta comisión recibió el turno de dicha proposición con punto de acuerdo.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los promoventes plantean en su propuesta realizar un exhorto al titular de la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, para el efecto de que informe al Senado de la República sobre el monto y ejecución de los recursos asignados a la rehabilitación de Parque Ramón López Velarde.

En el contenido de la propuesta los Senadores formulantes exponen en primer lugar un breve descripción del Jardín y de su valor urbanístico y arquitectónico, asimismo señalan que se trata de un espacio referente y emblemático de la demarcación territorial. Continúan su exposición describiendo la problemática que, a su juicio, se presenta respecto del jardín Ramón López Velarde.

La problemática que describen va desde el deterioro del mobiliario urbano, hasta focos de infección y posibilidad de que, por las condiciones del jardín, pueda ser escenario de actividades delincuenciales.

Finalizan haciendo una breve referencia al Presupuesto Participativo de la Ciudad de México, y algunos proyectos derivados de éste en la Delegación Cuauhtémoc, que, aseguran, no han sido concluidos.

En razón de la exposición referida, los Senadores proponen el siguiente punto resolutivo:

> "Único. El Senado de la República exhorta al titular de la Delegación Cuauhtémoc, para que en el ámbito de sus atribuciones, informe a esta Soberanía Nacional el monto y ejecución de los recursos asignados a la rehabilitación del Parque Ramón López Velarde, así como los avances en los trabajos y cuestiones por las cuales se han presentado retrasos en los mismos."

Ahora bien, después de describir el objeto y contenido de la propuesta exponemos nuestras:

CONSIDERACIONES.

I. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, esta Soberanía ha sido dotada, entre otras facultades, para asumir posturas institucionales ante asunto de diversa índole sin carácter vinculante.

II. Que la proposición con punto de acuerdo que plantean los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se apega a la hipótesis normativa contenida en el artículo 276 párrafo uno fracción primera del Reglamento del Senado de la República.

III. Que esta Comisión está facultada para dictaminar la proposición materia del presente documento en razón de que, como se describió en el capítulo de antecedentes, le fue turnada por la Mesa Directiva de esta Soberanía, y que la materia de la que se trata es de su competencia por estar vinculada a asuntos del Distrito Federal; por lo que es procedente hacer el dictamen correspondiente.

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LA REHABILITACIÓN DEL JARDÍN RAMÓN LÓPEZ VELARDE.

IV. La propuesta que se somete a consideración de esta dictaminadora, busca, básicamente, que el titular rinda un informe sobre el monto y la ejecución de los trabajos de la rehabilitación del Jardín Ramón López Velarde, ubicado en eje 1 Poniente, Av. Cuauhtémoc, Orizaba, Antonio M. Anza y guatabampo, Colonia Roma Sur, en el Distrito Federal. Ante tal pretensión esta Comisión se avocó, en un primer momento a realizar una búsqueda en los portales de transparencia del Gobierno del Distrito Federal, y de la Delegación aludida, para verificar la existencia de información relacionada con la propuesta, encontrando que existe información respecto del proyecto "Rehabilitación del parque Ramón López Velarde" en el portal de la Delegación Cuauhtémoc en el siguiente enlace: http://www.cuauhtemoc.df.gob.mx/transparencia/articulos/d2b903374966c2f3f0f3059bfe182765.pdf y http://www.cuauhtemoc.df.gob.mx/transparencia/articulos/65b90af941726a3820a7c8a348e73579.pdf

De la inspección de los archivos disponibles en la liga que se insertó, los integrantes de la Comisión consideran que es necesario que se amplíe la información respecto de dicho espacio público. Asimismo para exhortar a brindar constante mantenimiento a los parques y jardines de la Delegación a fin de que la ciudadanía capitalina cuente con espacios públicos que fomenten la integración y convivencia social, lo anterior con fundamento en la fracción XXXIII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Es pertinente considerar que la administración que se encontraba al frente de la Delegación es diferente a la que recibirá el exhorto en caso de ser aprobada por el Pleno del Senado de la República, por lo que lo que se solicitará al nuevo titular de la Delegación un informe del estado en el que recibió el parque Ramón López Velarde, así como un exhorto para fortalecer la política de

mantenimiento a los parques y jardines de sus demarcaciones territoriales a fin de que la ciudadanía capitalina cuente con espacios públicos que fomenten la integración y convivencia social.

En consecuencia, de conformidad con el considerando VI del presente dictamen, las y los integrantes de esta Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Senadores en su carácter de dictaminadora, ponen a su consideración el siguiente punto resolutivo:

PUNTO DE ACUERDO.

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Delegación Cuauhtémoc a informar a esta Soberanía sobre el estado en el que recibió el Parque Ramón López Velarde, así como la información sobre la rehabilitación implementada por la administración anterior. Asimismo lo exhorta a brindar constante mantenimiento a los parques y jardines de su demarcación con el objetivo de que la ciudadanía capitalina cuente con espacios públicos que fomenten la integración y convivencia social.

A los 22 días del mes de septiembre del año 2015 en el Senado de la República.

Suscriben

Senador	Firma
Sen. Mario Delgado Carrillo Presidente	

5

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LA REHABILITACIÓN DEL JARDÍN RAMÓN LÓPEZ VELARDE.

Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza Secretaria	
Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz Secretaria	
Sen. David Monreal Ávila Integrante	
Sen. Joel Ayala Almeida Integrante	
Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante	
Sen. Armando Neyra Chávez Integrante	
Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante	
Sen. Enrique Burgos García Integrante	

6

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LA REHABILITACIÓN DEL JARDÍN RAMÓN LÓPEZ VELARDE.

Sen. Gabriela Cuevas Barrón Integrante	
Sen. Pablo Escudero Morales Integrante	
Sen. María de los Dolores Padierna Luna Integrante	
Sen. Ernesto Cordero Arroyo Integrante	

7

Ocho, de la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:

Que exhorta a la Secretaría de Salud a instaurar un grupo de trabajo interinstitucional, con el fin de coordinar e instrumentar una estrategia nacional para la prevención, atención y erradicación del virus de la Hepatitis C.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE UN PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL VIRUS DE LA HEPATITIS

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen, una Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la prevención, atención y erradicación del virus de la Hepatitis C.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de Marzo de 2015, el SenadorFernando Enrique Mayans Canabal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud para que en el ejercicio de sus atribuciones instaure un grupo de trabajo interinstitucional, para la prevención, atención y erradicación del virus de la Hepatitis C.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El presente punto de acuerdo concurre en un tema sumamente importante en nuestro país que se ha vuelto de salud pública como lo es la prevención, atención y erradicación del virus de la Hepatitis C, por ello la preocupación del proponente es que con estaProposición con Punto de Acuerdo se exhorte respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en el ejercicio de sus atribuciones instaure un grupo de trabajo interinstitucional, con el fin de coordinar e instrumentar una estrategia nacional para la prevención, atención y erradicación del virus de la Hepatitis C, en la que se incluya la participación de los sistemas estatales de

salud en sus respectivos ámbitos de competencia.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que ostentan los mexicanos consagrado en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia de la proposición con Punto de Acuerdo, como lo es la prevención, atención y erradicación del virus de la Hepatitis C.

B. La salud es trascendente para el pleno desarrollo de una persona, actualmente la hepatopatía es un problema de salud pública en nuestro país. En los últimos años la incidencia de enfermedades del hígado ha aumentado, hoy en día están inmersas en el cuarto lugar como causas de muerte después de las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y la diabetes mellitus.

A. Cabe señalar que el hígado es un órgano sumamente importante, esté lleva más de 5000 funciones indispensables para nuestra salud, ahí se concentran y se asimilan sustancias nutritivas para el crecimiento, como glucosa, grasas, vitaminas, proteínas y minerales, así mismo transforma el azúcar, grasas y proteínas en energía, fabrica enzimas, almacena energía, así mismo sirve de barrera para los microbios, y sobre todo funciona como el gran filtro para eliminar de nuestro organismo las toxinas.

C. Por su parte hay que decir, que las enfermedades hepáticas son trastornos que alteran las funciones del hígado generando un daño agudo y crónico, la mayoría de las veces esté es atacado por virus, sustancias tóxicas, medicamentos etc.

Actualmente sabemos que haydiversos tipos de enfermedades hepáticas, algunas de ellas son causadas por virus, como la hepatitis A, la hepatitis B y la **hepatitis C**. Otras pueden ser a consecuencia de medicamentos, venenos o toxinas o por ingerir demasiado alcohol como la Cirrosis hepática, así mismo encontramos la Ictericia, Ascitis, Encefalopatía hepática y otras enfermedades hepáticas pueden ser hereditarias.

D. Es importante destacar que la *hepatitis C*, es causada por un virus de la familia (Flaviviridae), conocido como VHC. Se han descrito seis genotipos y más de 50 serotipos. El mecanismo de transmisión más importante es la vía sanguínea y, de manera secundaria, la sexual y la perinatal. Estudios arrojan que 60 a 85 por ciento de los individuos que sufren la infección tiende a la cronicidad y por tanto posee un alto riesgo de evolucionar a la cirrosis hepática y el cáncer primario de hígado. Así mismo, se sabe que causa inflamación en el hígado, produciendo fibrosis, cirrosis, cáncer hepático y pasado el tiempo la muerte. Dicha enfermedad suele ser asintomática, detectándose hasta que su desarrollo está en un período avanzado o bien en su etapa aguda.

En la actualidad no existe una vacuna para la hepatitis C, sin embargo, si hay tratamientos efectivos que atacan al virus, siempre y cuando se detecte la infección a muy corto tiempo.

E. La hepatitis C, es un problema de Salud Pública mundial que aqueja aproximadamente a 170 millones de personas; y debido a que su detección puede durar hasta 20 años después de haber tenido contacto con el Virus de Hepatitis C (VHC), toda vez que los síntomas pudieran confundirse con otros padecimientos, es que cobra particular importancia que se atienda de manera tal, que no aumente el número de casos por dicho virus.Como se ha mencionado la infección deeste virus es un padecimiento tratable y curable.

Debido a los altos números de mortalidad causados por la hepatitis C, es que la Organización Mundial de la Salud (OMS) celebra desde el 28 de julio de 2011, el Día Mundial Contra la Hepatitis, y tiene por objeto fomentar la toma de conciencia sobre las hepatitis virales y las enfermedades que causan, así como la difusión de conocimientos sobre ellas.

F. En México, se estima que la prevalencia de VHC es de aproximadamente 1.4% de la población total, es decir, aproximadamente 1.6 millones de personas pueden estar infectadas con el VHC.

Por ello las autoridades sanitarias han afirmado que luchar contra la hepatitis C constituye un reto, ya que su costo de atención oscila en alrededor de 35 mil pesos mensuales por persona. De igual forma, han señalado que en la población femenina, la cirrosis y otras patologías hepáticas crónicas ocasionaron 6,714 fallecimientos, lo que representa una tasa de 12.5 por cada cien mil mujeres, por lo que se ubican en octavo lugar como causa de muerte.

En los hombres, la cirrosis y otras enfermedades hepáticas son la tercera causa de muerte, con 20 mil 848 decesos anuales y una tasa de 39.4 por cada cien mil, sólo después de los padecimientos cardiovasculares y la diabetes.

Enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo y con una visión prospectiva hacia el 2030, en su momento se diseñó el Programa Nacional de Salud 2007-2012, que cuenta con cinco objetivos, diez estrategias y 74 líneas de acción. En este sentido, encontramos que se han realizado estrategias para que la hepatitis C cuente con datos actualizados sobre su situación epidemiológica, para que esas cifras se traduzcan en acciones novedosas de promoción de la salud, prevención y control de riesgos sanitarios, así como de detección temprana de la enfermedad, que permitan evitar muertes, reducir las tasas de morbilidad.

Hay que mencionar que los costos de la hepatitis C y otras enfermedades asociadas, representan una fuerte carga económica para la sociedad, al tratarse en su mayoría, de pacientes en edad laboral quienes contraen la infección, incidiendo directamente sobre su productividad y calidad de vida.

Derivado de lo anterior, se hace necesario el establecimiento de un grupo de trabajo que articule una política pública a nivel nacional en esta materia y que coordine los esfuerzos de aquellas áreas, entidades e instituciones federales involucradas en la prevención y atención de la Hepatitis C, a fin de lograr su erradicación en el transcurso de los siguientes años.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.-El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en el ejercicio de sus atribuciones instaure un grupo de trabajo interinstitucional, con el fin de coordinar e instrumentar una estrategia nacional para la prevención, atención y erradicación del virus de la Hepatitis C, en la que se incluya la participación de los sistemas estatales de salud en sus respectivos ámbitos de competencia.

Que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas a reforzar las campañas de información sobre la importancia del consumo de alimentos inocuos entre la población.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A EMPRENDER ACCIONES EN MATERIA DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias federales y de las entidades federativas a emprender acciones en materia de inocuidad de los alimentos, en el marco del Día Mundial de la Salud.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de abril de 2015, las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Juana Leticia Herrera Ale, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Diva Hadamira Gastélum Bajo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la Senadora María Elena Barrera Tapia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a diversas dependencias federales y de las entidades federativas a emprender acciones en materia de inocuidad de los alimentos, en el marco del Día Mundial de la Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Las Senadoras proponentes consideran importante reforzar la difusión del consumo de alimentos inocuos, con motivo del Día Mundial de la Salud, toda vez que una alimentación adecuada, beneficia el funcionamiento

del organismo humano y, por ende, la salud y calidad de vida de las personas.

III. CONSIDERACIONES

A.La Organización Mundial de la Salud, OMS, eligió para este año 2015, el tema de la inocuidad de los alimentos, con motivo del Día Mundial de la Salud celebrado cada día 07 de abril, toda vez que de acuerdo con cifras de la propia Organización, alrededor de dos millones de personas mueren anualmente, a causa de alimentos insalubres, que contienen ya sea bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas nocivas para la salud.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud, ayuda a los países a prevenir, detectar y dar respuesta a los brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos, a partirdel *Codex Alimentarius,* que es una recopilación de normas, directrices y códigos de prácticas sobre los alimentos que abarcan la totalidad de los principales alimentos y procesos. Junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, la OMS alerta a los países de las emergencias relacionadas con la inocuidad de los alimentos a través de una red internacional de información.

Con base en ello, la OMS publica y difunde *Cinco claves para la inocuidad de los alimentos,* la cual implica que se garantice que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen o se consuman de acuerdo con el uso a que se destinan,para consulta de vendedores y consumidores, y consisten en:

1. Clave 1: Mantenga la limpieza;
2. Clave 2: Separe alimentos crudos y cocinados;
3. Clave 3: Cocine los alimentos completamente;
4. Clave 4: Mantenga los alimentos a temperaturas seguras;
5. Clave 5: Use agua y materias primas inocuas.

Con ello, se engloban las acciones encaminadas a garantizar la máxima seguridad posible de los alimentos.

Datos de la propia Organización, señalan que aproximadamente el 75% de las nuevas enfermedades infecciosas humanas aparecidas en los últimos 10 años, fueron causadas por bacterias, virus y otros patógenos que surgieron en animales y productos animales.

B. De acuerdo con un boletín publicado en 2013 por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, ASERCA, denominado *"La Inocuidad de los Alimentos en México",* destaca que el interés por el tema de la inocuidad alimentaria, se ha incrementado de manera particular por el impacto positivo que esta implica en la salud de la población, cuando se cumplen adecuadamente las normas.

En México, las instancias encargadas de vigilar la inocuidad de los alimentos, pertenecen a la Secretaría de Salud (SSA) y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y son la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS) y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, (SENASICA).

La preocupación por mantener una cadena alimentaria controlada, surge con la finalidad de obtener una alimentación de la máxima calidad y seguridad, donde se busca reforzar la prevención de las Enfermedades Trasmitidas por los Alimentos, que a nivel mundial son un problema de salud pública.

C. De acuerdo con la OMS, las Enfermedades Transmitidas por Alimentos, ETA's, se deben a la ingestión de alimentos contaminados por microorganismos o sustancias químicas, que pueden afectar a las personas.

Dicha contaminación de los alimentos puede producirse en cualquier etapa del proceso que va de la producción al consumo de alimentos y puede deberse a la contaminación ambiental, ya sea del agua, la tierra o el aire.

Al respecto destaca que la manifestación clínica más común de las ETA's, tienen que ver con la aparición de síntomas gastrointestinales, pero estas enfermedades también pueden dar lugar a síntomas neurológicos, ginecológicos, inmunológicos y de otros tipos.En México, se pone especial atención a las enfermedades agudas de naturaleza infecciosa trasmitidas por bacterias, parásitos y virus, en las que una de las vías de transmisión son los alimentos.

Entre dichas enfermedades, se destaca por su prevalencia, la diarrea, datos del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, SINAVE, revelan que la diarrea es una enfermedad caracterizada por la evacuación frecuente de deposiciones anormalmente blandas o líquidas que contienen más agua de lo normal, lo cual implica pérdida de sales, que son importantes para mantener el estado de hidratación del individuo.

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, ENSANUT 2012, demostró mayor prevalencia de enfermedades diarreicas agudas en menores de 0 a 2 años de edad, con un porcentaje total de 42.6%.

Actualmente, de acuerdo con el Manual de Procedimientos Estandarizados Para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Diarreica Aguda Mediante la Estrategia de Núcleos Trazadores (NUTRAVE), a cargo de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, se destaca que entre los factores asociados a un mayor riesgo de enfermar e incluso morir por diarreas agudas, se encuentra la higiene personal deficiente, la limpieza en la preparación y consumo de alimentos, contaminación fecal del agua y de alimentos, entre otras causas que se especifican a partir del grupo poblacional al que pertenecen las personas de acuerdo a su edad.

Dicho Manual señala que en México, en 2001, se registraron un aproximado de 6 millones 908 mil casos de enfermedades diarreicas agudas, dicha cifra disminuyó para 2007 en 21%, con poco más de 5 millones 450 mil casos. Sin embargo, dicha tendencia no se mantuvo y se han registrado nuevamente leves incrementos en las cifras hasta llevar a poco más de 6 millones 30 mil casos, es decir 10.6% más que en 2007.

Es importante señalar que las enfermedades diarreicas agudas, se pueden manifestar a partir de la presencia de cólera, shigelosis, salmonelosis y rotavirus, que tienen en común que todas pueden adquirirse a partir del consumo de alimentos o agua contaminada.

No obstante, en México se ha logrado disminuir de manera significativa los índices de mortalidad, principalmente en el grupo poblacional de los menores de 1 año de edad, que son los más afectados, ya que en el año 2000, existía una frecuencia de poco más de 2300 menores fallecidos anualmente por enfermedades infecciosas intestinales, y conforme cifras del Anexo Estadístico, del Segundo Informe de Gobierno, 2013-2014, paulatinamente dichos decesos han disminuido, hasta llegar en 2014 a poco más de 550 menores fallecidos por esta causa, esto representa un gran avance, sin embargo, es importante dar continuidad a las estrategias.

D. Aunado a ello, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA, publicó en 2010, los "*Retos y Oportunidades del Sistema Agroalimentario de México en los próximos 20 años*", donde destaca que los consumidores de medios y altos ingresos, han mostrado interés en los alimentos cuya producción está basada en prácticas de producción amigable con el medio ambiente y que cumplan con elevados estándares de calidad, sanidad e inocuidad principalmente.

Para lograr este tipo de producción, se destaca que en la Unión Europea por ejemplo, la Política Agropecuaria Comunitaria, incluye medidas que contribuyen al cumplimiento de estándares básicos en cuestión del medio ambiente, inocuidad alimentaria, salud animal y sanidad vegetal, medidas con las cuales se logra la protección de la salud de las personas, ya que no solo los alimentos producidos serán inocuos, sino que también, se disminuye la contaminación a partir del fomento de equipo y maquinaria amigable con el ambiente, así como el uso de biogás.

Los integrantes de la Comisión, coinciden en que se deben realizar estrategias en torno a formas saludables de producir y consumir alimentos, toda vez que conforme se señaló a lo largo del presente, la inocuidad de los alimentos resulta primordial para prevenir enfermedades que pueden ocasionar el fallecimiento de las personas que consumen comida que puede derivar en infecciones gastrointestinales fatales.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Salud, coincide con las propuestas y con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas a reforzar las campañas de información sobre la importancia del consumo de alimentos inocuos entre la población, así como a fortalecer la vigilancia epidemiológica para la rápida detección y atención de enfermedades propagadas a través de alimentos.

SEGUNDO. El Senado de laRepública exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a reforzar las políticas públicas en materia de inspección y vigilancia en el sector agroalimentario a fin de promover el acceso de la población a productos alimenticios inocuos.

TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como a sus homólogas en las entidades federativas a implementar campañas que contenganrecomendaciones para promover la inocuidad de los alimentos que se venden en los centros educativos.

Que exhorta a la titular de la Secretaría de Salud a informar sobre el recorte presupuestal 2015 y el previsto para 2016 en el sector salud.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD DE UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR INFORMACIÓN EN TORNO A LOS RECORTES PRESUPUESTALES 2015 Y 2016, AL SECTOR SALUD Y SUS AFECTACIONES

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen una Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de solicitar información en torno a los recortes presupuestales 2015 y 2016, al sector salud y sus afectaciones.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de septiembre de 2015, el Senador Francisco Salvador López Brito, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de solicitar información en torno a los recortes presupuestales 2015 y 2016, al sector salud y sus afectaciones.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El Senador proponente destaca su preocupación en torno a los recortes presupuestales que ha tenido el sector salud, tanto en 2015 como lo previsto para 2016, por lo que solicita información para conocer las afectaciones directas de los mismos.

III. CONSIDERACIONES

A. Actualmente en nuestro país,el gasto público en salud equivale a 6.2% del ProductoInternoBruto,considerablemente por debajo de la media, que de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, es de 9.3%, tal es el caso de Chile y Brasil que destinan entre el 9 y 11% de su PIB. Así mismo, se destaca en nuestra población, un gasto de bolsillo de alrededor de 45% por ciento, que implica el gasto que realiza a diario la población mexicana, para la atención y tratamiento de sus enfermedades. Además destaca el Senador proponente, que de cada 100 personas, 45 están afiliadas al Seguro Popular, 44 al IMSS, 7 al ISSSTE y el resto a otras instituciones públicas o privadas, lo que suma un importante porcentaje de la población que depende de los Sistema Nacional de Salud Pública, para la atención médica que necesite.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que atiende a personas con empleo formal; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para los empleados del sector público; y el Seguro Popularson los mayores proveedores de servicios de salud, con el cual se consigue alcanzar una mayor cobertura.

B. Al respecto se destaca,la implementación del Seguro Popular, que inició con 5.3 millones de mexicanos afiliados al Seguro Popular en 2004 y actualmente ha crecido 10 veces la afiliación, cerrando 2012 con un total de 52.9 millones de personas, y actualmente se señala que tiene más 56 millones de afiliados.

En el mismo tenor, de 2006 a 2012, el crecimiento del presupuesto fue en promedio de 10.78% contrario a lo que va de la actual administración, ha tenido un crecimiento en promedio de 5.6%. Así mismo, en los últimos 13 años el presupuesto público para la salud se incrementó sustancialmente, pasando de 150 mil 200 millones en 2001, a 497 mil millones en 2014. Esto equivale a un incremento porcentual de más del 300 por ciento.

Sin embargo, esto no logra paliar los diversos problemas de salud pública y por ende, se presentan rezagos en la atención médica que necesita la población mexicana.Finalmente se destaca que la preocupación del legislador deriva en la falta de crecimiento constante y más aún, enfatiza en el recorte presupuestario al sector salud en 2015, de 10 mil millones de pesos.

De lo anterior, destaca el proponente, que el Presupuesto de Egresos de la Federación asignado para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015) para el Ramo 12 “Salud” ascendió a 134 mil 847.6 millonesde pesos (mdp); es decir, 0.1% menor a la propuesta original del Ejecutivo Federal; en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015. En términos reales, el presupuesto por ejercer en 2015 es 0.1% mayor a lo aprobado el año anterior.

Los principales programas presupuestarios considerados dentro del Ramo 12 son: **Seguro Popular, Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud y PROSPERA Programa de Inclusión Social,**los cuáles absorben 73.5% del total del presupuesto asignado, 67.4% del presupuesto aprobado al Ramo se aplica a la entrega de Subsidios o transferencias para proporcionar una red de protección social y cubrir necesidades de los grupos más vulnerables.

Los montos destinados a los principales programas presupuestarios son los siguientes:

- **Seguro Popular** con 74 mil 789.2 mdp, para atender de manera preferencial las necesidades de los grupos más vulnerables.
- **Prestaciones de Servicios de Salud** con 18 mil 277.0 mdp, asegurando el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- **PROSPERA Programa de Inclusión Social** con 6 mil 023.2 mdp, para garantizar que la salud contribuya

al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

El pasado 30 de enero de 2015, el Secretario de Hacienda y Crédito Público anunció un ajuste al gasto del Ramo 12 por 3 mil 339 mdp, asociado principalmente a reducciones en **Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud (1,183 mdp), Seguro Médico Siglo XXI (539 mdp) y Proyectos de Infraestructura Social de Salud (400 mdp),** generando una gran preocupación en la sociedad. La reducción presupuestaria quedó distribuida de la siguiente manera:

PP	Descripción	Reducción
S037	Programa Comunidades Saludables	12,000,000.00
S150	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	48,200,000.00
S174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	200,000,000.00
S200	Unidades Médicas Móviles	78,700,000.00
S201	Seguro Médico Siglo XXI	538,500,000.00
S202	Calidad en la Atención Médica	31,700,000.00
S250	Programa de fortalecimiento a las procuradurías de la defensa del menor y la familia	19,000,000.00
S251	Programa de desarrollo comunitario "DIFerente"	18,900,000.00
E010	Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	4,500,000.00
E020	Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	159,500,000.00
E023	Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1,183,456,407.19
E025	Prevención y atención contra las adicciones	98,900,000.00
E036	Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	200,300,000.00
G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	19,000,000.00
K011	Proyectos de infraestructura social de salud	399,700,000.00
M001	Actividades de apoyo administrativo	1,500,000.00
P012	Rectoría en Salud	7,800,000.00
P013	Asistencia social y protección del paciente	6,700,000.00
P014	Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico no transmisibles,enfermedades transmisibles y lesiones	21,443,592.81
U008	Prevención y control de sobrepeso, obesidad y diabétes	67,400,000.00
U009	Vigilancia epidemiológica	222,100,000.00
TOTAL		**3,339,300,000.00**

Cabe mencionar que estas acciones han generado una gran preocupación entre los ciudadanos, pues a pesar de que a principios del 2015 se anunció que no se afectarían sectores como la educación y salud, esta información ha cambiado en los últimos meses, generando una controversia sobre el futuro de los servicios médicos y la cobertura que tendrán, pues se teme que entidades estratégicas como el IMSS, ISSSTE y Seguro Popular reduzcan la oferta de servicios para la atención de enfermedades crónicas.

Asimismo, las especulaciones relacionadas con la disminución del presupuesto para el 2016 (135 mil millones de pesos) en este sector sigue alarmando a la población, pues la prevalencia de la idea de la reducción en la cobertura de servicios médicos sigue latente, motivo por el cual surge la necesidad de aclarar las modificaciones que se realizarán al Ramo 12.

Es portodo lo anteriormente expuesto y fundado y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Salud, coincide con la propuesta y con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Senado de la República, exhorta respetuosamente ala Titular de la Secretaría de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones informen detalladamente a esta Soberanía,sobre el recorte presupuestal 2015 y las afectaciones de cobertura de los servicios de salud que se derivan de éste, en el Ramo 12, para el IMSS, ISSSTE y Seguro Popular, así como los motivos que incentivaron a esta decisión.

SEGUNDO: El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus atribuciones informen a esta Soberanía sobre el recorte presupuestal previsto para el 2016 y las afectaciones que se deriven de este, en el Sector Salud, los programas que tendrán los mayores efectos y las posibles consecuencias de esta modificación.

TERCERO: El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se contemple y apruebe no realizar recortes al Ramo 12, e incluso se incremente la cantidad de recursos destinados para este rubro el próximo año, lo anterior, con base en la gran necesidad que existe en reforzar las políticas de salud pública en el país.

Por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal incluir en las acciones que comprenden el Decálogo presentado durante su Tercer Informe de Gobierno, una acción específica que incluya alternativas financieras viables, para el mejoramiento de los servicios del sistema nacional de salud pública.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD DE UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A INCLUIR ALTERNATIVAS FINANCIERAS VIABLES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DECÁLOGO PRESENTADO DURANTE SU TERCER INFORME DE GOBIERNO

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen una Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a incluir alternativas financieras viables, para el mejoramiento de los servicios del Sistema Nacional de Salud Pública, en el Decálogo presentado durante su Tercer Informe de Gobierno.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de septiembre de 2015, los Senadores Maki Esther Ortiz Domínguez, María del Pilar Ortega Martínez, Héctor Larios Córdova, Marcela Torres Peimbert, José María Martínez Martínez, Octavio Pedroza Gaitán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional y Adolfo Romero Lainas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a incluir alternativas financieras viables, para el mejoramiento de los servicios del Sistema Nacional de Salud Pública, en el Decálogo presentado durante su Tercer Informe de Gobierno.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, de la Comisión Permanente, dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

La proposición de mérito, solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal a incluir en las acciones que comprenden el decálogo presentado durante su Tercer Informe de Gobierno, estrategias para impulsar el primer nivel de atención de la salud en México, con la finalidad de prevenir enfermedades no transmisibles, crónicas y degenerativas.

III. CONSIDERACIONES

A.De acuerdo con datos del Banco Mundial, México destina únicamente el 6.2% del Producto Interno Bruto para el sector salud, monto a penas por encima de países como Turquía y Estonia que destinan menos del 6%, cuando se observa además que el promedio debería oscilar entre el 9 y el 11% del producto, que es lo que destinan países como Chile y Brasil, respectivamente, que son economías similares a la nuestra, es decir estamos todavía 3 puntos porcentuales por debajo del mínimo ideal.

Lo anterior como bien se señala, es motivo de preocupación, ya existen diversas enfermedades crónicas prevenibles, que se han convertido en un problema de salud pública y que cuestan millones de pesos en su tratamiento, que bien podrían ser utilizados en aquellas enfermedades que son congénitas y que no se pueden prevenir.

Sin embargo, si el grueso de la población tiene acceso desde el primer nivel de salud, y la atención es de calidad, la identificación de malos hábitos como falta de actividad física, mala alimentación, tabaquismo, alcoholismo y consumo de otras drogas, entre otros supuestos, pueden prevenir enfermedades como el sobrepeso y obesidad que desencadenan, diabetes, hipertensión, enfermedades renales y algunos tipos de cáncer, así como la prevención de enfermedades respiratorias y cáncer de pulmón, en el caso de tabaquismo y el deterioro del hígado por consecuencia del abuso de alcohol que puede derivar en enfermedades progresivas como la cirrosis, por señalar algunas.

B. Ahora bien la legisladora proponente señala que, el pasado 02 de septiembre de 2015, el presidente Enrique Peña Nieto presentó lo más importante sobre su gestión durante el tercer año de gobierno y la estrategia que implementará durante la segunda mitad del sexenio, a partir de un decálogo que prioriza las siguientes 10 acciones:

> *"**1. Reformas de estado de derecho.** En materia del Sistema Nacional Anticorrupción, las reglamentarias del nuevo Sistema de Justicia Penal, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura, y la de Desaparición Forzada de Personas, entre otras;*
>
> ***2. Acuerdo Nacional para la Justicia Cotidiana,** para agilizar la resolución de casos en las materias civil, laboral, mercantil y administrativo, y dar efectividad a este derecho;*
>
> ***3. Zonas Económicas Especiales.** Busca proveer de incentivos y un marco regulatorio preferente a las regiones con mayor rezago, para combatir la pobreza y la desigualdad.*
>
> ***4. Programa de Apoyo a Pequeños Productores.***
> ***5. Bonos bursátiles para infraestructura educativa.** Con bonos de infraestructura educativa en la Bolsa Mexicana de Valores, con la meta de conseguir hacia el final del sexenio 50,000 millones de pesos adicionales.*
>
> ***6. Programa Nacional de inglés para alumnos de Educación Básica**.*

7. Creación de la Secretaría de Cultura.

8. Mantener la estabilidad macroeconómica para proteger el bienestar de las familias*:*

9. Acelerar el desarrollo de infraestructura nacional: *Se crearán dos nuevos instrumentos financieros con proyectos de materia energética y con Certificados de Proyectos de Inversión, y*

10. Estrictas medidas de austeridad.

Sin embargo los proponentes destacan que en ninguno de las estrategias señaladas, se mencionael mejor aprovechamiento de la infraestructura del sector salud, tampoco se incluye la necesidad de incrementar la plantilla de profesionales de la salud, con la finalidad de otorgar mejores condiciones de trabajo y atención de los pacientes, así como la falta de una estrategia que garantice los insumos, que si bien a partir de la compra consolidada en medicamentos se han generado ahorros millonarios, hoy por hoy, no se ha logrado garantizar el abasto de insumos para la salud como medicamentos, material quirúrgico, dispositivos médicos, entre otros, que son vitales ya sea para completar el tratamiento de un paciente, o bien para una adecuada atención médica.

Es por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados que esta Comisión de Salud, coincide con las propuestas, por ello con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a incluir en las acciones que comprenden el Decálogo presentado durante su Tercer Informe de Gobierno, una acción específica que incluya alternativas financieras viables, para el mejoramiento de los servicios del Sistema Nacional de Salud pública.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, se refuercen y promuevan las estrategias necesarias, para impulsar el primer nivel de atención de la salud en México, con la finalidad de prevenir enfermedades no transmisibles, crónicas y degenerativas.

En torno a negligencias médicas en instituciones de salud.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen, una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud a implementar acciones y estrategias para contrarrestar las negligencias médicas en el país.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de septiembre de 2015, los senadores Maki Esther Ortiz Domínguez,**Jorge Luis Lavalle Maury, Ma. Del Pilar Ortega Martínez, Héctor Larios Córdova, María Marcela Torres Peimbert José María Martínez Martínez**yCésar Octavio Pedroza Gaitán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a implementar acciones y estrategias para contrarrestar las negligencias médicas en el país.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El presente punto de acuerdo concurre en un tema sumamente importante en nuestro país que se ha vuelto de salud pública como lo son las negligencias médicas que se han suscitado en nuestro país afectando la calidad de vida de miles de mexicanos, incluso provocando en algunos casos la muerte.

Por ello el Punto de Acuerdo que se analiza, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud aimplementar acciones y estrategias que contrarresten las negligencias médicas que se han hecho en el país.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que ostentan los

mexicanos consagrado en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia de la proposición con Punto de Acuerdo, como lo es la negligencia médica.

B. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la salud, *es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.*

Independientemente de que el artículo 4º Constitucional otorga este derecho, el ***derecho a la protección de la salud***, se ubica en la Ley General de Salud en su numeral 2 que establece las finalidades del mismo y que busca, entre otras: *El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.*

Además los ***servicios de salud,*** son todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. Así mismo, se entiende por ***atención médica*** el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

C. Actualmente los servicios de salud que demanda la sociedad mexicana deben ser de calidad, deben ser convergentes en todo el sectory sobre todo implica que todo profesional de la saludllevelos protocolos médicos, ya que en sus manos tienen la salud y en muchos casos la vida del paciente.

Sabemos que se han hecho acciones y estrategias para tener servicios de salud eficaces,sin embargo,no es lo suficiente para lograrlo en todo el sector salud, tanto que se han visto casos en donde el paciente ha presentado algún padecimiento o alguna emergencia y su salud se vio deteriorada por la mala praxis del profesional de la salud, como por ejemplo:

1. La negación de atención médica en diversos hospitales del sector público, en torno a urgencias obstétricas, que han comprometido la salud materno-infantil de las pacientes.

2. Así mismo el caso de una mujer, aquien se le practicóuna cirugía para retirar miomas en la matriz y le perforaron la vejiga, en el Hospital de Huamantla, en Tlaxclala. Así mismo en marzo de 2014, una **mujer dio a luz en el jardín del Centro de Salud de San José Manialtepec**, Oaxaca, **debido a que la institución estaba cerrada**, ya que al parecer, el servicio al público había concluido.

3. En octubre de 2014, el señor José Sánchez Carrasco, falleció a las afueras del Hospital General de Guaymas, Sonora, donde presuntamente falleció debido a un cuadro agudo de desnutrición, ya que llevaba cinco días en espera de recibir atención médica y no pudo ser atendido.

4. El pasado 26 de junio, extirparon por error el ojo derecho a Jonathan Valdez, un bebé de 14 meses de edad, personal de la Unidad Médica de Alta Especialidad del IMSS de Ciudad Obregón ingresaron al quirófano para extirpar el ojo izquierdo en el que le fue detectado el Síndrome de Stevens, sin embargo, cometieron el grave error al equivocarse de ojo.

5. En el pasado 10 de julio en Saltillo, Coahuila, en el hospital general de Zona 1 del IMSS, dos practicantes realizaron tres cortadas a los genitales un recién nacido, confundiéndose con el cordón umbilical.

6. El pasado 22 de mayo, se presume negligencia médica, dentro del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado (ISSSTE), en la atención de Lic. Sebastián Lerdo de Tejada, ya que no se cumplieron los protocolos establecidos para atender a un paciente que sufre un problema como el que se presentó en el nosocomio.El personal médico y paramédico, entre los errores en los protocolos, destaca que por algunos segundos dejan de darle masaje al corazón, para atender una falla en una de las llantas de la camilla donde lo trasladaban, además de que no se le atendió de inmediato con el desfibrilador.

Así mismo se enfatiza que la senadora proponente, en enero de 2014, fue víctima de negligencia médica en una institución pública de salud, al no tener acceso a un médico especialista en neurología, por más de 10 horas, en donde se argumentó que era fin de semana y no había doctores, lo anterior tuvo consecuencias en su salud. Así mismohace mención que el Instituto Nacional de Cancerología no aceptó un arbitraje médico por parte de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Hoy en día en México, existe un detrimento en la calidad de los servicios de atención médica entre muchos otros aspectos, uno de ellos y el más grave como lo observamos, es la *negligencia médica*,en la que se involucra a los profesionales de la salud como los casos compartidos en este instrumento legislativo,*que cabe señalar son pocos de los muchos que existen y que van en aumento.*

D. Derivado de lo anterior hay que enfatizar que la**negligencia médica** esun acto mal realizado por parte de un proveedor de asistencia sanitaria que se desvía de los estándares aceptados en la comunidad médica y que causa alguna lesión al paciente. Es haber realizado actos no apropiados o, por no haber tenido la diligencia requerida para el caso particular. Es decir, no haber cumplido con los parámetros mínimos y estándares de conducta para enfrentar el caso y no haber cumplido con las normas técnicas de la profesión médica.

Por ende, una negligencia constituye, junto a la impericia e imprudencia médica, una vulneración a la Lex Artis Ad Hoc, la cual es entendida como "*El criterio valorativo de la corrección del concreto acto médico ejecutado por el profesional de la medicina que tiene en cuenta las especiales características de su autor, de la profesión, de la complejidad y trascendencia vital del acto, y en su caso, de la influencia de otros factores endógenos, estado e intervención del enfermo, de sus familiares o de la misma organización sanitaria, para calificar dicho acto conforme o no con la técnica normal requerida*."

Por ello cabe señalar que los tipos de negligencias más comunes, y cómo se diferencian según el hecho que origina el incumplimiento del médico:

1. ***Negación de atención médica:*****no atender un paciente por no existir un médico general o médico especialista**, o bien no estar en funciones así como argumentar que en ese nosocomio no se puede atender dicha urgencia, así mismo **tener mucho tiempoa un paciente sin acceso a la atención.**
2. ***Error en el diagnóstico:*** Todos conocemos que en multitud de ocasiones, un mal diagnóstico puede tener como resultado consecuencias irreversibles.
3. ***Prescripción Inadecuada de medicamentos***: En estos casos, el error recae en la prescripción facultativa de fármacos, que no son adecuados para el paciente, bien por la enfermedad que padece, o bien porque no tolera los mismos
4. ***Error en una intervención quirúrgica****:* En estos casos, la práctica habitual es que los hospitales obligan a los pacientes a firmar un *"consentimiento informado"* en el que los últimos asumen los riesgos ordinarios de la operación.
   Sin embargo, esto no exime de a los médicos de posibles conductas negligentes que puedan

originarse con carácter extraordinario, y durante la intervención.

5. ***Falta de higiene en el centro hospitalario, o de los materiales empleados***: Hoy en día son pocos casos los que ocurren, pero en el pasado fueron muy habituales. Hay multitud de supuestos en los que se produjeron contagios de enfermedades como la hepatitis, o el SIDA, como consecuencia de un incumplimiento de las condiciones de seguridad y salubridad.

Por ello se hace hincapié, en que todo médico debe atender a los ***PRINCIPIOS CIENTÍFICOS Y ÉTICOS DE LA PRÁCTICA MÉDICA.***

E. Al tenor de lo anterior se debe señalar que nuestro marco legal de salud, en específico la **Ley General de Salud,** en su**artículo 55,** establece la obligatoriedad de la atención de las emergencias médicas, considerado lo siguiente: "***las personas o instituciones públicas o privadas que tengan conocimiento de accidentes o que alguna persona requiera de la prestación urgente de servicios de salud, cuidarán, por los medios a su alcance, que los mismos sean trasladados a los establecimientos de salud más cercanos, en los que puedan recibir atención inmediata, sin perjuicio de su posterior remisión a otras instituciones".***

Así mismo en el **artículo 469** de la Ley en comento se especifica: "***Al profesional, técnico o auxiliar de la atención médica que sin causa justificada se niegue a prestar asistencia a una persona, en caso de notoria urgencia, poniendo en peligro su vida, se le impondrá de seis meses a cinco años de prisión y multa de cinco a ciento veinticinco días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate y suspensión para ejercer la profesión hasta por dos años.***

Si se produjere daño por la falta de intervención, podrá imponerse, además, suspensión definitiva para el ejercicio profesional, a juicio de la autoridad judicial".

F. Si bien se ha trabajado en estrategias y acciones para tener servicios médicos de calidad no ha sido suficiente, por ello se deben redoblar esfuerzos y estrategias de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) la cual tiene las actividades relacionadas con la solución de controversias entre usuarios y prestadores de servicios médicos.
Ya que en sus informes podemos cerciorarnos que en los últimos años el número de quejas va en aumento**.** En el periodo acumulado de 2007 a septiembre de 2012, el conjunto de estos motivos, representa el97.1 del total; 30.5 por ciento, se concentra en la etapa del tratamiento médico; 26.8 por ciento, en eltratamiento quirúrgico; 14.5 con algún aspecto administrativo; diez por ciento tanto en la fase deldiagnóstico, como en la relación médico paciente; y 5.2 por ciento, se relaciona con los serviciosauxiliares de diagnóstico y tratamiento.

Durante **2013**recibió un total de **17,249 inconformidades** y se concluyeron 16,991, durante el **ejercicio 2014** se recibieron **17,042 inconformidades**, por la prestación de los servicios de salud, las modalidades de resolución que se dieron para estos asuntos fueron: 9,609 Orientaciones, 4,013 Asesorías Especializadas, 1,370 Gestiones Inmediatas y **2050 Quejasque dieron inicio al proceso arbitral.**

En la siguiente gráfica , se muestra como ha sido la evolucion del al 2014 únicamente en los principales motivos de queja.

AÑO	2008	2012	2013	2014	
ORIENTACIÓN	7,390	6,156	9,391	9,609	
ASESORÍA ESPECIALIZADA	4,596	3,484	4,646	4,013	
GESTIÓN INMEDIATA	553	1,046	1,179	1,370	

QUEJAS	**1,735**	**1,914**	**2033**	**2050**	
DICTÁMENES	235	250	249	--	
EN PROCESO	1500	1664	1529	--	
TOTAL DE ASUNTOS	**12,539**	**12,850**	**17,240**	**17,042**	

G. La negligencia médica no es parte de la labor de todos nuestros profesionales de la salud, sin embargo, existe,pero también existe una gran problemática como lo es la falta de una eficaz capacitación, los elementos necesarios para llevar de la manera mas profesional su labor dentro y fuera de los nosocomios, por ello, se necesitan allegar de las herramientas suficientes, de infomación, de medicamentos, de dispositivos médicos, personal de apoyo, para que con esto se pueda evitar cisrcuntancias que pongan en peligro la salud, incluso la vida del paciente.

Es por lo anterior que en aras de mejorar la calidad de los servicios de salud y contrarrestar la negligencia médica, que la comisión dictaminadoral está de acuerdo con los que suscriben el punto de acuerdo en análisis.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que fortalezcan las guías de práctica clínica así como la capacitación a todo el profesional de la salud y con ello avanzar en la erradicación de negligencias médicas.

SEGUNDO.-El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que aseguren que los fines de semana así como los días festivos, estén disponibles médicos adscritos con capacidad resolutiva, respectivamente, en los diferentes nosocomios que integran dichas instituciones.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a implementar una estrategia en coordinación con la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y se tenga un esquema que permita dar solución pronta a los pacientes, víctimas de negligencia médica. Así mismo, se insta a que no se niegue a participar en un arbitraje médico cuando así lo solicite la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

CUARTO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que fortalezcan los protocolos médicos y contrarrestenlas negligencias médicas que se han presentado en los últimos tres años. Así mismo,informen a esta Soberanía sobre las sanciones, medidas administrativas, legales y de investigaciónque han emprendido en los casos de negligencias médicas.

QUINTO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a capacitar al profesional de la salud en materia de derechos humanos, que promueva de manera prioritaria la no discriminación en cualquiera de sus ámbitos, en la atención de servicios médicos.

Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a decretar un plan de emergencia para controlar y evitar la expansión de la chikungunya en el país; y agilizar los recursos y destinarlos a las entidades federativas que reportan mayor número de casos de dengue y chikungunya.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnados para su estudio y dictamen,diversas Proposiciones con Punto de Acuerdo, por los que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud, se agilicen los recursos y se destinen a las Entidades Federativas que reportan mayor número de casos de dengue y chikungunya, a fin de incrementar la lucha contra el mosquito transmisor de estas enfermedades.Así como decretar un Plan de Emergencia para controlar su propagación en el país.

Una vez recibidas por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoyan, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de los referidos Puntos de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DELOS PUNTOS DE ACUERDO"**, se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración delos Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de abril de 2015, el SenadorRené Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a agilizar los recursos y destinarlos a las entidades federativas que reportan mayor número de casos de dengue y chikungunya, a fin de incrementar la lucha contra el mosquito transmisor de estas enfermedades.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 26 de Agosto de 2015, el Senador Armando Ríos Piter, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó un Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a decretar un plan de emergencia para controlar y evitar la expansión del chikungunya en el país.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 10 de septiembre de 2015, la Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal a proporcionar más recursos económicos y en especie al gobierno de Yucatán para combatir y erradicar al mosquito transmisor del dengue y del chikungunya.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

4.- Con fecha 17 de septiembre de 2015, el Senador Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León a prestar los servicios de salud necesarios en caso de contingencia originada por el virus del chikungunya; y al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado en dicho estado a brindar los servicios de salud a sus derechohabientes de manera oportuna y segura por alguna posible contingencia derivada del virus del chikungunya.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Los diversos Puntos de acuerdoque se analizan concurren en un tema sumamente importante en nuestro país, que se ha vuelto de salud pública como lo es el dengue y la fiebre chikungunya, por ello la preocupación delos proponentes es que con estos exhortos se pretenden varias acciones y estrategias para erradicar con prontitud dicho padecimiento.
Como lo marca la siguiente tabla.

SEN. RENE JUÁREZ CISNEROS.	SEN. ARMANDO RÍOS PETER	SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA	SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN
Primero.-El Senado de la República exhorta alEjecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, a agilizar los recursosy destinarlos a las entidades federativas que reportan mayor número de casos de dengue y chikungunya, a fin de incrementar la lucha contra el mosquito transmisor de estas enfermedades. **Segundo.-** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Salud para	**PRIMERO**.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud decretar un plan de emergencia para controlar y evitar la expansión de la Chikungunyaen el país,asícomo proveer los medicamentos necesarios y suficientes para atender a los pacientes portadores del virus. **SEGUNDO**.- La Comisión Permanente del Congreso de la	**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Salud para que informe a esta Soberanía de las acciones realizadas para atender este problema y los recursos invertidos para el mismo en el país. **SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en coordinación con	**PRIMERO**. El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo Leónaprestar los servicios de salud necesarios en caso de contingencia originada por elvirus del chikungunya y a realizar campañas de prevención e información del riesgo que representa este virus. **SEGUNDO**. El Senado

intensificar las campañas informativas, a fin de evitar que las enfermedades transmitidas por el mosquito transmisor del virus del chikungunya se multipliquen en las regiones de Costa Grande y la Costa Chica en el Estado de Guerrero, y para que las personas que integran las brigadas de fumigación que operan en estas regiones, sobre todo en el puerto de Acapulco, estén debidamente identificadas por las autoridades correspondientes para evitar la desconfianza de algunos pobladores debido a la inseguridad imperante en la zona.	Unión solicita a la Secretaría de Salud un informe de las acciones realizadas para atender este problema y los recursos invertidos para el mismo en el país.	el Gobierno del estado de Yucatán, fortalezcan y mejoren las acciones y estrategias del operativo sanitario de la entidad enfocado en el combate y erradicación del mosquito transmisor de dengue y chinkungunya.	de la República del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamenteal Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estadoque se encuentran en el Estado de Nuevo León; a brindar los servicios de salud a sus derechohabientes de manera oportuna y segura por alguna posible contingencia derivada del virus delchikungunya.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que ostentan los mexicanos consagrado en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia de la proposición con Punto de Acuerdo, como lo es el combate del dengue y chikungunya, es materia de la presente Comisión, ya que el impacto se ve reflejado en la salud de la población mexicana.

B. La fiebre chikungunya es una enfermedad vírica transmitida al ser humano por mosquitos. Se describió por primera vez durante un brote ocurrido en el sur de Tanzanía en 1952. Se trata de un virus ARN del género alfavirus, familia Togaviridae. “Chikungunya” es una voz del idioma Kimakonde que significa “doblarse”, en alusión al aspecto encorvado de los pacientes debido a los dolores articulares.

El origen de esta palabra viene de la lengua africana makonde, que quiere decir “doblarse por el dolor”. Este virus fue detectado por primera vez en Tanzania en 1952.

C. De acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud, la fiebre chikungunya es una enfermedad vírica transmitida al ser humano por mosquitos infectados. Además de fiebre y fuertes dolores articulares, produce otros síntomas, tales como dolores musculares, dolores de cabeza, náuseas, cansancio y erupciones cutáneas. Los dolores articulares suelen ser debilitantes y su duración puede variar.

Algunos signos clínicos de esta enfermedad son iguales a los del dengue, con el que se puede confundir en zonas donde este es frecuente. Como no tiene tratamiento curativo, el tratamiento se centra en el alivio de los síntomas.

La enfermedad rara vez puede causar la muerte, pero el dolor en las articulaciones puede durar meses e incluso años para algunas personas. Las complicaciones son más frecuentes en niños menores de 1 año y en mayores de 65 años y/o con enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, etc). No existe un tratamiento específico ni una vacuna disponible para prevenir la infección de este virus.

D. Un factor de riesgo importante es la proximidad de las viviendas a lugares de cría de los mosquitos. La enfermedad se ha dado principalmente en África y Asia, sin embargo, en las últimas décadas la enfermedad se han propagado a Europa y a nuestro continente.

E. En México, la propagación de este virus y de sus mosquitos vectores ha crecido de forma exponencial en el plazo de un año. En junio del año 2014, la Secretaría de Salud notificó el primer caso importado de fiebre por Chikungunya, que se atribuyó entonces a una paciente con antecedente de viaje a un acto deportivo a Antigua y Barbuda en el Caribe.

F. La Secretaría de Salud ha informado que el mosquito transmisor se procrea en ambientes calurosos, se alimenta cuando el sol sale y se oculta y suele picar las extremidades del cuerpo, brazos y piernas debido a que vuela bajo. Así mismo hace hincapié que las manifestaciones del chikungunya aparecen entre cuatro y ocho días después de la picadura de un mosquito infectado. El síntoma más común es fiebre mayor de 39 grados centígrados entre los demás síntomas ya mencionados.

Hay que destacar que el mosquito se reproduce en recipientes que contienen agua clara y quieta como botellas, baldes, bebederos de animales, tanques de agua, macetas y lonas dentro de casas, patios, jardines, balcones y terrazas. Mientras que en lugares públicos se cría en depósitos de neumáticos, chatarrerías, y cualquier sitio donde hay recipientes en los que se acumule agua quieta.

G. Se han venido realizando acciones que han sido insuficientes ya que la enfermedad continúa en aumento. Para ello se ha exhortado a la población a que una vez que cualquier persona manifieste este tipo de molestias debe acudir a su unidad de salud para ser atendido y, en su caso, para la aplicación de la prueba confirmatoria a través de una prueba de sangre.

En contraste, el pasado 30 de abril de 2015, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades confirmó que en un solo año, el virus del Chikungunya pasó de un caso a 2 mil 487, extendiéndose a 15 estados de la República Mexicana.

Sin embargo, la Secretaría de Salud ha informado que de enero al 2 de agosto de 2015 la enfermedad se ha extendido a 16 estados del país en los que se han confirmado 3306 casos.

Así mismo se hace mención que los estados que más destacan en estas cifras son guerrero, Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Colima, Michoacán, Campeche, Morelos, Estado de México, Jalisco, Yucatán, Tabasco, Tamaulipas, Coahuila y Quintana Roo.

H. Esta ComisiónDictaminadora coincide con los proponentes y hace mención que, como ejemplo, está el caso del estado de Guerrero donde las autoridades de salud de la entidad han informado que está ocupa el primer lugar a nivel nacional de casos de chikungunya, con un registro de 271 casos, la mayoría en Acapulco.

Adicionalmente, se cree que existen poco más de 2 mil 70 casos de personas con sospecha de estar contagiados con chikungunya.

Así mismo se resalta que el 10 de agosto del presente se publicó que pobladores de la comunidad de Xalpatláhuac, municipio de Tecoanapa, Guerrero, denunciaron que en los últimos meses han muerto ocho personas a consecuencia del piquete del mosquito transmisor de la Chikungunya, sin que ninguna autoridad sanitaria vaya a fumigar. Asimismo, argumentaron que hace un mes se fumigó el pueblo, pero se realizó porque la compra de los químicos fue gasto de bolsillo de los pobladores. Por otro lado el 24 de agosto, se publicó que el dirigente del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud en Guerrero, confirmó que sus agremiados le reportan un serio desabasto de los medicamentos que se utilizan para atender los síntomas de la Chikungunya y dengue en centros de salud y hospitales**.**

I. Así mismo se hace énfasis que la Secretaria de salud estatal del estado de Yucatán, ha confirmado 100 casos de este padecimiento chikungunya y prevé que aumente a 400. En lo que respecta al dengue se confirmó que la cifrade enfermos subió en 80 municipios del estado; con cifras de 828 enfermos con dengue, de los cuales 620 son del tipo clásico y 208 del hemorrágico y el total representan un 23 % de aumento en relación con el año pasado.

J. Por otra parte el 19 de mayo del presente año la Secretaría de Salud de Nuevo León informó que se han detectaron casos de chikungunya, todos provenientes de entidades del sur del país, todos los pacientes de esta enfermedad viral fueron controlados y su atención fue ambulatoria; uno en el municipio de Montemorelos y el resto en el área metropolitana de Monterrey. Estos casos al presentarse contagios en otros Estados del país es necesario extremar precauciones entre la población tanto para informar que el mosco que trasmite este virus no se ha detectado en el Estado, como el aclarar que puede llegar.

K. Todo lo anterior como ejemplo de que estamos frente a un problema de salud pública que se debe frenar ya que puede aumentar exponencialmente en cualquier momento, por ello esta comisión dictaminadora coincide con los proponentes.

Es por las consideraciones vertidas que esta comisión dictaminadora considera viable los Puntos de acuerdo incumbencia de este instrumento legislativoy con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud se decrete un plan de emergencia para controlar y evitar la expansión de la Chikungunya en el país, así como proveer el tratamiento necesario y suficiente para atender a los pacientes portadores del virus.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, a agilizar los recursos y destinarlos a las entidades federativas que reportan mayor número de casos de dengue y chikungunya, así mismo a que informe a esta Soberanía de las acciones realizadas para atender este problema y los recursos invertidos para el mismo, a fin de intensificar la lucha contra el mosquito transmisor de estas

enfermedades en el país.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Salud para intensificar las campañas informativas, en todo el país en especial en los estados afectados como Guerrero, para que las personas que integran las brigadas de fumigación, estén debidamente identificadas por las autoridades correspondientes y evitar desconfianza de algunos pobladores, debido a la inseguridad imperante en zonas afectadas de este estado.

CUARTO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en coordinación con el Gobierno del estado de Yucatán, fortalezcan y mejoren las acciones y estrategias del operativo sanitario de la entidad enfocado en el combate y erradicación del mosquito transmisor de dengue y chinkungunya.

QUINTO. El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud,al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores para que brinden los servicios de salud en sus respectivas competencias de manera oportuna y segura por alguna posible contingencia derivada del virus delchikungunya en el estado de Nuevo León.

Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar campañas mediante las cuales se promueva el consumo de alimentos producidos a nivel nacional, primordialmente de aquéllos que son benéficos para la salud de la población mexicana.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud y a la Comisión de Autosuficiencia Alimentaria de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen dos proposiciones con punto de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal a realizar campañas para la promoción de hábitos alimenticios.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen delos referidos Puntos de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DELOS PUNTOS DE ACUERDO"**, se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, las Comisiones expresan los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de octubre de 2013, los Senadores Lisbeth Hernández Lecona, Ivonne Liliana Álvarez García, Daniel Amador Gaxiola, Angélica del Rosario Araujo Lara, Hilda Esthela Flores Escalera, Margarita Flores Sánchez, Lilia Guadalupe Merodio Reza, María del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar campañas para publicitar la ingesta de alimentos producidos a nivel nacional y aquellos que son benéficos para la salud.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 11 de marzo de 2014, las Senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica del Rosario Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, María del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Internacional, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal a realizar campañas de difusión en medios de comunicación masivos para la promoción de hábitos alimenticios sanos y la implementación de una cultura nutricional en la población mexicana.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 20 de marzo de 2014, la Mesa Directiva acordó que el turno de la propuesta con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal a realizar campañas de difusión en medios de comunicación masivos para la promoción de hábitos alimenticios sanos y la implementación de una cultura nutricional en la población mexicana, presentado el pasado 11 de marzo de 2014 por diversas Senadoras del GPPRI, se ampliara el turno a la Comisión de Salud y **la Comisión de**

Autosuficiencia Alimentaria para su análisis y dictamen.

II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO

Los Legisladores proponentes, señalan la importancia que conlleva el consumo de alimentos nutritivos y naturales de producción mexicana, la cual recae en beneficios tanto para la salud de los mexicanos, como para la economía de nuestro país.

III. CONSIDERACIONES

A. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la nutrición es la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo. Una buena nutrición, corresponde a una dieta suficiente y equilibrada que combinada con el ejercicio físico regular, es un elemento fundamental de la buena salud. En contraste, una mala nutrición puede reducir la inmunidad, aumentar la vulnerabilidad a las enfermedades, alterar el desarrollo físico y mental, y reducir la productividad.

En México, el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Aunado a ello y ocupándonos de la materia de la proposición en comento, la Ley General de Salud, vigente, establece en su Artículo 115, una serie de obligaciones que están a cargo de la Secretaría de Salud y que tienen que ver con la nutrición de la población mexicana, entre ellas podemos observar:

- La regulación del desarrollo de programas y actividades de educación en materia de nutrición, que claramente deben estar enfocados en la promoción de hábitos alimentarios adecuados;
- La regulación del establecimiento de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;
- La recomendación de dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo;
- El establecimiento de las necesidades nutritivas que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos.

En el mismo sentido, es importante señalar que la Secretaría de Salud en coordinación con las entidades federativas, realizan actividades para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles, donde una dieta no saludable puede ser un factor de riesgo. Para ello, de acuerdo con la Ley General de Salud, se establece en el Artículo 159, fracción V, *la difusión de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos nutrimentos por la población general, recomendados por la propia Secretaría de Salud,* como una de las medidas que deben ser continuas,ya que actualmente en México, una gran parte de la población padece de alguna de las enfermedades no transmisibles como lo son las enfermedades cardiovasculares, trastornos alimentarios de la conducta, , la diabetes mellitus, cerebrovasculares entre otrasy ello se podría prevenir a base de una adecuada alimentación.

B. Actualmente, contamos con la Norma Oficial Mexicana *NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación*, cuyo objetivo primordial es como su nombre lo indica, la orientación de la población en materia de alimentación.

En dicha NOM, se define lo que debemos entender por **Alimentación correcta,** que se refiere a *la dieta que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.*

Derivado de ello, también se establece el concepto de **Dieta correcta** que se define como:

1. **Completa.-** Que contenga todos los nutrimentos. Se recomienda incluir en cada comida alimentos de

los 3 grupos;

2. **Equilibrada.-** Que los nutrimentos guarden las proporciones apropiadas entre sí;
3. **Inocua.**- Que su consumo habitual no implique riesgos para la salud porque está exenta de microorganismos patógenos, toxinas y contaminantes y se consuma con moderación;
4. **Suficiente.**- Que cubra las necesidades de todos los nutrimentos, de tal manera que el sujeto adulto tenga una buena nutrición y un peso saludable y en el caso de los niños, que crezcan y se desarrollen de manera correcta;
5. **Variada.**- Que incluye diferentes alimentos de cada grupo en las comidas;
6. **Adecuada.**- Que esté acorde con los gustos y la cultura de quien la consume y ajustada a sus recursos económicos, sin que ello signifique que se deban sacrificar sus otras características.

Dicha NOM, también complementa lo que establece la Ley General de Salud, y señala que la educación para la salud, debe ser un proceso permanente de enseñanza y aprendizaje que permita, mediante el intercambio y análisis de la información, desarrollar habilidades y cambio de actitudes, con el propósito de inducir comportamientos para cuidar la salud, individual, familiar y colectiva.

El Nutrimento, es toda sustancia presente en los alimentos que juega un papel metabólico en el organismo.

De acuerdo con criterios generales de la alimentación, los alimentos se agrupan en tres grupos, 1) Verduras y frutas, 2) Cereales y tubérculos y 3) Leguminosas y alimentos de origen animal y de manera reiterada observamos en las normas mexicanas que es responsabilidad de la Secretaría de Salud, informar a la población mexicana sobre las ventajas y la importancia de combinar los alimentos y consumir en cada comida alimentos de los tres grupos. Además de revalorar los alimentos autóctonos y regionales y recomendar la utilización de técnicas culinarias locales que no tengan un impacto negativo en la salud.

C.Por otra parte, la agricultura mexicana debe ser un sector viable dentro del marco de apertura comercial para que el país también lo sea, el campo mexicano requiere de una política de Estado de largo plazo que considere criterios que permitan elevar la participación del sector, además de estrategias integrales que beneficien a los sectores público, social y privado.

Afortunadamente en México, contamos con una gran variedad de productos que por sus características pueden rendir una buena cosecha, además de la producción de aquellos que tienen que ver con las actividades ganaderas y pesqueras y que son actividades que en la última década han logrado en gran medida, cumplir con los estándares de calidad a nivel internacional.Noobstante, diversos factores han ocasionado la disminución de esta práctica, tales como el cambio climático y la inseguridad que se vive en zonas rurales, por señalar solo algunas.

Por ello, es importante, que tanto autoridades como ciudadanos tengan conciencia de la importancia, que fomentar tanto la producción como el consumo de bienes agrícolas, pecuarios y pesqueros, tiene en el ámbito económico y el impacto que puede generar en todas las familias mexicanas, desde aquellos que lo producen y lo transforman, hasta aquellos que lo comercializan.

Esta cadena de consumo tendría óptimos beneficios para la población, mayores empleos, mejora en la salud a partir de la calidad en la alimentación al promover el consumo de productos naturales elaborados en nuestro país, incremento de las exportaciones y disminución de las importaciones, ambos de bienes de consumo humano, por señalar algunos de los beneficios que tiene impulsar le hecho en México.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, estas Comisiones de Salud y de Autosuficiencia Alimentaria, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y la Secretaría de Economía, se realicen campañas mediante las cuales se promueva el consumo de alimentos producidos a nivel nacional, primordialmente de aquellos que son benéficos para la salud de la población mexicana.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las Entidades Federativas, para que por conducto de las autoridades competentes, se realicen campañas de difusión en los diversos medios de comunicación, para la promoción de una correcta cultura de nutrición para la población mexicana.

Que exhorta a la Secretaría de Salud a promover e impulsar acciones preventivas en materia de salud auditiva en recién nacidos, y para identificar y prevenir la disminución, pérdida o discapacidad auditiva, principalmente en menores de entre 3 y 12 años de edad.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen una Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretarías de Salud y de Educación Pública, tanto federal o sus equivalentes en las entidades federativas y del Distrito Federal, a promover e impulsar acciones preventivas en materia de salud auditiva en recién nacidos, y niñas y niños que cursan la educación preescolar y primaria, para prevenir la disminución y/o pérdida o discapacidad auditiva.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración delos Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de abril de 2015, las Senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Anabel Acosta Islas, Angélica Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, María del Rocío Pineda Gochi, Mayela Quiroga Tamez y Mely Romero Celis, integrantes del Grupo Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública, tanto federal o sus equivalentes en las entidades federativas y del Distrito Federal, a promover e impulsar acciones preventivas en materia de salud auditiva en recién nacidos, y niñas y niños que cursan la educación preescolar y primaria, para prevenir la disminución y/o pérdida o discapacidad auditiva.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Las Senadoras proponentes consideran importante impulsar acciones preventivas en materia de salud auditiva en infantes.

III. CONSIDERACIONES

A.De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, OMS, se entiende por pérdida de audición discapacitante, una pérdida de audición superior a 40dB en el oído con mejor audición en los adultos y superior a 30 dB en el oído con mejor audición en los infantes.

Cifras de dicha Organización señalan que alrededor de 360 millones de personas padecen pérdida de audición discapacitante en todo el mundo.

La OMS destaca principalmente dos grupos poblacionales vulnerables, el primero es el de las personas adultas mayores, donde una de cada tres tienen pérdida de audición como consecuencia del envejecimiento natural, lo anterior equivale a aproximadamente 165 millones de personas en el mundo y el segundo, corresponde a los infantes menores de 15 años de edad, que equivalen a 32 millones de afectados por pérdida de audición, ocasionados en su mayoría por infecciones en el oído. Ambos grupos equivalen a poco más del 53% de la población afectada por la pérdida de audición discapacitante.

Aunado a ello, la OMS clasifica además las causas de la pérdida de la audición en dos, las congénitas y las adquiridas. Las primeras, tienen que ver con factores hereditarios y no hereditarios, complicaciones durante el embarazo y el parto, entre otras, ejemplo de ellas son: la rubéola materna, sífilis u otras infecciones durante el embarazo, bajo peso al nacer, falta de oxígeno en el momento del parto, uso inadecuado de ciertos medicamentos, entre otros. Las segundas, son causas adquiridas durante cualquier etapa de la vida, como por ejemplo: enfermedades infecciosas como meningitis, sarampión, infecciones crónicas del oído, presencia de líquido en el oído, uso de algunos medicamentos, traumatismos craneoencefálicos, exposición a ruidos excesivos, envejecimiento natural o la obstrucción del conducto auditivo producida por cerumen o cuerpos extraños.

B. En México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como lo señalan las legisladoras proponentes, la población de entre 3 a 15 años de edad ascendió a más de 28 millones de habitantes, de ellos, alrededor del 7.4%, sufren algún grado de pérdida de audición.

Por lo que se calcula que en nuestro país, nacen aproximadamente 4 mil niños con problemas auditivos, lamentablemente la detección y atención de dicha problemática, se puede tardar en diagnosticar hasta los 3 años de edad, por lo que el tiempo transcurrido puede menoscabar las posibilidades de una adecuada atención y prevención del problema.

Por ello y con la finalidad de contrarrestar los efectos físicos, psicológicos, emocionales, entre otros, que puede tener una persona al tener pérdida de audición, es que se reformó la Ley General de Salud, en su artículo 61, fracción III, con la finalidad de incluir el tamiz auditivo e identificar durante los primeros 3 meses de vida de un bebé, posibles problemas auditivos, más aún, cuando dentro de las causas que señala la OMS, se encuentran diversas relacionadas con el embarazo y parto de un infante.

La Comisión dictaminadora coincide en la importancia del tema y en que es necesario continuar en la construcción de diversas estrategias que impulsen el desarrollo de las personas que tienen pérdida de audición discapacitante por una parte, y por otra, prevenir y controlar en la medida de lo posible, el desarrollo de la pérdida de audición de manera oportuna. Por ello, es que se comparte la proposición de las legisladoras proponentes, de estrategias de prevención como las siguientes:

- Promover e impulsar la aplicación de tamiz auditivo a recién nacidos en cualquier establecimiento de salud pública que cuente con servicios neonatales, con prioridad en aquellos que han tenido

complicaciones en el embarazo o el parto;

- Fomentar un entorno favorable y una nueva cultura de la salud, mediante la educación para la salud, el desarrollo de competencias, el acceso a los servicios de salud y la participación social;

- Reforzar las campañas de vacunación contra enfermedades que pueden implicar la pérdida de audición discapacitante, como el sarampión, la meningitis, la rubéola y la parotiditis;

- Promover la reducción de exposición frecuente a ruidos fuertes;

- Proporcionar orientación y recursos técnicos para capacitar a los trabajadores de la salud en materia de atención primaria de trastornos del oído y la audición;

- Promover la sensibilización respecto de la magnitud, las causas y las consecuencias de la pérdida de audición en la infancia, así como de las posibilidades de prevención, detección y tratamiento;

- Promover la inclusión social de la infancia con problemas de audición, mediante redes y programas comunitarios de rehabilitación, fomentando el respeto a su dignidad humana y derechos;

- Promoción de detección oportuna, aplicación de tratamientos, estimulación temprana, rehabilitación auditiva y de leguaje, que incluya, en su caso, la adaptación temprana de auxiliares auditivos como medida alterna de rehabilitación;

C. Finalmente de acuerdo con el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinoza de los Reyes, la detección de hipoacusia en recién nacidos comprende como objetivo principal, que todo recién nacido reciba una evaluación audiológica durante el primer mes de edad, se confirme el diagnóstico de hipoacusia antes de los tres meses de edad y se inicie habilitación auditiva del niño antes de los seis meses de edad.

Así mismo dicho Instituto destaca que la aplicación del tamizaje auditivo puede tener limitaciones debido a la disponibilidad presupuestal, por ello, puede enfocarse a grupos de alto riesgo audiológico como:

- Recién nacidos con antecedentes positivos de hipoacusia familiar;
- Recién nacidos con infecciones materno fetales de 1º trimestre del embarazo;
- Recién nacidos con anomalías congénitas de cabeza y cuello asociadas con hipoacusia; y
- Recién nacidos egresados de las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales.

De tal manera que al identificar las poblaciones señaladas de recién nacidos que tienen mayor probabilidad de tener problemas auditivos, disminuye costos y focaliza el objetivo del beneficio, ya que constituyen indicadores de calidad en atención para la salud y garantizan el mejor pronóstico del niño con hipoacusia sensorio neural.
Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados,esta Comisión de Salud, coincide con las propuestas realizadas y comparte que la participación tanto de la Secretaría de Salud como de la Secretaría de Educación Básica, es fundamental para la detección oportuna y disminución del problema, así como la adecuada inclusión de la infancia con pérdida de audición a su vida escolary con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, promuevan e impulsen acciones preventivas en materia de salud auditiva en recién nacidos, con la finalidad de identificar el problema durante los primeros tres meses de nacido y se inicie el tratamiento, antes de los seis meses de vida.

SEGUNDA. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública para que en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, promuevan e impulsen acciones preventivas para identificar y prevenir la disminución, pérdida o discapacidad auditiva principalmente en menores de entre 3 y 12 años de edad.

Tres, de la Comisión de Turismo, los que contienen puntos de acuerdo:

Por el que se solicita al titular de la Secretaría de Turismo información de los avances sobre las líneas de acción, programas o proyectos que se darán para la creación del distintivo de calidad y autenticidad para productos, mercados, proveedores, utensilios, restaurantes y cocineros tanto en México, como en el exterior.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo de la LXIII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a diseñar un programa para certificar a restaurantes de comida mexicana en el exterior en sus procedimientos e ingredientes, aprovechando la red mexicana de embajadas y consulados, presentada por las Senadoras Laura Angélica Rojas Hernández y Gabriela Cuevas Barrón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 8, fracción II, 95, 135, 176, 177, 178, 182, 190, 191, 192 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión Legislativa somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio de la proposición y de la recepción del turno para el estudio y dictamen correspondiente hasta la formulación del presente Dictamen.

II. En el apartado "OBJETO DEL PROYECTO" se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.

III. En el apartado "CONTENIDO DEL PROYECTO" se describe la propuesta en estudio.

IV. En el apartado "CONSIDERACIONES", esta Comisión Dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales, se sustenten los acuerdos propuestos.

ANTECEDENTES

1.- El 14 de abril de 2015, las Senadoras Laura Angélica Rojas Hernández y Gabriela Cuevas Barrón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a diseñar un programa para certificar a restaurantes de comida mexicana en el exterior en sus procedimientos e ingredientes, aprovechando la red mexicana de embajadas y consulados.

2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada a la Comisión de Turismo, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El 16 de abril de 2015 la Comisión de Turismo recibió la proposición citada.

OBJETO DEL PROYECTO

El punto de acuerdo propone lo siguiente:

ÚNICO. El Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a que, mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores y en coordinación con la Secretaría de Turismo, diseñe un programa para certificar a restaurantes de comida mexicana en el exterior en sus procedimientos e ingredientes, aprovechando la red mexicana de embajadas y consulados.

CONTENIDO DEL PROYECTO

Señalan los promoventes que la cocina mexicana es producto de una rica tradición y un enorme patrimonio que hoy está en los ojos del mundo entero, México se come y sabe muy bien. México, como nunca, ha crecido en materia culinaria, y el trabajo del sector merece todo el reconocimiento.

Nuestra cocina se ha destacado de manera muy importante en los últimos años. Resalta que de acuerdo con la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de los 8 patrimonios mexicanos, sobresale el de "la cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva" y es definida como "[…] un modelo cultural completo que comprende actividades agrarias, prácticas rituales, conocimientos prácticos antiguos, técnicas culinarias y costumbres y modos de comportamiento comunitarios ancestrales. Esto ha llegado a ser posible gracias a la participación de la colectividad en toda la cadena alimentaria tradicional: desde la siembra y recogida de las cosechas hasta la preparación culinaria y degustación de los manjares. Los elementos básicos del sistema son: el maíz, los fríjoles y el chile; métodos de cultivo únicos en su género, como la milpa (cultivo por rotación del maíz y otras plantas, con roza y quema del terreno) y la chinampa (islote artificial de cultivo en zonas lacustres); procedimientos de preparación culinaria como la nixtamalización (descascarillado del maíz con agua de cal para aumentar su valor nutritivo); y utensilios especiales como metates y morteros de piedra. A los productos alimentarios básicos se añaden ingredientes autóctonos como tomates de variedades diversas, calabazas, aguacates, cacao y vainilla.

El arte culinario mexicano es muy elaborado y está cargado de símbolos: las tortillas y los tamales consumidos diariamente forman también parte de las ofrendas realizadas el Día de Muertos (otro Patrimonio Cultural Inmaterial) […] En todo México se pueden encontrar agrupaciones de cocineras y de otras personas practicantes de las tradiciones culinarias que se dedican a la mejora de los cultivos y de la cocina tradicional. Sus conocimientos y técnicas son una expresión de la identidad comunitaria y permiten fortalecer los vínculos sociales y consolidar el sentimiento de identidad a nivel nacional, regional y local."

Los promoventes mencionan que además de México, pocos países cuentan con este reconocimiento internacional de la gastronomía o prácticas de preparación e ingredientes, tal es el caso de Turquía, Japón, Bélgica y la zona del Mediterráneo (Chipre, Croacia, España, Grecia, Italia, Marruecos y Portugal).

Teniendo presente lo anterior, y ante la existencia de algunos elementos negativos en la imagen de México en el exterior, reflejados en los principales medios de comunicación internacionales, los promoventes señalan que la cultura podría ayudar a mejorar y sanar dicha imagen un poco, y específicamente, a través de la cultura gastronómica.

Los promoventes mencionan que para todo país que compite por atraer inversiones, turistas y otros flujos de recursos materiales y humanos, como es el caso del nuestro, su imagen externa es básica para mejorar su desempeño relativo en un entorno global marcado por la competencia, por lo que proponen exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a que, mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores y en coordinación con la Secretaría de Turismo, diseñe un programa para certificar a restaurantes de comida mexicana en el exterior en sus procedimientos e ingredientes, aprovechando la red mexicana de embajadas y consulados.

Al respecto también dan cuenta de que a nivel internacional la certificación de restaurantes es una práctica común. En Italia el programa Ospitalitá Italiana – Ristoranti Italianin el Mondo el que avala restaurantes que cumplen con cierto estándar de tipo de comida e ingredientes.

El programa prevé varías reglas (identidad, distintiva italiana, menú en italiano, recetas italianas, recetario, carta de vinos, uso de aceite italiano extra virgen, experiencia y competencia en la cocina italiana, uso de productos con denominación de origen protegido y uso de productos enogastronómicos).

Cumplido lo anterior el proceso de certificación prevé varias fases: 1) candidatura voluntaria por parte del restaurante; 2) visita a los restaurantes para verificar presencialmente el cumplimiento de los criterios y toma de fotos; 3) recopilación de información; 4) envío de materiales a autoridades competentes en Italia; 5) evaluación por parte de un comité de expertos italianos, y 6) entrega de la certificación. Cabe mencionar que este proyecto es una iniciativa de Unioncamere, la asociación de las Cámaras de Comercio Italianas, y se está llevando a cabo al mismo tiempo en 45 países del mundo.

Asimismo, mencionan que otro ejemplo de certificación cuyo fin es preservar las técnicas culinarias y la

homologación de la hospitalidad en todos los rincones del mundo que cuenten con el sello es Le Cordon Bleu. Esta red de instituciones de enseñanza que se dedica a preservar los objetivos previamente mencionados desde 1895 es considerada como un guardián de la técnica culinaria francesa.

Señalan los promoventes que además de la certificación en procedimientos o ingredientes de la cocina, el principal objetivo de este punto de acuerdo sería lograr que se asocie el producto final de la cocina mexicana con una imagen positiva de nuestro país, para de esta manera potenciar los beneficios económicos y sociales.

CONSIDERACIONES

Los integrantes de estas Comisiones Unidas reconocen que la gastronomía es una manifestación humana que da testimonio de nuestra cultura.

México se encuentra entre los cinco países con mayor diversidad de gastronomía en el mundo, las múltiples tradiciones culinarias que existen a lo largo y ancho del territorio nacional atraen a turistas nacionales e internacionales que quieren conocer la riqueza culinaria de cada región.

Los sabores, colores, aromas y texturas de nuestra cocina, son un deleite para los paladares más exigentes, pero además, integran un conjunto de conocimientos, de formas de experiencias acumuladas por nuestros ancestros y transmitidas de generación en generación, siendo un elemento fundamental de nuestra identidad cultural.

Cabe señalar que la pasada administración reconoció la importancia de la cocina tradicional mexicana y en febrero de 2012 presentó “Las Rutas Gastronómicas de México”, las cuales comprenden dieciocho recorridos turísticos por diferentes estados, diseñados para ofrecer una experiencia culinaria a través de los sabores del país. Esta política permite potenciar la oferta turística de México y coadyuvar a detonar la gastronomía mexicana tradicional y contemporánea como un atractivo único y diferenciador, lo cual sin duda, es un avance para rescatar y salvaguardar nuestra cocina tradicional.

Asimismo, es importante señalar que la presente administración ha venido trabajando intensamente para posicionar a la gastronomía mexicana como uno de los ejes centrales en los intercambios turísticos.

El 4 de agosto del presente, el Titular del Poder Ejecutivo firmó un Acuerdo sobre la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional orientada a fortalecer y potenciar la oferta gastronómica mexicana, sus productos, platillos, instrumentos, procedimientos, tradiciones y actores involucrados, así como su cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana que incluya a campesinos, pequeños productores, empresarios, cocineras tradicionales y prestadores de servicios vinculados a la producción, transformación, comercialización y promoción de productos y servicios.

El artículo primero del Acuerdo señala que el mismo tiene por objeto establecer los ejes estratégicos de la Política de Fomento los que deberán ser instrumentados por el Gabinete Turístico, a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en el ámbito de su competencia, tengan atribuciones relacionadas con la cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana.

Siendo los objetivos de dicha política:

I. Desarrollar y potenciar la oferta gastronómica del país, como un medio para promover la riqueza natural y cultural de México;

II. Fomentar el turismo y generar el desarrollo económico local y regional, a través de la oferta gastronómica y su cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana;

III. Fortalecer la cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana en las cocinas tradicionales de México, con énfasis en recursos, productos, platillos y regiones emblemáticas, y

IV. Promover integralmente la gastronomía mexicana como un atractivo turístico y cultural a nivel nacional e internacional.

Es de destacar que la Secretaría de Turismo con la participación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la suscripción de instrumentos internacionales que contribuyan a la ejecución de las acciones derivadas de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional, a fin de fomentar el desarrollo,

fortalecimiento, y promoción de la gastronomía mexicana en el exterior, para consolidar su reconocimiento y posición internacional.

Es de destacarse que el día de la presentación de dicho Acuerdo, el Titular del Ejecutivo Federal lanzó la plataforma electrónica GastronomíaMx en la cual se concentra toda la información sobre la gastronomía mexicana incluyendo que concentrará beneficios, acciones y un calendario de eventos específicos. De igual forma se lanzó la marca denominada "Ven a Comer", vinculada a la marca-país que dará cauce a todas las acciones de promoción que se emprendan en el marco de dicha política.

También informó que lo anterior, permitirá crear un distintivo de calidad y autenticidad para productos, mercados, proveedores, utensilios y restaurantes e, incluso, cocineros tanto en México como en el exterior y que se promoverán nuevas denominaciones de origen y marcas colectivas para productos vinculados a la gastronomía.

De igual forma señaló que se instalará el Órgano Consultivo de la Gastronomía Mexicana como un mecanismo de diálogo y consulta para quienes participan dentro de este sector (productores, emprendedores, profesionistas, académicos y demás integrantes de los sectores social y privado, entre otros).

En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera que la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional comprende el espíritu de la propuesta formulada por las promoventes (la certificación de restaurantes mexicanos en el extranjero), no obstante, consideran pertinente solicitar a la Secretaría de Turismo informe a esta Soberanía los avances sobre las líneas de acción, programas o proyectos que se darán para la creación del distintivo de calidad y autenticidad para productos, mercados, proveedores, utensilios, restaurantes y cocineros tanto en México, como en el exterior.

Por lo anteriormente señalado, esta Comisión Legislativa somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único: El Senado de la República solicita al Titular de la Secretaría de Turismo informe a esta Soberanía los avances sobre las líneas de acción, programas o proyectos que se darán para la creación del distintivo de calidad y autenticidad para productos, mercados, proveedores, utensilios, restaurantes y cocineros tanto en México, como en el exterior.

Dado en el Senado de la República el día 13 del mes de octubre de 2015.

COMISIÓN DE TURISMO

Que exhorta al titular de la Secretaría de Turismo a continuar trabajando en acciones y programas tendientes a fortalecer la sustentabilidad ambiental en el sector turístico e impulsar la promoción de los distintivos que promuevan el turismo sustentable, tales como el "Green Key".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo de la LXIII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Turismo y al Consejo de Promoción Turística de México a realizar una campaña de convocatoria nacional en la que promuevan y coadyuven a obtener junto con los interesados el distintivo internacional "Green Key", presentada por la Senadora Luz María Beristain Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 8, fracción II, 95, 135, 176, 177, 178, 182, 190, 191, 192 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión Legislativa somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio de la proposición y de la recepción del turno para el estudio y dictamen correspondiente hasta la formulación del presente Dictamen.

II. En el apartado "OBJETO DEL PROYECTO" se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.

III. En el apartado "CONTENIDO DEL PROYECTO" se describe la propuesta en estudio.

IV. En el apartado "CONSIDERACIONES", esta Comisión Dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales, se sustenten los acuerdos propuestos.

ANTECEDENTES

1.- El 10 de septiembre de 2015, la Senadora Luz María Beristain Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Turismo y al Consejo de Promoción Turística de México a realizar una campaña de convocatoria nacional en la que promuevan y coadyuven a obtener junto con los interesados el distintivo internacional "Green Key".
2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada a la Comisión de Turismo, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3.- El 21 de septiembre de 2015 la Comisión de Turismo recibió la proposición citada.

OBJETO DEL PROYECTO

El punto de acuerdo propone lo siguiente:

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo y al Consejo de Promoción Turística de México a que en coordinación realicen una campaña de convocatoria nacional en la que promuevan y coadyuven a obtener junto con los interesados el distintivo internacional "Green Key".

CONTENIDO DEL PROYECTO

La promovente da cuenta de que en México el turismo es la 3ª fuente más importante de ingreso de divisas del país; que en el 1er trimestre de 2015 había 3.7 millones de personas empleadas en el sector turismo, lo que representó el 8.1 por ciento del total de las personas empleadas a nivel nacional, registrando una variación del 0.23 por ciento respecto al mismo trimestre del año anterior.

Reconoce las diversas acciones en pro de la difusión de los destinos turísticos mexicanos que el Gobierno Federal ha emprendido para posicionar a nuestro país en los primeros destinos turísticos mundiales.

Menciona además que la promoción turística en todo el mundo se está guiando por clasificaciones y

galardones que se otorgan a nivel internacional a diversos prestadores de servicios turísticos, tales como el "Blue Flag" y el "Green Key" que se dan en materia de sustentabilidad.

Por lo que respecta al "Blue Flag" la promovente menciona que por medio de él se pueden identificar las playas en todo el mundo que se desempeñan bajo una sustentabilidad, que tienen una excelente calidad de agua y seguridad, entre otros servicios, este distintivo identifica en 49 países a numerosas playas limpias en las que los turistas pueden contar con garantía de sustentabilidad accesibilidad y seguridad.

Continua mencionando la promovente que el distintivo "Green Key", por su parte, es una eco-etiqueta voluntaria para las instalaciones turísticas que promueven el turismo sustentable y tiene como objetivo la educación ambiental y la prevención del cambio climático mediante la concesión y promoción de instalaciones con iniciativas ambientales positivas.

Esta eco-etiqueta en 2002 fue adoptada como el quinto programa internacional de Foundation for Environmental Education (FEE) organización no gubernamental y sin fines de lucro que promueve el desarrollo sustentable a través de la educación ambiental, es otorgada a hoteles, centros de conferencias y vacaciones; campings y albergues. A partir de 2009 este conjunto de criterios ha sido actualizado para la referencia y aplicación internacional de parques de entretenimiento (atracciones).

Por medio de ella, los establecimientos entran en una etapa de evaluación de operaciones y mejoras, encaminadas en todo momento a aprobar los requerimientos mínimos de una línea base de estándares dirigidos a:

- Fomentar el uso de métodos sostenibles de uso de recursos para su operación.
- Gestión de establecimientos ecológicamente racionales y responsables que reduzcan su impacto ambiental.
- Aumentar la sensibilización del público del establecimiento en temas ambientales.
- Una correcta comunicación que promueva el involucramiento informado.

Señala la promovente que el impulsar este tipo de certificación en México resultaría sumamente benéfico, ya que a la par de impulsar acciones en pro del medio ambiente, nuestro turismo estaría a la vanguardia y ofrecería a los turistas atractivos turísticos que cumplen con estándares internacionales, razón por la cual propone que la Secretaría de Turismo Federal y el Consejo de Promoción Turística de México, difundan entre el sector turístico la existencia de los reconocimientos antes mencionados y trabajen a la par con los interesados para obtenerlos.

CONSIDERACIONES

Los integrantes de estas Comisiones Unidas reconocen que la planeación, política y programación de la actividad turística se debe llevar a cabo bajo los criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y el Distrito Federal.

Bajo este contexto, consideran que uno de los principales retos para la gestión del sector es la sustentabilidad, ya que la concentración de la oferta en determinados destinos turísticos, el turismo masivo y las altas concentraciones poblacionales genera una alta demanda de recursos naturales y, por lo tanto, un mayor desgaste de los mismos.

De acuerdo con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018. En 2012 el 52 por ciento de la oferta hotelera en el país se concentró en ocho destinos turísticos: Distrito Federal, Riviera Maya, Cancún, Acapulco, Guadalajara, Los Cabos, Monterrey y Puerto Vallarta. Esta situación y la falta de planeación fundamentada en criterios de sustentabilidad integral tienen efectos negativos en la entrega de servicios en cada destino, la masificación conduce a repensar no sólo los patrones de desarrollo de los destinos, sino en los patrones de consumo que exigen destinos más limpios, más seguros y responsables con el medio ambiente.

Los integrantes de esta Comisión Legislativa coinciden con el Programa antes mencionado en el sentido de

que en la provisión de servicios se requiere aplicar criterios de sustentabilidad que las empresas del sector puedan implementar con responsabilidad social, criterios que deben ir más allá de la regulación sobre el consumo energético eficiente o del manejo de residuos, que permita a su vez un cambio de paradigma con respecto a la viabilidad de la actividad turística para las próximas décadas.

Aprovechar el potencial turístico del país requiere de la acción coordinada de todos los actores involucrados, en materia de sustentabilidad social el reto para los agentes sociales del sector turismo es lograr que las empresas y la población se comprometan con el cumplimento de las reglas que impone la sustentabilidad integral y una forma de lograrlo es impulsando la promoción de los distintivos que promueven el turismo sustentable y tiene como objetivo la educación ambiental y la prevención del cambio climático mediante la concesión y promoción de instalaciones con iniciativas ambientales positivas, tales como el "Green Key".

Esta Comisión de Turismo considera que el distintivo "Green Key" tiene un reconocimiento internacional que abonará a la promoción turística de aquellos establecimientos turísticos que cuenten con él, ante un mercado cada vez más competitivo y demandante de los atractivos naturales y el cuidado al medio ambiente.

Uno de los objetivos de las certificaciones y distintivos es generar confianza en quienes nos visitan e interés en quienes aún no han explorado nuestros destinos, por lo que esta Comisión de Turismo considera conveniente promocionar dichos distintivos.

Cabe señalar que actualmente, en nuestro país, el Campamento México Verde, el Hotel Pennsylvania Suites de la Ciudad de México, el Hotel Sheraton Buganvilias, cuentan con el galardón internacional Green Key.

Finalmente esta Comisión Dictaminadora señala que la propuesta encuentra cabida dentro de los objetivos del Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, ya que el número 5 consiste en: fomentar el desarrollo sustentable de los destinos turísticos y ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras.

Bajo este objetivo la estrategia 5.2.4 busca impulsar la estandarización de los criterios de sustentabilidad aplicables y promover la implementación de mejores prácticas en el sector, por lo que se considera conveniente impulsar la promoción del distintivo "Green Key".

Por lo anteriormente señalado, esta Comisión Legislativa somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Senado de la República exhorta al Titular de la Secretaría de Turismo a:

a) Continuar trabajando en acciones y programas tendientes a fortalecer la sustentabilidad ambiental en el sector turístico; e

b) Impulsar dentro del sector turismo nacional la promoción de los distintivos que promuevan el turismo sustentable, tales como el "Green Key".

Dado en el Senado de la República el día 13 del mes de octubre de 2015.

COMISIÓN DE TURISMO

Que exhorta a los titulares de las Secretarías de Turismo, de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, así como al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a seguir trabajando para fortalecer los programas y operativos en materia de seguridad pública, asesoría y contra el abuso de precios y tarifas de los servicios turísticos que beneficien a nuestros visitantes; asimismo, solicita un informe de los resultados de las acciones emprendidas en el marco del marco de los Operativos Semana Santa y verano 2015.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo de la LXIII Legislatura del Senado de la República, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente:

Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Turismo y a la Procuraduría Federal del Consumidor a llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de fortalecer los programas y operativos de seguridad pública, seguridad vial, asesoría turística y evitar abusos en precios y tarifas hacia los consumidores durante la temporada vacacional de Semana Santa, presentada por los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Turismo, y a la Comisión Nacional de Seguridad a reforzar sus acciones en el marco del Operativo Verano 2015 con motivo de la conclusión de las vacaciones de verano y regreso de clases del país, presentada por los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Con fundamento en los artículos 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 8, fracción II, 95, 135, 176, 177, 178, 182, 190, 191, 192 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión Legislativa somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio de las proposiciones y de la recepción del turno para el estudio y dictamen correspondiente hasta la formulación del presente Dictamen.

II. En el apartado "OBJETO DEL PROYECTO" se sintetiza el alcance de las propuestas en estudio.

III. En el apartado "CONTENIDO DEL PROYECTO" se describen las propuestas en estudio.

IV. En el apartado "CONSIDERACIONES", esta Comisión Dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de las propuestas con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales, se sustenten los acuerdos propuestos.

ANTECEDENTES

1.- El 26 de marzo de 2015, los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Turismo y a la Procuraduría Federal del Consumidor a llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de fortalecer los programas y operativos de seguridad pública, seguridad vial, asesoría turística y evitar abusos en precios y tarifas hacia los consumidores durante la temporada vacacional de Semana Santa.

2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada a la Comisión de Turismo, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- La Comisión de Turismo recibió la proposición citada el 09 de abril de 2015.

4.- El 19 de agosto de 2015 los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a las Secretarías de Comunicaciones

y Transportes y de Turismo, y a la Comisión Nacional de Seguridad a reforzar sus acciones en el marco del Operativo Verano 2015 con motivo de la conclusión de las vacaciones de verano y regreso de clases del país.
5- En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la propuesta citada a la Comisión de Turismo, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3.- La Comisión de Turismo recibió la proposición citada, el 26 de agosto de 2015.

OBJETO DEL PROYECTO

El Punto de Acuerdo del 26 de marzo de 2015 propone lo siguiente:
ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Turismo y a la Procuraduría Federal del Consumidor para que en coordinación con las entidades federativas y en el marco de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de fortalecer los programas y operativos de seguridad pública, seguridad vial, asesoría turística y evitar abusos en precios y tarifas hacia los consumidores durante la temporada vacacional de Semana Santa.
El Punto de Acuerdo del 19 de agosto de 2015 propone lo siguiente:
PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Turismo y a la Comisión Nacional de Seguridad, para que de acuerdo con sus atribuciones, refuercen sus acciones en el marco del "Operativo Verano 2015" en aeropuertos, carreteras, puertos, centrales camioneras, centros turísticos y puntos fronterizos del país, a fin de garantizar la seguridad e integridad de paseantes y turistas con motivo de la conclusión de las vacaciones de verano y regreso a clases en el país.
SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Turismo y a la Comisión Nacional de Seguridad, para que presenten ante esta Soberanía un informe pormenorizado de los resultados de las acciones emprendidas en el marco del marco del Operativo Verano 2015.

CONTENIDO DEL PROYECTO

Los promoventes del primer Punto de Acuerdo establecen que a unos días de empezar el periodo vacacional de Semana Santa, se espera una afluencia grande de visitantes, así también se han presentado una serie de accidentes carreteros a lo largo del país.
En esta temporada vacacional de Semana Santa 2015 se espera que nuestro país vuelva a tener buenos resultados en materia turística. En este sentido, los promoventes establecen la necesidad de continuar y fortalecer los diversos programas que las autoridades ejecutan para garantizar la seguridad de nuestros vacacionistas, tales como el operativo de Semana Santa 2015 o la estrategia Rutas Sugeridas.
De igual forma, los legisladores promoventes destacan la importancia de evitar y sancionar cualquier tipo de prácticas abusivas en perjuicio del público consumidor de servicios turísticos, por lo que se pronuncian a favor de realizar acciones de supervisión y verificación de precios para evitar estos abusos.
Por lo anterior someten a la consideración de esta Asamblea exhortar a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Turismo y a la Procuraduría Federal del Consumidor para que lleven a cabo las acciones que fortalezcan los programas y operativos de seguridad pública, seguridad vial, asesoría turística y evitar abusos en precios y tarifas hacia los consumidores durante la temporada vacacional de Semana Santa.
Los promoventes del segundo Punto de Acuerdo establecen que según la Federación Mexicana de Federaciones Turísticas más de 65 millones de mexicanos aprovechan las vacaciones de verano para salir del país o conocer por carreteras las localidades y regiones de México, lo cual incrementa la posibilidad de accidentes viales.
También establecen que cifras del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes en México se dan más de 16 decesos al año por accidentes viales que superan los 120 millones de pesos por lesiones, discapacidad y muertes. El 90% de estos se pudieron prevenir.
Los promoventes comentan que según la Policía Federal un 80% de los accidentes son responsabilidad del conductor, es decir 8 de cada 10 accidentes carreteros, son responsabilidad de quien conduce y de sus distractores como el alcohol, sueño o el uso de dispositivos móviles.

Por lo anterior, el Gobierno Federal implementó el Operativo Verano 2015, en donde participan 12 dependencias federales. Destacando la participación de Caminos y Puentes Federales, Ángeles Verdes y la Cruz Roja Mexicana; además de 28 organismos públicos y privados el cual estuvo vigente del 14 de julio hasta el 24 de agosto.

Por su parte, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes puso en marcha el operativo Delta, el cual tuvo el objetivo de realizar evaluaciones médicas en 10 minutos, valoración de signos vitales, reflejos, detección de ingesta de bebidas alcohólicas y examen toxicológico.

Los promoventes establecen que estas acciones han sido adecuadas, sin embargo, es necesario fortalecerlas para asegurar la integridad de los paseantes y turistas con motivo de la conclusión de las vacaciones de verano.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión reconoce al turismo como un factor prioritario para el desarrollo económico de México, por ello se considera primordial alentar su potencial y consolidarlo como generador de recursos económicos y empleos a fin de que sea uno de los principales motores del desarrollo regional.

Para lograr lo anterior, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora establecen que es primordial garantizar la seguridad de todos nuestros visitantes a fin de que su periodo de estancia en nuestro país sea de lo más placentera y decidan volver a visitar los atractivos turísticos que México tiene.

En este sentido, es preciso comentar que cada año la Secretaría de Turismo, junto con 12 dependencias, 19 organismos públicos y tres privados, coordina la realización de los operativos de Semana Santa, Verano e Invierno, los cuales tienen la finalidad de cuidar a los visitantes, agilizar su tránsito y proteger su consumo en el lugar donde nos visiten.

Durante este año el operativo de Semana Santa arrojó buenos resultados, dentro de los que destacan:

- La reducción en un 23% de los accidentes y en un 29% de los lesionados con respecto a 2014.
- La policía federal llevo a cabo 217 mil 142 acciones de ayuda a la ciudadanía.
- Se patrullaron aproximadamente más de 7 millones de kilómetros durante los 17 días que duro el operativo.
- Los Ángeles Verdes establecieron 51 paraderos seguros en espacios de descanso, estaciones de servicio y venta de combustible, entre otros.

Esta Comisión Dictaminadora considera conveniente señalar que para fortalecer los trabajos en pro de la seguridad de los turistas, en 2014, la Secretaría de Turismo firmó un convenio de colaboración con la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad, a fin de desarrollar programas y acciones de protección y atención a los turistas.

En ese mismo año, la Secretaría de Turismo firmó un acuerdo con la Procuraduría Federal del Consumidor para defender los derechos de los consumidores de servicios turísticos.

Los integrantes de esta Comisión reconocen que el trabajo que esta administración ha realizado en materia turística ha dado resultados positivos y que los números de la temporada vacacional de Semana Santa son alentadores.

Cifras del presidente de la Concanaco Servytur establecen que en el periodo vacacional de semana santa se tuvo una derrama económica de 44, 366 millones de pesos, con una ocupación hotelera de más del 95% teniendo un aumento de más del 4% con respecto al 2014.

En lo que respecta al periodo vacacional de verano los integrantes de la Comisión de Turismo establecen que la Secretaría de Turismo el 14 de julio pasado, puso en marcha al Operativo Verano 2015 que permaneció vigente hasta el 24 de agosto; en el operativo participaron 12 dependencias, 22 organismos públicos y 6 privados.

El operativo de verano tuvo tres ejes:

- Tránsito y facilitación. Su principal objetivo fue que organismos como Cruz Roja, Caminos y Puentes Federales coadyuvaran para que los recorridos turísticos por puertos carreteras y aeropuertos fueran más expeditos y seguros.
- Protección a los turistas para que reciban un servicio de calidad. La Procuraduría Federal del Consumidor llevo a cabo verificaciones a prestadores de servicios y se mantuvo atenta a las quejas de los consumidores, tanto vía electrónica como a través de los módulos de atención.
- Operativos para verificar la calidad del agua, el manejo de la basura y el control del comercio ambulante.

En este mismo trabajo coordinado, la Secretaría de Marina implementó la Operación Salvavidas que conto con más de mil elementos, más de 300 unidades operativas de las siete regiones, 13 zonas y 14 sectores navales.

Los integrantes de la Comisión de Turismo consideran adecuado el trabajo que el Gobierno Federal ha realizado en materia turística en el presente año, sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo los programas y operativos para beneficio del turista, en especial los que tienen que ver con la seguridad del visitante, los cuales deben ser de manera permanente.

En ese sentido esta Comisión Dictaminadora solicita a las Secretarías involucradas en los operativos vacacionales fortalecer los programas y operativos en materia de seguridad pública, en aeropuertos, carreteras, puertos, centrales camioneras, centros turísticos y puntos fronterizos del país, a fin de garantizar la seguridad e integridad de paseantes y turistas

Por lo anteriormente señalado, esta Comisión Legislativa somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a los titulares de las Secretarías de Turismo, de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, así como al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a seguir trabajando de manera permanente y coordinada para fortalecer los programas y operativos en materia de seguridad pública, asesoría y contra el abuso de precios y tarifas de los servicios turísticos que beneficien a nuestros visitantes.

Segundo.- El Senado de la República, solicita de manera respetuosa a los titulares de las Secretarías de Turismo, de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, que presenten ante esta Soberanía un informe pormenorizado de los resultados de las acciones emprendidas en el marco del marco de los Operativos Semana Santa y verano 2015.

Dado en el Senado de la República, a los 13 días de octubre de 2015.

COMISIÓN DE TURISMO

De las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VII al artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LAINICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Primera; de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, presentada por las Senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Angélica del Rosario Araujo Lara, Hilda Esthela Flores Escalera, Ivonne Liliana Álvarez García, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Juana Leticia Herrera Ale, Margarita Flores Sánchez, María del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como de los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado **"ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO"**, se da constancia del trámite legislativo y del turno para el Dictamen de la referida iniciativa.

II. En el apartado correspondiente a **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se sintetizan los alcances de la propuesta.

III. En el apartado **"CONSIDERACIONES"**, las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y los motivos que sustentan la resolución de estas dictaminadoras.

IV. En el apartado **"MODIFICACIONES"**, se explica el sentido de los cambios a la resolución final.

I. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO

1. En sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2013, las Senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Angélica del Rosario Araujo Lara, Hilda Esthela Flores Escalera, Ivonne Liliana Álvarez García, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Juana Leticia Herrera Ale, Margarita Flores Sánchez, María del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones II y IVdel Artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social.
2. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Primera; para su estudio y dictamen la iniciativa antes referida.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa se divide en los siguientes apartados:

- De las acciones transversales, integrales y concurrentes.
- De la agricultura familiar.
- Del artículo 4 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de los instrumentos

internacionales en materia de alimentación y combate a la pobreza.

- De las cooperativas agrícolas.
- Justificación de la iniciativa.

El primer apartado de la iniciativa presentada asegura que toda actividad de gobierno debe desarrollarse de forma integral, concurrente y transversal. Lo anterior para que los resultados sean eficaces y eficientes, sobre todo cuando se trata de políticas encaminadas al desarrollo social de nuestro país.

De acuerdo con la iniciativa, el término transversal se refiere a la ubicación que las acciones ocupan en los planes y programas de desarrollo social, afirmándose que es una necesidad que el gobierno federal, estatal y municipal trabajen en forma trasversal y en equipo de forma interdisciplinaria a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Según la propuesta, los problemas y demandas que surgen no solamente afectan a un sector de la población sino al conjunto de la organización, razón por la cual se debe precisar una actuación integral que permita la colaboración y cooperación de distintos sectores para optimizar los recursos existentes y dar mayor calidad al resultado.

Para quienes proponen esta iniciativa *el desarrollo de esa "cultura diferente" implícita en la idea de "transversalidad" supone intervenir sobre la organización, potenciando valores ligados a la participación, a la coordinación horizontal, al trabajo en equipo y a la interdisciplinaridad.*

De acuerdo con lo anterior, la propuesta asegura que el Sistema Nacional de Desarrollo Social es un mecanismo y al mismo tiempo un instrumento de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación del Gobierno Federal que tiene como fin el integrar los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, así como fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones en el desarrollo social.

En este sentido, los esfuerzos en materia de desarrollo social deben llevarse a cabo en los tres niveles de gobierno y a través de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que impactan sobre el acceso a la alimentación, así como la salud, educación, seguridad social, vivienda e ingreso; ya que el acceso al derecho constitucional en materia alimentaria, requiere –según la propuesta- de acciones integrales que coadyuven al abatimiento de la pobreza.

El segundo apartado de la iniciativa hace referencia a la agricultura familiar, la cual define como la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola que:

- Utiliza de forma preponderante el trabajo familiar
- Es la principal fuente de ingresos del núcleo familiar

Se hace mención del objetivo de cooperación para la agricultura familiar que ha propuesto la FAO, el cual consiste en la colaboración con países de América Latina y el Caribe para aumentar la producción de bienes y servicios provenientes de la agricultura familiar para contribuir al bienestar de las familias rurales de la nación.

Se menciona además que la agricultura familiar produce más del 70% de los alimentos de Centroamérica, dando cuenta de que entre el 80 y el 90% de los productores de maíz y frijol son agricultores familiares. Por tanto,según la propuesta, el desarrollo de la agricultura familiar es la principal vía para mejorar los medios de vida rural en Centroamérica y luchar contra el hambre y la pobreza.

El tercer apartado de la propuesta hace referencia al Artículo Cuarto Constitucional que establece el deber del Estado Mexicano de implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Además se hace referencia a los siguientes instrumentos internacionales:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales Culturales.

- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Se menciona que atendiendo a las obligaciones establecidas en el marco legal anterior, el Estado Mexicano ha desplegado recursos para atender la problemática alimentaria del país, a pesar de lo cual "ha persistido en México una alta incidencia de personas que experimentan situaciones de hambre, particularmente entre la población más pobre, lo cual tiene efectos negativos en el desarrollo físico y mental de las personas y limita notablemente la calidad de vida de las mismas".

El último apartado se refiere a las cooperativas agrícolas, las cuales de acuerdo con la iniciativa, tienen diversos beneficios:

- Tienen la capacidad de brindar a los pequeños productores, la posibilidad de contrarrestar los efectos negativos de la crisis alimentaria y la volatilidad de los precios en los alimentos.
- Brindan la posibilidad de mejorar la seguridad alimentaria y contribuir a la erradicación del hambre.
- Otorgan a los pequeños campesinos capacidad de negociación y favorecen el compartir recursos, ayudándolos a alcanzar la seguridad alimentaria y reducir su pobreza.
- Confieren a los pequeños campesinos la posibilidad de negociar mejores condiciones en contratos agrícolas y obtener precios reducidos para insumos como semillas, fertilizantes y equipos.
- Suponen un modelo de negocio sólido y viable, adaptado a las necesidades de las comunidades rurales en los países en desarrollo como México.

Se resalta que para lograr la seguridad alimentaria es necesario prestar apoyo a las cooperativas organizaciones de productores y otras instituciones rurales e invertir en ellas.

A modo de corolario, se presenta en la propuesta una *justificación de la iniciativa* que en su contenido hace referencia a las cooperativas agrícolas en relación con la agricultura familiar, retomando la recomendación de la FAO de favorecer estos esquemas, ya que "son la clave en el esfuerzo para eliminar el hambre que sufren millones de personas y responder a los numerosos desafíos del mundo de hoy".

Se enlistan los beneficios que traerían consigo la agricultura familiar y la implementación de cooperativas agrícolas, entre los que destacan:

- Favorece la soberanía económica, política y cultural de los pueblos.
- Reconoce una agricultura vinculada al territorio, orientada a satisfacer las necesidades de los mercados locales.
- Supone apreciar las ventajas económicas, sociales, ambientales y culturales de la agricultura en péquela escala.
- Reconoce la multietnicidad y las identidades de los pueblos originarios.
- Garantiza el acceso a una alimentación sana y suficiente para todas las personas.

Con base en lo anterior, la propuesta busca reformar el artículo 38, que establece el objeto del Sistema Nacional, de forma que la fracción II y IV quedan de la siguiente manera:

II. Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federativas en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, **propiciando mecanismos y herramientas de inclusión entre los tres niveles de gobierno para la consecución de los trabajos planteados, mismos que serán de carácter transversal, integral y concurrente.**

III. (…)

IV. **Fomentar una educación de agricultura familiar** y la participación de las personas, organizaciones, **cooperativas agrícolas** y, en general, de los sectores social, privado **y de todos los que tengan relación** con el desarrollo social **del país.**

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.-La iniciativa tiene sustento en la reforma aprobada el 13 de octubre de 2011 al artículo cuarto constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Con esta reforma, se elevó a rango Constitucional el Derecho Humano a la Alimentación, responsabilizando al Estado de su protección y de garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos. Lo anterior a través de dos líneas de acción principales:

- La creación de un marco normativo que regule o establezca las condiciones para hacer efectivo el espíritu de la reforma constitucional.
- El diseño de políticas públicas necesarias para lograr que el derecho alimentario se cumpla.

Con base en lo anterior, las comisiones dictaminadoras consideran que la iniciativa resulta pertinente por atender a la necesidad de crear un marco normativo que coadyuve a mejorar el acceso al derecho a la alimentación.

SEGUNDA.-La iniciativa hace referencia a instrumentos internacionales que han sido ratificados por México:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales Culturales ratificado por México en 1981.
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado por México en 1988.
- La Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, adoptada por México en 1945.

En estos tres instrumentos se hace referencia a la importancia de adoptar medidas que garanticen que la población pueda acceder al derecho a la alimentación a través de la producción de alimentos.

En particular el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que los Estados Partes en el reconocen el derecho de toda persona a un nivel adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, para lo cual tomarán medidas apropiadas.

TERCERA.-Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, conscientes de la necesidad de implementar medidas legislativas apropiadas para que se puedan llevar a cabo políticas públicas para garantizar el pleno acceso de la población al derecho a la alimentación, consideramos pertinente la propuesta de las legisladoras atendiendo a las diversas recomendaciones que ha hecho la FAO a los países latinoamericanos en el sentido de fomentar la agricultura familiar.

CUARTA.-Uno de los beneficios adicionales de la agricultura familiar que no se mencionan en la propuesta y resulta importante y valioso para los miembros de esta comisión, es el hecho de que este tipo de producción de alimentos, además de ser un pilar para la seguridad alimentaria, es una de las acciones que mejora sustancialmente las condiciones de vida de mujeres, niñas y niños, dos de los sectores más vulnerables.

Lo anterior debido a que muchas de las huertas familiares son conducidas por mujeres y su producción es consumido por ellas y por sus hijas e hijos. Esto permite el empoderamiento de estos grupos económica y socialmente, según lo han referido expertos en la materia. [*]

QUINTA.-Otro de los beneficios adicionales que las dictaminadoras hemos tomado en cuenta es el bien que la agricultura familiar hace al medio ambiente, el cual ha sido ampliamente divulgado por la FAO, especialmente en el marco del Año Internacional de la Agricultura Familiar que se celebró el año pasado, en donde se mencionó que este tipo de producción tiene un amplio potencial para erradicar la pobreza, proteger

el medio ambiente y cuidar nuestro planeta [*].

SEXTA.- Además, la propuesta resulta pertinente, ya que permite ligar la agricultura familiar con las cooperativas agrícolas. Lo anterior brinda mayores oportunidades a las familias productoras, para comercializar su producción y lograr mejores condiciones, tales como las que se mencionan en la iniciativa.

SÉPTIMA.-En cuanto a la propuesta enunciada en el primer apartado de la iniciativa en relación con las acciones transversales, integrales y concurrentes, consideramos que el texto de la ley vigente, resulta claro en la obligación de parte de los tres niveles de gobierno en la implementación de acciones concurrentes. En cuanto a los principios de transversalidad e integralidad, que no se mencionan en la ley es necesario llevar a cabo un debate más amplio que permita dilucidar la pertinencia de incluir estos principios en el cuerpo general de la Ley General de Desarrollo Social, lo cual escapa a las posibilidades presentes de esta comisión, razón por la cual se omite esta modificación.

OCTAVA.- Las comisiones dictaminadoras proponen una redacción y un acomodo diferente, esto con la intención de hacer más claro el espíritu de la propuesta. En este sentido, se generaliza el fomento a la agricultura familiar, para dar paso a diversas acciones, que no se vean limitadas a la educación, tal como se aprecia en el Apartado IV.

IV. MODIFICACIONES

A continuación se presenta un cuadro comparativo entre el texto vigente, el texto propuesto en la iniciativa y el texto propuesto por las comisiones dictaminadoras, de conformidad con las consideraciones anteriores.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
TEXTO VIGENTE	**TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA**	**TEXTO PROPUESTO POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS**
Artículo 38.(…) **I.**(…) **II.** Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social; **III.** (…) **IV.** Fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones y, en general, de los sectores social y privado en el desarrollo social;	**Artículo 38.**(…) **I.**(…) **II.** Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, **propiciando mecanismos y herramientas de inclusión entre los tres niveles de gobierno para la consecución de los trabajos planteados, mismos que serán de carácter transversal, integral y concurrente.**	**Artículo 38.**(…) **I.**(…) **II.** Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social**, propiciando mecanismos y herramientas de inclusión entre los tres niveles de gobierno, mismos que serán de carácter transversal, integral y concurrente.** **III.** (…) **IV.** Fomentar la

V. y VI.(…)	**III.** (…) **IV.** Fomentar **una educación de agricultura familiar y** la participación de las personas, familias y organizaciones, **cooperativas agrícolas** y, en general, de los sectores social, privado **y de todos los que tengan relación con** el desarrollo social **del país**; **V. y VI. (…)**	participación de las personas, familias y organizaciones y, en general, de los sectores social y privado en el desarrollo social, **V. y VI. (…)** **VII. Fomentar la educación en agricultura familiar y la participación de las personas y comunidades en cooperativas agrícolas.**

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado,en apego a lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones dictaminadoras**APRUEBAN**el proyecto de Iniciativa en comento, **CON LAS MODIFICACIONES** señaladas y fundamentadas; y ponen a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.-Se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VIIal Artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 38. (…)

I.(…)

II. Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social**, propiciando mecanismos y herramientas de inclusión entre los tres niveles de gobierno, mismos que serán de carácter transversal, integral y concurrente.**

III. (…)

IV. Fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones y, en general, de los sectores social y privado en el desarrollo social,

V. y VI. (…)

VII. Fomentar la educación en agricultura familiar y la participación de las personas y comunidades en cooperativas agrícolas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en las instalaciones de la Cámara de Senadores a los
25 días del mes de febrerode 2015

Suscriben,

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Juventudy Deporte y de Estudios Legislativos, Primera en relación con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XV y XVI del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XV y XVI alartículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Una vez recibida por las comisiones dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 176, 177, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DE LA MINUTA"**, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta.

IV. En el capítulo de **"CONCLUSIONES"** quienes integran las Comisiones Unidas señalan los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de noviembre de 2011, fue aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el dictamen que comprende la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XV y XVI del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

2. Con fecha 10 de noviembre de 2011, durante la LXI Legislatura, se recibió en la Cámara de Senadores la Minuta citadamisma que se turnóa las Comisiones de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta motivo del presente Dictamen tiene como objetivo el enriquecer las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), para lograr el cumplimiento de su objeto; de este modo las adiciones propuestas establecen atribuciones para integrar, actualizar y publicar un catálogo nacional de programas y proyectos federales de fomento al empleo y autoempleo juvenil; así como proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con prioridad a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía, de Relaciones Exteriores, de Reforma Agraria, y de Comunicaciones y Transportes, programas y proyectos para el fomento del empleo y autoempleo juvenil.

Con estas adiciones se redefinen las atribuciones del Instituto a fin de que adopte un papel más preponderante, y emprenda acciones transversales con las dependencias y entidades federales competentes en la planificación de estrategias que permitan a los jóvenes mexicanos insertarse al mercado productivo; también se propone la integración de un catálogo nacional de programas para el empleo y autoempleo juvenil, a efecto de dar a conocer al sector las posibilidades de emplearse y autoemplearse, proponiendo para ello adicionar dos nuevas fracciones XV y XVI al artículo 4 para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. …

I. a XIV. **...**

XV. Integrar, actualizar y publicar un catálogo nacional de programas y proyectos federales de fomento al empleo y autoempleo juvenil;

XVI. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con prioridad a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía, Relaciones Exteriores, Reforma Agraria, y Comunicaciones y Transportes, programas y proyectos para el fomento del empleo y autoempleo juvenil;

XVII. Difundir en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en los gobiernos de los estados y municipios, la información y los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en los Tratados Internacionales en materia de juventud, y

XVIII. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

II. CONSIDERACIONES

La Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados, señaló en su dictamen que México tiene hoy el mayor número de jóvenes en su historia, si se parte de que, tal como lo señala la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la población joven es toda aquella persona que esté comprendida entre los 12 y 29 años de edad, el número de jóvenes en México esquívale a 36.2 millones según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo que representa a más de un tercio de la población total del país, de los que 17.8 millones son hombres y 18.4 millones mujeres.

Señala que México cuenta con el mayor número de jóvenes que representan una oportunidad histórica de desarrollo económico para cualquier nación en esa situación, por lo que el gobierno tiene el reto de trabajar en la construcción de una política de Estado eficaz, que otorgue oportunidades de desarrollo personal y profesional a la población en general, pero particularmente a los jóvenes que día con día se incorporan a la población económicamente activa de nuestro país.

Considera fundamental fortalecer jurídicamente las facultades del Instituto Mexicano de la Juventud, como organismo encargado de definir e instrumentar la política nacional de juventud; tomando en consideración que el gobierno federal realiza esfuerzos para incentivar la incorporación de los jóvenes al mercado laboral, como la creación y operación de los siguientes programas, citados por el promovente: Apoyo al Empleo (PAE), Empleo Temporal (PET), Fomento al Empleo (PFE), Empleo Temporal Ampliado a Zonas Urbanas (PETU), Preservación del Empleo (PPE), Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginales, Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT), Opciones Productivas, entre otros.

Argumenta que el Instituto Mexicano de la Juventud tenga como atribuciones específicas las de emprender acciones transversales con las dependencias y entidades de la administración pública federal, particularmente con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía, Relaciones Exteriores, Reforma Agraria y Comunicaciones y Transportes con el objeto de proponer programas y proyectos para el fomento del empleo y autoempleo de los jóvenes. Asimismo expone el porqué de la atribución para integrar, actualizar, publicar y difundir un catálogo nacional de programas para el empleo y autoempleo juvenil, a efecto de dar a conocer al sector juvenil opciones de empleo y autoempleo.

Resalta que la reforma propuesta no contraviene ninguna disposición jurídica del orden federal ni duplica disposiciones, por el contrario, enriquece las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud permitiendo que el trabajo de las distintas dependencias de la administración pública federal dirigido a los jóvenes tenga mayor difusión entre el sector e impacto en sus objetivos al brindarles mayores oportunidades de empleo y autoempleo.

CONCLUSIONES

Los miembros integrantes de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera procedieron al estudio de la Minuta turnada efectuando múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en las iniciativas que se consideraron para su conformación, tomando en consideración para la realización del presente Dictamen el contenido y objetivo planteado por la colegisladora, cuya finalidad es la de brindar a la juventud nacional un mejor instrumento legal que les permita integrarse mediante mejores opciones laborales con mayor plenitud a las decisiones y desarrollo de nuestro país.

Reconocemos que la población joven se ha incrementado de manera significativa en los últimos años, y lo seguirá haciendo en el futuro próximo como consecuencia del efecto del alto crecimiento demográfico del pasado.

Aproximadamente, uno de cada tres mexicanos tiene un rango de edad entre 12 y 29 años, con el consecuente reto que implican la salud, la educación, la recreación, la cultura y la creación de oportunidades laborales integrales para ellos.

Desean espacios plurales de participación, en el que expresen sus ideales, sus aspiraciones, sus problemas y propongan formas para alcanzar unos y resolver otros.

Para avanzar hacia la elaboración de una propuesta de atención a los jóvenes hay que considerar que éstos, son un sector de la población con características y demandas sumamente heterogéneas, que tienen en común algunos tipos de comportamiento relativamente novedoso en la sociedad y cuya atención plantea un conjunto de retos que deben ser asumidos adecuadamente por el Estado.

Todo lo anterior, confirma la necesidad de una política de Estado, especialmente concebida para atender a la juventud, que tenga a los jóvenes como referentes permanentes en los objetivos y prioridades de la acción pública.

Es por ello que estas Comisiones dictaminadoras, después de hacer un análisis exhaustivo de la minuta enviada por la Cámara de Diputados,hemos considerado conveniente y favorablemente promover la propuesta de nuestra colegisladora de adicionar la Ley del Instituto mexicano de la Juventud.

Con la conclusión del análisis en cuestión, los integrantes de las Comisiones Unidas que dictaminan, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundamentado sobre la Minuta, motivo del presente Dictamen acordado, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Artículo Único.- Se adiciona el artículo 4, con las fracciones XV y XVI, recorriéndose en su orden las demás fracciones, a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 4. …

I. a XIV. **...**

XV. Integrar, actualizar y publicar un catálogo nacional de programas y proyectos federales de fomento al empleo y autoempleo juvenil;

XVI. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con prioridad a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales,

Economía, Relaciones Exteriores, Reforma Agraria, y Comunicaciones y Transportes, programas y proyectos para el fomento del empleo y autoempleo juvenil;

XVII. Difundir en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en los gobiernos de los estados y municipios, la información y los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en los Tratados Internacionales en materia de juventud, y

XVIII. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las acciones que, en su caso, deba realizar el Instituto Mexicano de la Juventud para cumplir con el presente Decreto, deberán solventarse atendiendo a sus recursos disponibles.

Senado de la República a 25 de marzo de 2015.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera en relación con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 3, con una fracción VII, y 4 con una fracción X Bis a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionanlos artículos 3, con una fracción VII, y 4 con una fracción X Bis ala Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Una vez recibida por las comisiones dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 176, 177, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DE LA MINUTA"**, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta.

IV. En el capítulo de **"CONCLUSIONES"** quienes integran las Comisiones Unidas señalan los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de octubre de 2011, fue aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el dictamen que comprende la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 3, con una fracción VII, y 4 con una fracción X Bis ala Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

2. Con fecha 20 de octubre de 2011, durante la LXI Legislatura, se recibió en la Cámara de Senadores la Minuta citadamisma que se turnoa las Comisiones de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta motivo del presente Dictamen tiene como propósitoel incluir como objeto del Instituto Mexicano de la Juventud el diseñar y coordinar políticas, planes y programas para los jóvenes que promuevan las manifestaciones culturales, el desarrollo de sus habilidades artísticas y la gestión cultural, asimismo, diseñar, instrumentar y coordinar políticas públicas orientadas al desarrollo de las manifestaciones culturales y habilidades artísticas de los jóvenes, proponiendo para ello adicionarlos artículos 3, con una fracción VII, y 4 con una fracción X Bis para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. …

I. a IV. **…**

V. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos**;**

VI. Fungir como representantes del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación**, y**

VII. Diseñar y coordinar políticas, planes y programas para los jóvenes, que promuevan las manifestaciones culturales, el desarrollo de sus habilidades artísticas y la gestión cultural.

Artículo 4. …

I. a X. **…**

X Bis. Diseñar, instrumentar y coordinar políticas públicas orientadas al desarrollo de las manifestaciones culturales y habilidades artísticas de los jóvenes;

XI. a XVI. **…**

II. CONSIDERACIONES

La Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados, destacó en su dictamen que los jóvenes por su condición particular representan un potencial humano que los hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de cualquier sociedad. Pero por su condición, también constituyen una etapa de formación, de conocimiento y de experiencias nuevas que requieren el apoyo de sus familias y del Gobierno a fin de garantizar su desarrollo integral dentro de la sociedad.

Señaló que resulta primordial contar con un marco legal garante de los derechos de la población, particularmente de aquellos grupos que por su condición, como lo expone la diputada promovente, se encuentran en una situación de desventaja, a partir del cual las Instituciones del Estado lleven a cabo los programas y acciones que garanticen el desarrollo integral de los jóvenes.

Observó que los números que muestran la realidad de nuestra nación justifican la necesidad de actualizar la legislación para garantizar el acceso de los jóvenes a la cultura ya que México cuenta con una población total de 107 millones de personas de las cuales, 35 millones son jóvenes de entre 12 y 29 años de edad es decir, el 33% del total de la población mexicana es de jóvenes.

Resaltó que de estos jóvenes, el 60% de los hombres afirma que se le respeta su derecho a disfrutar de la cultura, el 20% que si pero parcialmente y el otro 20% señala que no se le respeta este derecho. Por parte de las mujeres jóvenes, el 56% indicó que si se le respeta este derecho, el 23% indicó que si pero parcialmente, y el 19% dijo que no se le respeta este derecho, de conformidad con la Encuesta Nacional de Juventud 2005.

Argumentó que si bien es cierto que más de la mitad de los jóvenes perciben que si se les respeta el derecho de acceso a la cultura, también es cierto que una tercera parte, en promedio, afirman que no se les respeta este derecho, poco más de 11 millones de jóvenes. Esto representa un foco de atención para un país privilegiado como el nuestro al contar con un acervo cultural, arqueológico e histórico sumamente rico.

Consideró no solo viable sino necesaria y oportuna la reforma promovida ya que si bien la Constitución, en su artículo 4 último párrafo, reconoce el derecho al acceso a la cultura para todas las personas, también es cierto que no está suficientemente garantizado su respeto en la legislación secundaria, particularmente en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en lo relativo a la protección del derecho de los jóvenes para acceder a la cultura.

CONCLUSIONES

Quienes integramos de manera plural las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos Primera estamos conscientes de que la problemática y los nuevos perfiles de la juventud nacional, demandan la creación y aplicación de instrumentos jurídicos que permitan un mejor desarrollo hacia este sector de la sociedad.

En el Plan Nacional de Desarrollo se reconoce la importancia de involucrar a las y los jóvenes en las decisiones que afectan sus vidas y de fomentar acciones que promuevan el reconocimiento y protección de su ciudadanía en circunstancias de igualdad.

En ese contexto y con referencia a la propuesta contenida en la minuta motivo del presente Dictamen consideramos que bajo la dinámica de actualizar el texto de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud en lo concerniente al desarrollo y gestión de la cultura, es que valoramos la conveniencia de redefinirla constitución y ámbito de actuación de la Institución representante del Gobierno Federal en la materia en el diseño y coordinación de planes y programas destinados al fomento y desarrollo cultural de nuestra juventud nacional.

Asimismo creímos conveniente actualizar el marco jurídico para un sector de gran importancia tanto en la sociedad como en nuestra nación; reconociendo y resaltando la gran importancia de la juventud mexicana, así como el establecimiento de los respectivos mecanismos para el mejor ejercicio y desarrollo de su participación en la vida nacional.

Es por ello que estas Comisiones dictaminadoras, después de hacer un análisis exhaustivo de la minuta enviada por la Cámara de Diputados,hemos considerado conveniente y favorablemente promover la propuesta de nuestra colegisladora de adicionar la Ley del Instituto mexicano de la Juventud.

Con la conclusión del análisis en cuestión, los integrantes de las Comisiones Unidas que dictaminan, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundamentado sobre la Minuta, motivo del presente Dictamen acordado, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Artículo Único.- Se adicionan los artículos 3, con una fracción VII, y 4, con una fracción X Bis a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 3. …

I. a IV. **…**

V. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos**;**

VI. Fungir como representantes del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación**, y**

VII. Diseñar y coordinar políticas, planes y programas para los jóvenes, que promuevan las manifestaciones culturales, el desarrollo de sus habilidades artísticas y la gestión cultural.

Artículo 4. …

I. a X. **…**

X Bis. Diseñar, instrumentar y coordinar políticas públicas orientadas al desarrollo de las manifestaciones culturales y habilidades artísticas de los jóvenes;

XI. a XVI. **…**

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República a 25 de marzo de 2015.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3° Y 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. DEVUELTA CON MODIFICACIONES. PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, mediante oficio No. DGPL-1P3A.-2622 de fecha 16 de octubre de 2014, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 3º y 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, devuelta con modificaciones, para los efectos de la fracción E) del artículo 72 Constitucional.

En virtud del análisis y estudio de la Minuta que se dictamina, estas Comisiones Unidas, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 71 fracción II y 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86, 90, fracción XXII, 94, 103 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182; 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado denominado "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo del asunto turnado a estas Comisiones Unidas, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

1

En el apartado denominado "CONTENIDO DE LA MINUTA", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el apartado denominado "CONSIDERACIONES", estas Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado de las reformas propuestas con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Acuerdo propuesto.

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores celebrada el 21 de febrero de 2013, el Senador Jorge Emilio González Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con aval de grupo, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dictó trámite a la Iniciativa, turnándola a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.

2.- En sesión plenaria celebrada el 5 de diciembre de 2013, el Senado de la República aprobó con 93 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos a la Iniciativa arriba citada, remitiendo, ese mismo día, el expediente a la Cámara de Diputados mediante Oficio No. DGPL – 1P2A.- 5474.

3.- En sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la Minuta Proyecto de Decreto por el que se

reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dictamen.

4.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2014, con 402 votos en pro, el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dicha Minuta

5.- La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió al Senado de la República, en esa misma fecha, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a los artículos 3o. y 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los efectos de la fracción E) del artículo 72 Constitucional, mediante Oficio No. D.G.P.L. 62 – II – 2 – 1613.

6.- En sesión plenaria celebrada el 16 de octubre de 2014, la Cámara de Senadores recibió la comentada Minuta, turnándola a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La presente Minuta modifica el Proyecto de Decreto inicialmente aprobado por el Senado de la República como Cámara de Origen en virtud de los siguientes razonamientos:

1. La Colegisladora, en su calidad de Revisora, consideró que la definición de "ecosistema costero" propuesta por el Senado en la Ley General del Equilibrio

Ecológico y la Protección al Ambiente es limitativa, pues expone, *"seguramente no estarán en la lista todos los sistemas costeros existentes, o no existirán todos los ecosistemas costeros que estuvieran en la lista; ya que bien puede desaparecer un ecosistema, como también puede aparecer otro hasta entonces desconocido"*.

Asimismo, estima inviable la inserción de atribuciones para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las entidades federativas y los municipios, en razón de que en el artículo que propone reformar el Senado, *"sólo se prevén las definiciones de diversos vocablos para los efectos de la Ley"*.

En consecuencia, la Cámara de Diputados plantea la adición de una fracción XXXVIII Bis al artículo 3º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para definir "Zona Costera Mexicana" y simultáneamente propone en la fracción XIII del mismo precepto, que *"[s]erán ecosistemas costeros, aquellos cuyo hábitat se ubique dentro de la Zona Costera Mexicana"*.

2. La Cámara Revisora aprecia improcedente la reforma al inciso h) de la fracción III, artículo 11 de la Ley en cuestión, toda vez que observa que dicho inciso *"señala espacios lacustres entre los cuales sólo caben algunos de los ecosistemas costeros"*.

3. La Colegisladora tampoco conviene con la propuesta del Senado de la República de reformar la fracción X del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Ello, bajo el argumento de que

en dicha fracción *"se refieren espacios lacustres, mientras [que] los ecosistemas costeros pueden estar en espacios marinos o terrestres"*.

4. Finalmente, aunque realizó modificaciones en la puntuación y una proposición, la Cámara de Diputados reconoció *"válida y viable la propuesta de agregado final al texto vigente de la fracción X"* del artículo 28.

La ulterior tabla contrasta las modificaciones de la Cámara de Diputados, contenidas en la Minuta objeto de dictamen, con el Proyecto de Decreto originalmente aprobado por el Senado de la República:

Proyecto de Decreto aprobado por el Senado de la República (5 de diciembre 2013)	Proyecto de Decreto aprobado por la Cámara de Diputados (14 de octubre de 2014)
ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: **I.**- a **XIII.**- ... **XIII Bis.- Ecosistemas costeros: Las playas, las dunas costeras, los acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km tierra adentro o 50 m de elevación.** **La Secretaría, en colaboración con las entidades federativas y los municipios, determinará la zona costera nacional tomando en consideración las interacciones**	**ARTÍCULO 3o.**- Para los efectos de esta Ley se entiende por: **I. a XII. ...** **XIII. Ecosistema:** La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados. **Serán ecosistemas costeros, aquellos cuyo hábitat se ubique dentro de la Zona Costera Mexicana;**

fisiográficas y biológicas particulares de la zona que se trate y la publicará en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo. **XIV.- a XXXIX.-** ...	**XIV. a XXXVIII. ...** **XXXVIII Bis. Zona Costera Mexicana: El espacio geográfico de interacción del medio acuático, el terrestre y la atmósfera, constituido por:** **a) Una porción continental definida por 263 municipios costeros, 150 con frente de playa y 113 interiores adyacentes a éstos, con influencia costera alta y media;** **b) Una porción marina definida a partir de la plataforma continental delimitada por a isóbata de los -200m, y** **c) Una porción insular representada por las islas oceánicas y costeras;** **XXXIX. ...**
ARTÍCULO 11. La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial: **I. a II.** ... **III.** ... **a) a g)** ... **h)** Obras y actividades en humedales, **ecosistemas costeros,** lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales, e **i)** ... **IV. a IX.**	Se desestimó la propuesta.

ARTÍCULO 28.- ... **I.-** a **IX.-** ... **X.-** Obras y actividades en humedales, **ecosistemas costeros,** lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. **En el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto por la fracción XII de este artículo;** **XI.** a **XIII.-**	**ARTÍCULO 28.** ... **I.** a **IX.** ... **X.-** Obras y actividades en humedales, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales; **en el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto en la fracción XII de este artículo;** **XI.** a **XIII.** ... ...
Transitorios **Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	**Transitorios** **Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El objetivo central que motivó originalmente el tránsito legislativo de la presente Minuta fue el de fortalecer la protección a los ecosistemas costeros. El Senador promovente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en su exposición de motivos señaló que la falta de definición del concepto *"ecosistema costero"* en la legislación vigente, *"deja abierto a criterio de la autoridad y de los usuarios, la autorización en materia de impacto ambiental, en desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros"*[1].

[1] Senado de la República. 2013. *INICIATIVA del Sen. Jorge Emilio González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con aval de grupo, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.* Gaceta del Senado No. 91. Segundo Periodo Ordinario, Primer Año de Ejercicio, LXII Legislatura. Jueves 21 de febrero de 2013. México.

Mencionó la erosión de playas, la contaminación, la pérdida de la cobertura vegetal y la presión sobre los recursos hídricos como situaciones originadas por esa disyuntiva de interpretación jurídica.

Estimamos pertinente retomar, en esta revisión, el objetivo inicial de Minuta que se dictamina, ante la consideración de la Colegisladora sobre que el Proyecto aprobado en la Cámara de Origen discrepa de dicha intención toda vez que las reformas no se circunscriben a los artículos precisados por el Senador promovente.

Es cierto que el Iniciador propuso adicionar un párrafo tercero al artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), pero también, que el Senado de la República, como instancia de origen, consciente de la importancia socioeconómica y ecológica de los ecosistemas costeros, así como de las persistentes amenazas a las que éstos se enfrentan, convino en *"ampliar el espectro de la Iniciativa hacia aquellos artículos (de la LGEEPA) que asimismo omiten definir el concepto de ecosistema o zona costera"* y en *"ampliar la protección jurídica a los* (ecosistemas costeros) *en el procedimiento de impacto ambiental"*[2]. Razones por las cuales esta Cámara estimó de mayor pertinencia reformar el inciso h), fracción III del artículo 11 y la fracción X del artículo 28, y adicionar la fracción XIII Bis al artículo 3º de la Ley que nos ocupa.

SEGUNDA.- También consideramos necesario insistir en que el comprobado vínculo causal entre la actual falta de definición de "ecosistema costero" en la

[2] Senado de la República. 2013. *DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el inciso h), fracción III del artículo 11 y la fracción X del artículo 28; y se adiciona la fracción XIII Bis al artículo 3o. todos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.* Gaceta del Senado No. 67. Primer Periodo Ordinario, Segundo Año de Ejercicio, LXII Legislatura. Jueves 5 de diciembre de 2013. México.

legislación ambiental y la frágil interpretación de los casos en que la SEMARNAT posee facultad para evaluar el impacto ambiental de obras o actividades en dichos ecosistemas, ha contribuido, como lo han hecho también otros factores, a la desprotección ecológica de tan relevantes sitios. Y eso es precisamente lo que justifica la pertinencia de atender el referido vacío legal. Vemos con beneplácito que la Colegisladora se sume a nuestro razonamiento en algunas de sus consideraciones, pero al mismo tiempo, en algunas otras, cede lugar a una gran confusión, sobretodo cuando expone que *"no debemos esperar que los ordenamientos jurídicos sean sustitutos de los diccionarios…"* o que *"tanto el deterioro de los ecosistemas costeros, como el crecimiento de los desarrollos inmobiliarios, devienen de una amplia y diversa gama de causales económicas, políticas y sociales, y no necesaria ni exclusivamente de la falta de una definición legal del término ecosistema costero."*

En primer lugar, resulta contradictorio desestimar la pertinencia de definir un concepto legal bajo el argumento de que las leyes no son diccionarios y, simultáneamente, coincidir con el Senado de la República en que *"el concepto de "zona costera" o "área costera" […] tiende a dar certidumbre a la aplicación de los ordenamientos legales, posibilitando la convergencia de los afanes gubernamentales"*.

Por otro lado, vale la pena disipar que los razonamientos que motivaron a esta Soberanía aprobar inicialmente las reformas que nos ocupan, no dejan de reconocer que los impactos ambientales sufridos por los ecosistemas costeros han sido producto no únicamente de un vacío jurídico sino que también, de otros factores relevantes como el económico y el social. El argumento central reconocía, más bien, que el alegado vacío jurídico precisamente en un instrumento de política ambiental como lo es la evaluación del impacto ambiental (EIA), tiene

repercusiones significativas sobre los ecosistemas toda vez que dicha evaluación pretende conciliar las necesidades de desarrollo económico y social con el interés público de preservar el medio ambiente. Al no alcanzar este equilibrio, aquellos factores económicos y sociales inciden aún más sobre la calidad de los ecosistemas. De ahí la concatenación directa, pero nunca restrictiva, entre la falta de certeza jurídica y los impactos ambientales.

Ahora bien, en las próximas consideraciones analizaremos cada uno de los planteamientos que motivaron a la Colegisladora modificar el Proyecto aprobado inicialmente por esta Soberanía, a fin de valorar su procedencia.

TERCERA.- La Cámara de Diputados consideró que la definición de "ecosistema costero" propuesta por el Senado es limitativa y su inserción en el artículo propuesto, errónea.

Sobre la adjetivación de "limitativa", estas Comisiones Unidas se permiten esclarecer lo siguiente:

- Que la mención a cada uno de los ecosistemas costeros a los que la propuesta del Senado alude no es producto de una deliberación aleatoria ajena a la realidad nacional, sino que obedece a los resultados de trabajos científicos coordinados por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), publicados en el Volumen I de la obra Capital Natural de México[3]. Dicha publicación en su totalidad constituye, de acuerdo con la propia CONABIO, *"un ambicioso esfuerzo que compila y analiza el*

[3] CONABIO. 2008. *Capital natural de México, vol. I : Conocimiento actual de la biodiversidad*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México. ISBN 978-607-7607-03-8

conocimiento más actualizado y confiable que existe a nivel mundial sobre la megadiversidad biológica de la nación"[4].

- Que si bien existe la indeseable posibilidad de que alguno de los ecosistemas costeros precisados en la definición del Senado desaparezca o bien, de que se descubriera uno nuevo hasta el momento desconocido, la enunciación de los ecosistemas costeros en la controvertida definición no pretende restringirla, sino abonar a su certeza jurídica, pues recordemos que la falta de una referencia conceptual que oriente el actuar administrativo es lo que precisamente se pretende subsanar con las reformas objeto de la Minuta aquí dictaminada.

  Además, es preciso notar que la definición alude a una característica geográfica que los ecosistemas deben cumplir para ser considerados como "costeros", lo que implica que cualquier ecosistema, se encuentre o no dentro de los citados en la definición propuesta por el Senado, puede poseer la cualidad de ser "costero" siempre y cuando se caracterice por ubicarse dentro de los límites geográficos que la propia definición establece. Es decir, de acuerdo con una interpretación del texto propuesto a la luz del concepto de "ecosistema" previsto en la fracción XIII del artículo 3º de la LGEEPA, para identificar un ecosistema costero basta que se trate de una *"unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente..."* ubicada en la zona costera.

Con respecto al planteamiento sobre que dotar de atribuciones a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a las entidades federativas y

[4] CONABIO. 2015. *Biodiversidad Mexicana: Capital natural de México*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad: México. Disponible en: <http://www.biodiversidad.gob.mx/pais/capitalNatMex.html>. Consultado en enero del 2015.

a los municipios, se inserta erróneamente en el artículo 3° de la LGEEPA, estas Comisiones razonan lo siguiente:

- Es cierto que el objeto del artículo 3° de la LGEEPA es el de definir los vocablos de la Ley. Sin embargo, conviene notar que la atribución que el Senado propuso conferir a los tres niveles de gobierno constituye uno de los elementos sin los cuales el concepto de "ecosistema costero" no podría entenderse propiamente.

  Dado pues, que dicha disposición facilita el entendimiento del concepto por tratarse de uno de sus elementos y no de un precepto aislado, en cuyo caso sí debería evaluarse la pertinencia de insertarlo en el artículo 5° relativo a las facultades de la Federación, es que **insistimos en la viabilidad** de la propuesta aprobada por el Senado.

  Además, reiteramos nuestra consideración inicial sobre la importancia de que los tres niveles de gobierno sumen capacidades y se coordinen para precisar puntualmente las coordenadas de la zona costera del país, toda vez que, por un lado, tanto los municipios como los estados y la Federación, poseen valiosa información geopolítica y ecológica sobre sus respectivos ámbitos territoriales, tal y como la que emana de su experiencia de formular, expedir y ejecutar los programas de ordenamiento ecológico general, regional y local, respectivamente. Y por el otro, estimamos que una mera referencia a límites geográficos generalizados no brindaría certeza jurídica a la definición de "ecosistema costero" porque desatendería la

heterogeneidad propia de las regiones costeras del país en virtud de sus particulares condiciones fisiográficas y biológicas[5].

Habiendo esclarecido lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras insistimos en la definición de "ecosistema costero" originalmente concebida por esta Soberanía.

CUARTA.- En lo que atañe a la propuesta de la Colegisladora sobre reformar la fracción XIII del artículo 3º de la LGEEPA, agregando el enunciado *"[s]erán ecosistemas costeros, aquellos cuyo hábitat se ubique dentro de la Zona Costera Mexicana"*, estas Comisiones Unidas argumentan que la citada definición no abonaría a subsanar el vacío de interpretación que se ha pretendido vencer desde un inicio y por el contrario, generaría otro.

Lo anterior, en virtud de que la Cámara Revisora inserta un nuevo término, "hábitat", que pese a no encontrarse definido en la ley marco y mucho menos precisado bajo coordenadas específicas, tal y como sería necesario en aras de la certeza jurídica, pretende ser criterio referencial en la conceptualización de los "ecosistemas costeros" toda vez que sería lo que determine aquello que debe ubicarse en la zona costera. En consecuencia, persistiría la incertidumbre sobre los sitios específicos que deben localizarse en la costa mexicana a fin de ser considerados como "ecosistemas costeros" y aparejadamente, la disyuntiva para determinar con la claridad suficiente los casos en que la SEMARNAT posee facultad para evaluar el impacto ambiental de obras o actividades en función del ámbito territorial.

[5] La CONABIO reconoce que "existen diferencias muy marcadas entre los sistemas costeros del Golfo de México y los del Pacífico, e incluso entre los del Golfo de California y el lado occidental de la Península, resultado de las diferencias de clima, los aportes fluviales y los aportes continentales". En: CONABIO. 2008. *Capital natural de México, vol. I : Conocimiento actual de la biodiversidad*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad: México. ISBN 978-607-7607-03-8.

También notamos una redundancia en la expresión "Zona Costera Mexicana" ya que de acuerdo con el artículo 1° de la LGEEPA, el ámbito especial de validez de dicho ordenamiento ya se circunscribe, de por sí, al territorio nacional y a las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, por lo que la referencia a la cualidad de "mexicana" resulta innecesaria.

Luego entonces, estas Comisiones Unidas valoramos inviable la propuesta de la Colegisladora sobre reformar la fracción XIII del artículo 3° de la LGEEPA.

QUINTA.- Asimismo, la Cámara de Diputados planteó la adición de una fracción XXXVIII Bis al artículo 3° de la LGEEPA para definir "Zona Costera Mexicana" tal y como lo propone la CONABIO. Dicha propuesta reza:

> **XXXVIII Bis. Zona Costera Mexicana: El espacio geográfico de interacción del medio acuático, el terrestre y la atmósfera, constituido por:**
>
> **a) Una porción continental definida por 263 municipios costeros, 150 con frente de playa y 113 interiores adyacentes a éstos, con influencia costera alta y media;**
>
> **b) Una porción marina definida a partir de la plataforma continental delimitada por a isóbata de los -200m, y**
>
> **c) Una porción insular representada por las islas oceánicas y costeras;**

Estas Comisiones dictaminadoras observamos que, según lo enuncia el inciso a), uno de los criterios que coadyuvaría a identificar la porción continental de ese *"espacio geográfico de interacción del medio acuático, el terrestre y la atmósfera"*, sería la referencia político-administrativa de los 263 municipios con frente de playa

y con influencia costera alta y media. Al respecto, es pertinente valorar lo siguiente:

- Que la presencia de 263 municipios en la zona costera mexicana constituye una referencia variable ya que la fundación de nuevos municipios es un fenómeno continuo. Basta ejemplificar esta mención con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mismas que reportan que de 2000 a 2010 se crearon tres nuevos municipios adyacentes a la costa en los estados de Guerrero, Veracruz y Quintana Roo[5]. Luego entonces, resulta claro que la endeble vigencia de la referencia establecida por la Colegisladora no garantiza certeza en la definición de "ecosistema costero", incluso en el mediano plazo.

- Que en materia de EIA, la distribución de competencias entre los tres niveles de gobierno es muy particular, ya que no se determina exclusivamente con base en criterios territoriales, sino en función del tipo de obras o actividades objeto de evaluación. Esto significa que tanto la Federación como los estados poseen atribuciones sobre casos que pueden tener lugar en un mismo municipio. Entonces, al establecer la presencia de 263 municipios como referente para determinar la zona costera del país, tal y como lo sugiere la propuesta de la Cámara Revisora, se podría interpretar que la EIA de todas las obras o actividades que se desarrollen en dichos territorios serían competencia de la SEMARNAT.

[5] Del año 2000 al 2010 se crearon los municipios de Marquelia, en Guerrero; San Rafael, en Veracruz, y Tulúm, en Quintana Roo, mismos que se ubican en colindancia con los litorales del Océano Pacífico, el Golfo del México y el Mar Caribe, respectivamente. Consultado en enero del 2015 en: (a) INEGI. 2005. Relación de municipios creados del 2000 a 2005 en *Censo de Población y Vivienda 2005*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía: México. Disponible en Web: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/consulta_resultados/municipios.aspx?c=10391&s=est&f=2>; e (b) INEGI. 2010. Relación de municipios creados de 2005 a 2010 en *Censo de Población y Vivienda 2010*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía: México. Disponible en Web: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/Municipios.aspx>.

El escenario anterior afectaría la eficiencia del desempeño administrativo de la Federación porque el considerable aumento en la carga de trabajo que adquiriría la SEMARNAT podría rebasar sus capacidades actuales.

En virtud de lo anterior, estimamos inviable la propuesta de la Colegisladora.

SEXTA.- La Cámara Revisora valoró improcedentes las reformas al inciso h) de la fracción III, artículo 11; y a la fracción X del artículo 28 de la LGEEPA en virtud de que argumenta que el objeto de dichas modificaciones no es afín a la intención normativa del texto vigente. Funda este argumento al señalar que los "ecosistemas costeros" comprenden una porción terrestre y una, marina, mientras que las citadas disposiciones en vigor se refieren únicamente a espacios lacustres.

Las Comisiones dictaminadoras disienten del argumento revisor. La intención normativa del inciso h) de la fracción III, artículo 11; y de la fracción X del artículo 28, vigentes, no se restringe a los espacios lacustres, como refiere la Colegisladora, sino que también contempla las porciones terrestres de los ecosistemas. Esto lo podemos fácilmente desentrañar de un análisis de algunos de los conceptos incluidos actualmente por las aludidas disposiciones, como "humedal" y "manglar".

De acuerdo con la CONABIO, los **humedales** de México *"ocupan una extensión mayor en la costa que tierra adentro"* y los humedales de la planicie costera *"se ubican en las tierras bajas inundables que reciben el escurrimiento del altiplano, así como en las zonas donde hay influencia de marea"*. Respecto a los

manglares, la Comisión señala que son *"ecosistemas que están directamente en contacto con el mar y con el ambiente terrestre"*[7].

Lo anterior revela que algunos de los ecosistemas enlistados en el texto vigente comprenden también una porción terrestre, desestimando así la interpretación sobre que únicamente se trata de ecosistemas lacustres, por lo que la inserción del término "ecosistemas costeros" sí es compatible con la intención normativa de las disposiciones que pretendemos reformar. En tal virtud, estas Comisiones Unidas insistimos en las reformas al inciso h) de la fracción III, artículo 11; y a la fracción X del artículo 28 de la LGEEPA, aprobadas originalmente por el Senado de la República.

SÉPTIMA.- En cuanto a las modificaciones de puntuación y la sustitución de la preposición "por" con "en" en el agregado final a la fracción X del artículo 28, apreciamos que no se trata de una modificación al fondo del asunto, sino a la forma, por lo que al no afectar su sintaxis, y por ende, su interpretación, no exponemos objeción alguna sobre el particular.

OCTAVA.- Finalmente, los Senadores integrantes de estas Comisiones Legislativas refrendamos nuestra convicción sobre la importancia de brindar certidumbre jurídica al concepto de "ecosistemas costeros" en los términos que habíamos aprobado inicialmente. El Poder Legislativo no debe permanecer ajeno a la necesidad de facilitar la interpretación de los dispositivos legales cuya aplicación impacta significativamente en la calidad del medio ambiente, como es el caso de la EIA, a fin de garantizar que la relevancia biológica de las costas mexicanas perdure por generaciones.

---

[7] CONABIO. 2008. *Capital natural de México, vol. I : Conocimiento actual de la biodiversidad*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad: México. Páginas 111 y 114. ISBN 978-607-7607-03-8.

Reconocemos la labor revisora de nuestra Colegisladora y por ello, hemos atendido y disipado cada una de sus inquietudes sobre la propuesta original, a fin de nutrir el debate legislativo con sólidos razonamientos que coadyuven a orientar el presente Proyecto de Decreto hacia su entrada en vigor.

Por las consideraciones expuestas, estas Comisiones Unidas se permiten someter a la consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Senadores el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso h), fracción III del artículo 11 y la fracción X del artículo 28; y se adiciona la fracción XIII Bis al artículo 3o., todos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- a **XIII.-** ...

XIII Bis.- Ecosistemas costeros: Las playas, las dunas costeras, los acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km tierra adentro o 50 m de elevación.

La Secretaría, en colaboración con las entidades federativas y los municipios, determinará la zona costera nacional tomando en consideración

las interacciones fisiográficas y biológicas particulares de la zona que se trate y la publicará en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo.

XIV.- a **XXXIX.-** ...

ARTÍCULO 11. La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

I. a II. ...

III. ...

a) a g) ...

h) Obras y actividades en humedales, **ecosistemas costeros,** lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales, e

i) ...

IV. a IX. ...

...

...

ARTÍCULO 28.- ...

I.- a **IX.-** ...

X.- Obras y actividades en humedales, **ecosistemas costeros,** lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales; **en el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto en la fracción XII de este artículo;**

XI. a **XIII.-** ...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, a los 28 días del mes de ABRIL de 2015.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3º Y 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Sen. Ninfa Salinas Sada
Presidenta

Sen. Raúl Alcón Pozos
Secretario

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Secretaria

Sen. Ángel Salvador Ceseña Burgoin
Integrante

Sen. Ernesto Gándara Camou
Integrante

Sen. Aarón Irizar López
Integrante

Sen. Jesús Casillas Romero
Integrante

Sen. Fernando Torres Graciano
Integrante

Sen. Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro
Integrante

Sen. Adán Augusto López Hernández
Integrante

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3° Y 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.

Por la Comisión de Estudios Legislativos

Senadora Graciela Ortiz González

Senador Fernando Torres Graciano

Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Senador Manuel Cavazos Lerma

Senador Fernando Yunes Márquez

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia

Décima Séptima Reunión de Junta Directiva

Fecha: 14 de ABRIL de 2015

Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	DF	VERDE	
Secretarios	**Senador (a)**	**Entidad**	**GP**	**Firma**
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche	PRD	
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila	PAN	

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia

Décima Séptima Reunión Ordinaria

Fecha: 14 de ABRIL de 2015

Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	Lista Nacional	VERDE	

Secretarios	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche	PRD	
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila	PAN	

Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma

Página 1 de 4

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia

Décima Séptima Reunión Ordinaria

Fecha: 14 de ABRIL de 2015

Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro	Baja California Sur	PAN	
	Fernando Torres Graciano	Guanajuato	PAN	
	Ángel Salvador Ceseña Burgoin	Baja California Sur	PRD	

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia

Décima Séptima Reunión Ordinaria

Fecha: 14 de ABRIL de 2015

Integrantes	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ernesto Gándara Camou	Sonora	PRD	
	Aarón Irizar López	Sinaloa	PRD	
	Jesús Casillas Romero	Jalisco	PRD	

Página 3 de 4

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia

Décima Séptima Reunión Ordinaria

Fecha: 14 de ABRIL de 2015

	Adán Augusto López Hernández	Tabasco	PRD	

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Décimo Séptima Reunión de Ordinaria

Lista de Asistencia

22 DE ABRIL DE 2015

	SENADORA GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ Presidenta	
	SENADOR FERNANDO TORRES GRACIANO Secretario	
	SENADOR ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA Secretario	
	SENADOR MANUEL CAVAZOS LERMA Integrante	
	SENADOR FERNANDO YUNES MÁRQUEZ Integrante	

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, Primera, a la LXII Legislatura del Senado de la República, mediante oficio no. DGPL-1P3A.-4514 de fecha 11 de noviembre de 2014, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

En virtud del análisis y estudio de la Iniciativa que se dictamina, estas Comisiones, con base en las facultades que les confieren los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89, 90 fracciones XIII y XXI, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182; 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo del asunto sujeto a dictamen.

En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

1

En el capitulo de "CONSIDERACIONES", las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, Primera, realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la reforma propuesta con el objeto de valorar su pertinencia o efectuar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Decreto propuesto.

ANTECEDENTES

1.- En sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre del año 2014, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por la Senadora Ninfa Salinas Sada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por el Senador Roberto Albores Gleason, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- En esa misma fecha, mediante oficio no. DGPL-1P3A.-4514, la Iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, Primera para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

Los legisladores que integran esta Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión tienen el derecho de iniciativa, el cual se sustenta en la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también este Congreso tiene la facultad que le confiere el Artículo 73 fracción XXIX–G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para expedir

leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ambiente de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Una vez analizadas las atribuciones referidas en el párrafo anterior, y los requerimientos contenidos dentro de los asuntos en estudio, estas Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, Primera, estiman que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica para su presentación y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito.
- Tener un título.
- Contener el nombre y firma de quien presenta la Iniciativa.
- Una parte expositiva de motivos.
- El texto legal que se propone.
- El artículo transitorio que señala la entrada en vigor.
- Ser publicada en gaceta parlamentaria.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto que se dictamina tiene por objeto robustecer la legislación marco ambiental para garantizar la disminución del impacto de las actividades que realizan la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación. Para tal efecto, los manuales de sistemas de gestión ambiental suman a sus objetivos, el de disminuir la huella ecológica que generan las actividades de esos poderes de la Federación, mediante la inclusión de medidas que fomenten el uso de medios electrónicos y de

tecnologías y mecanismos para que hagan un consumo sustentable de agua y energía. En ese sentido se reforma el artículo 17 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

> ***ÚNICO.-*** *Se reforma el artículo 17 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:*
>
> ***ARTÍCULO 17 BIS.-*** *La Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, expedirán los manuales de sistemas de* ***gestión*** *ambiental, que tendrán por objeto la optimización de los recursos materiales con el fin de reducir costos financieros, así como* ***la disminución de la huella ecológica de sus actividades.***
>
> ***Los manuales de sistemas de gestión ambiental incluirán medidas para fomentar del uso de medios electrónicos y adoptar tecnologías y mecanismos que generen un consumo sustentable de energía y agua. Lo anterior, de conformidad con la disponibilidad técnica y presupuestal de cada caso.***
>
> ***Transitorio***
>
> ***Artículo Único.-*** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Las Comisiones Unidas dictaminadoras coinciden con la legisladora promovente en que nuestro país posee una singular riqueza natural. Como ejemplo basta señalar que 10% de las especies del planeta habitan el territorio nacional, además de que todos los tipos de ecosistemas, 9 de los 11 tipos de hábitat y 51 de los 191 tipos de eco regiones se encuentran representados en México.[1]

Por lo que se refiere a uno de los recursos naturales vitales para la vida: el agua dulce es menester recordar que como producto de las lluvias se reciben 1,488

[1] Neyra González, L. y Durand Smith, L. 1998. "3.3 Causas de la gran biodiversidad de México." Biodiversidad. La Diversidad Biológica en México: Estudio de País. México, pp. 66 y 69. En: http://www.biodiversidad.gob.mx/publicaciones/librosDig/pdf/divBiolMexEPais4.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.

km^3/año; de éstos 1,065 km^3/año (71.6 %) regresan a la atmósfera, 331 km^3/año (22.2%) escurren por los 633,000 kilómetros de ríos o arroyos y 92.62 km^3/año (6.2%) se infiltran al subsuelo, recargando a los 653 acuíferos.[2] De hecho, gracias a las precipitaciones de la temporada de lluvias 2014 se ha incrementado la reserva de agua para los diferentes usos consuntivos ante una eventual temporada de estiaje.

Sobre este recurso también es importante comentar que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4o constitucional se han realizado importantes avances en materia de cobertura y saneamiento ya que, de acuerdo con los datos más recientes, 106.4 millones de habitantes tienen acceso al agua potable, cifra que representa el 92.3% de la cobertura total, mientras que 104.8 millones de habitantes cuentan con servicios de drenaje y alcantarillado, lo que representa el 90.9% de la cobertura nacional.[3]

Los recursos forestales no son menos importantes ya que por su extensión, estimada en 138 millones de hectáreas, nuestro país ocupa el 12° lugar a nivel mundial.[4] De hecho, como es sabido, al inicio de la administración del Presidente Enrique Peña se estableció la meta de incorporar 110 mil hectáreas/año al manejo forestal sustentable, para lograr la meta de 660 mil hectáreas en el año 2018.[5]

Por lo que se refiere a la riqueza marina, con una extensión de 629,925 hectáreas en el litoral del Océano Pacífico y 647,979 hectáreas en el litoral del Golfo de

[2] Comisión Nacional del Agua. 2014. "2.2 Agua Renovable". Estadísticas del Agua en México 2013. México, p. 16.
[3] Comisión Nacional del Agua. 2014. "2.1 Coberturas a diciembre de 2013". Situación del Subsector Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. México, p. 32.
[4] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. 2011. "Country Rankings: Forest Area". En: http://fons.fao.org/static/data/fra2010/III.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.
[5] Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2013. "El objetivo de PRONAFOR será reactivar la economía del Sector Forestal Mexicano". Boletín de prensa 24/13, 7 de febrero 2013. En: http://saladeprensa.semarnat.gob.mx/index.php/noticias/515-el-objetivo-de-pronafor-sera-reactivar-la-economia-del-sector-forestal-mexicano. Página consultada el 15 de enero de 2015.

México o Mar Caribe, México ocupa el 16° lugar en la producción mundial pesquera con 1.46 millones de toneladas[6] y el 28° lugar en producción acuícola mundial con 143.7 mil toneladas, que representa un valor de producción de $517.45 millones de dólares.[7]

No obstante la riqueza natural de México, la producción y el consumo de los diversos productos que se utilizan como insumo en el desarrollo de diversas actividades productivas necesariamente implica el aprovechamiento de los recursos naturales, lo que sumado a las modalidades del mismo y a las pautas de consumo provoca un impacto ambiental que en ocasiones es severo. Al respecto, no es ocioso recordar que el estudio más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía indica que el costo total por el agotamiento y la degradación ambiental en el país representó el 5.7% del Producto Interno Bruto en el año 2013, equivalente a $909,968 millones de pesos.[8] La Tabla I da cuenta de algunos de los impactos ambientales que generamos.

TABLA I. ALGUNOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN MÉXICO

MATERIA	IMPACTO
Contaminación atmosférica	Emisión de 59 millones de toneladas anuales de contaminantes, que han contribuido a causar la muerte de 14,734 personas y a 57 defunciones de niños menores de 5 años.[9]

[6] Food and Agriculture Organization of the United Nations. 2014. "Table 2 Marine capture fisheries: major producer countries." 3. World Review of Fisheries and Aquaculture. The State of World Fisheries and Aquaculture 2014. FAO. Rome, Italy p.10. En: http://www.fao.org/3/a-i3720e.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.

[7] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. 2014. "A-4 2012 Producción mundial de acuicultura de peces, crustáceos, moluscos, etc., por productores principales en 2012." Anuario de Estadísticas de Pesca y Acuicultura 2014. Roma. p. 28. En: http://www.fao.org/docrep/016/i2727s/i2727s.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.

[8] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2014. "Costos Totales por Agotamiento y Degradación Ambiental 2013." Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuentas Económicas y Ecológicas de México 2013. Boletín de Prensa no. 554/14. 17 de diciembre de 2014. Aguascalientes, Ags. México. p.1. En: http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2014/diciembre/comunica7.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.

[9] Ver. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Inventario Nacional de Emisiones 2008. En: http://sinea.semarnat.gob.mx/sinae.php?steprep=5&process=UkVQT1JURUFET1I=&r=MS4gVG90YWwgTmFjaW9uYWwgMjAwOC4=. Página consultada el 15 de enero de 2015. Datos al año 2008. World Health

Contribución al cambio climático	Emisión de 608 Mt CO_2e en 2013.[10]
Estrés hídrico	Disminución de la disponibilidad de agua *per cápita* en 62 m^3/hab/año en el periodo 2010-2012 al pasar de 4,090 m^3/hab/año a 4,028 m^3/hab/año.[11]
Agotamiento de acuíferos	106 acuíferos sobre explotados de los cuales se extrae casi el 55% del agua subterránea para los diversos usos consuntivos.[12]
Contaminación del agua	Sólo se trata el 43.5% de las descargas de aguas residuales de centros urbanos y el 28.8% de las descargas de aguas residuales de usos no municipales (incluye a la industria).[13]
Contribución a la deforestación	5,334 incendios forestales en 2014. Superficie afectada: 155,620.59 hectáreas de las cuales el 5.68% correspondió a estrato arbustivo.[14]
Explotación de los recursos pesqueros	46.3% de los recursos están aprovechándose al máximo, se considera sobre-pesca en el 28.6% y 18.3% colapsados.[15]
Pérdida de biodiversidad	127 (84 confirmadas y 43 sin confirmar)[16] 2,606 especies de vida silvestre en alguna categoría de riesgo.[17]

Organization. 2015. *Urban Air Pollution Burden of Disease*. Data by Country: México. En: http://apps.who.int/gho/data/node.main.285. Página consultada el 15 de enero de 2015.

[10] Gobierno de la República. 2014. "2013 GHG and SLCP Emissions". Mexico. Climate Change Policy. Lima, Peru. December 2014. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En: http://www.semarnat.gob.mx/sites/default/files/documentos/mexico_cop20_lima.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.

[11] Comisión Nacional del Agua. 2014. "2.2 Agua Renovable". Estadísticas del Agua en México 2013. México, p. 17.

[12] Comisión Nacional del Agua. 2014. "2.5 Aguas Subterráneas". Estadísticas del Agua en México 2013. México, p. 34.

[13] Comisión Nacional del Agua. 2014. "4.5 Tratamiento del Agua". Estadísticas del Agua en México 2013. México, p. 86.

[14] Comisión Nacional Forestal. 2014. *Reporte Semanal de Resultados de Incendios Forestales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014*. Programa Nacional de Prevención y Combate de Incendios Forestales. Centro Nacional de Control de Incendios Forestales. En: http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/10/4215Reporte%20Semanal%202014%20-%20Incendios%20Forestales.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.

[15] Arreguín Sánches, F. y Arcos Huitrón, E. 2011. "La pesca en México: estado de explotación y uso de los ecosistemas." *Hidrobiológia*. Vol. 21, no. 3. México, p. 431. En: http://investigacion.izt.uam.mx/rehb/publicaciones/21-3PDF/435-462_Arcos.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.

[16] Baena, M.L., G. Halffter et. al. 2008. "Extinción de especies". Capital Natural de México, Vol. I, Conocimiento Actual de la Biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México. p. 271. En: http://www.biodiversidad.gob.mx/pais/pdf/CapNatMex/Vol%20I/I10_Extincionesp.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.

[17] Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. 2014. Quinto Informe Nacional de México ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). México. En: http://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/internacional/pdf/5to_Informe%20MEXICO_2014_EF_PN.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.

Nota: Elaboración de las Comisiones Unidas dictaminadoras con datos de diversas fuentes que aparecen como pie de página.

Los datos de la Tabla I nos alertan sobre la necesidad de garantizar una gestión sustentable de los recursos naturales porque de otra forma nuestro país enfrentará un escenario complejo en el corto y mediano plazos.

SEGUNDA.- La legisladora promovente de la reforma objeto de dictamen, manifiesta interés por robustecer el marco legal a efecto de que los tres poderes de la Federación refuercen las acciones de manejo ambiental que han venido implementando y para ello propone incorporar la obligación de reducir la huella ecológica.

Al respecto, las Comisiones Unidas dictaminadoras se permiten recordar que éste es un indicador utilizado para medir "*cuánta superficie terrestre (área de tierra y agua) requiere una población humana para producir el recurso que consume y absorber sus desechos usando la tecnología actual.*"[18] La unidad de medida son las hectáreas globales.

A nivel mundial, de acuerdo con los indicadores más recientes del Grupo de Trabajo para la Huella Ecológica "*la biocapacidad total del planeta fue de 12 mil millones de hectáreas globales (1.7 hectáreas globales/persona), mientras que la huella ecológica de la humanidad fue de 18.1 mil millones de hectáreas globales (2.6 hectáreas globales/persona)*"[19]. Esto significa que la huella ecológica de la

[18] The Global Footprint Network. 2014. "La Huella Ecológica: visión general". En: http://www.footprintnetwork.org/es/index.php/GFN/page/footprint_basics_overview/. Página consultada el 15 de enero de 2015.
[19] Datos para el año 2010. World Wildlife Fund. 2014. "The Ecological Footprint". World Living Planet Report 2014. Global Footprint Network/Zoological Society London, United Kingdom, p. 33. En: file:///C:/Users/Senado/Downloads/wwf_lpr2014_low_res.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.

humanidad excedió en 50% la biocapacidad[20] del planeta, es decir, que a éste le toma 1.5 años regenerar enteramente los recursos renovables que la humanidad usa o consume en un año.[21] Aunado a ello, de acuerdo a los datos más recientes del Fondo Mundial para la Conservación de la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés) para la elaboración del *Informe del Planeta Viviente 2014* (World Living Planet Report), la tendencia en la reducción del número de especies pertenecientes a 10,380 poblaciones en el periodo 1970-2010 fue del 52%.[22]

En el caso de México[23], el Grupo de Trabajo para la Huella Ecológica documentó que en el año 2009 ésta fue de 3.4 hectáreas globales/persona, mientras que la biocapacidad fue de 1.4 hectáreas globales/persona, lo cual indica que se tiene un déficit de 1.9 hectáreas globales/persona,[24] por lo que no queda duda de que se están utilizando insustentablemente los recursos naturales que se requieren para el desarrollo de las actividades productivas generadoras de riqueza y el sustento de los mexicanos.

---

[20] Por biocapacidad se entiende la capacidad de los ecosistemas para producir materiales biológicos utilizables (que demanda la economía humana año con año) y para absorber los residuos generados por los seres humanos utilizando los sistemas de manejo y las tecnologías de extracción actuales. Se mide en hectáreas globales. Ver. The Global Footprint Network. 2014. "Glosario". En: http://www.footprintnetwork.org/es/index.php/GFN/page/glossary/. Página consultada el 15 de enero de 2015.

[21] Idem.

[22] World Wildlife Fund. 2014. "Living Planet Index FAQ". World Living Planet Report 2014 Appendix. Global Footprint Network/Zoological Society London. United Kingdom. p. 138. En: file:///C:/Users/Senado/Downloads/wwf_lpr2014_low_res.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.

[23] De acuerdo con el Fondo Mundial para la Conservación de la Naturaleza, el Sistema de Cuentas Nacionales de la huella ecológica en un país puede interpretarse como la demanda humana sobre los ecosistemas en términos de la superficie utilizada para la producción agrícola, pecuaria, forestal, y de zonas pesqueras, así como el área ocupada por la infraestructura y los asentamientos humanos y la requerida para absorber el bióxido de carbono liberado por la quema de combustibles fósiles. Ver World Wildlife Fund. 2012. "Measuring Human Demand". World Living Planet Report 2012. Global Footprint Network/Zoological society London. United Kingdom, p. 38. En: http://awsassets.panda.org/downloads/1_lpr_2012_online_full_size_single_pages_final_120516.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.

[24] The Global Footprint Network. 2014. "National Footprint Accounts 2012." Ecological Footprint and Biocapacity in 2009. En: http://www.footprintnetwork.org/licensing/download/dl.php?c=%3A8%3D%3E%3F+%22%22%22%2C. Página consultada el 15 de enero de 2015.

Aunado a lo anterior, los datos más recientes indican que México ocupa el lugar 49 a nivel mundial de un total de 152 países analizados con una huella ecológica de 3.4 hectáreas globales/persona,[25] superior en 0.1% a la registrada en el año 2008[26], destacando que el área que se necesita para absorber las emisiones de bióxido de Carbono representa el 55% del total de la huella ecológica.[27] Por lo que hace a la biocapacidad *per cápita* México ocupa el 77° lugar mundial,[28] lo cual confirma que aún es un país que utiliza insustentablemente los recursos naturales a partir de los cuales muchas actividades productivas se llevan a cabo.

TERCERA.- Las Comisiones Unidas dictaminadoras estiman que la reforma al artículo 17 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente es viable.

Por lo que se refiere al primer párrafo del citado artículo en el que se adiciona la frase "*la disminución de la huella ecológica de sus actividades*" con el objeto de establecer la obligación a los tres poderes de la Federación de reducir la huella ecológica que sus actividades generan, las Comisiones dictaminadoras encuentran que ésta es congruente con la meta nacional *México Próspero* del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, sobre todo por lo que respecta al crecimiento verde incluyente. Al respecto es oportuno comentar que la reforma sienta un nuevo precedente en el que queda demostrada la voluntad de los actores involucrados de poner el ejemplo y con ello contribuir al uso eficiente y

[25] Los datos son del año 2010. The Global Footprint Network. 2015. "Country Trends Mexico". En: http://www.footprintnetwork.org/en/index.php/GFN/page/trends/mexico/. Página consultada el 15 de enero de 2015.
[26] World Wildlife Fund. 2012. "Annex: Technical Notes and Data Tables". World Living Planet Report 2012. Global Footprint Network/Zoological Society London. United Kingdom. p. 144. En: http://awsassets.panda.org/downloads/1_lpr_2012_online_full_size_single_pages_final_120516.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.
[27] World Wildlife Fund. 2014. "Table 5. Ecological Footprint and Biocapacity Data Tables ". World Living Planet Report 2014 Appendix. Global Footprint Network/Zoological Society London. United Kingdom. p. 159. En: file:///C:/Users/Senado/Downloads/wwf_lpr2014_low_res.pdf. Página consultada el 15 de enero de 2015.
[28] Idem.

sustentable de los recursos. No es un asunto menor, porque la introducción de este indicador implica que a partir de su implementación, se dispondrá de elementos mesurables, monitoreables y comparables para conocer con exactitud el impacto de las actividades que los tres poderes de la Federación ocasionan al ambiente y a partir de ello poder estar en posibilidad de desarrollar e implementar las acciones que se requieran para disminuirlo.[29] No obstante, las Comisiones dictaminadoras ajustan la redacción para sustituir las palabras "así como la disminución" por las palabras "y disminuir", al referirse a la huella ecológica.

Por lo que se refiere al segundo párrafo del artículo que nos ocupa, las Comisiones Unidas dictaminadoras consideran que la redacción es igualmente viable. De hecho se coincide con la promovente en que la incorporación del término "gestión ambiental" no sólo incidirá eficientemente en el uso y consumo responsable de los tres poderes de la Federación y con ello les permitirá reducir la huella ecológica; sino que además permitirá desarrollar paulatinamente las capacidades institucionales de estos órdenes de gobierno.

Aunado a lo anterior, la reforma establece que los manuales de sistemas de gestión ambiental incluyan medidas para fomentar el uso de medios electrónicos y adoptar tecnologías y mecanismos que generen un consumo sustentable de energía y agua. Todo ello, de conformidad con la disponibilidad técnica y presupuestal de cada caso. Al respecto, las Comisiones dictaminadoras observan que la reforma amplia el alcance del artículo pues ya no se enfocará únicamente al uso eficiente de los recursos materiales destinados al funcionamiento de las oficinas gubernamentales; sino también, de la energía eléctrica y el agua, permitiendo con ello reducir su huella ecológica.

[29] Es pertinente recordar que, tal como señala la legisladora promovente, el indicador de huella ecológica cuenta con una serie de estándares, cada uno, sustentado en una robusta metodología, que permite combinar diferentes huellas ecológicas seleccionadas de acuerdo al enfoque del estudio institucional que se realice. Este necesariamente incorpora el cumplimiento de estándares para productos.

Las Comisiones que dictaminan estiman pertinente comentar que del análisis realizado se advierte que el segundo párrafo de la reforma que nos ocupa es congruente y contribuirá a dar cumplimiento a tres líneas estratégicas del Objetivo 1 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, relativo al crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente. Nos referimos a las líneas relativas al tema de producción y consumo responsable en la agenda transversal, la promoción de sistemas eficientes de manejo ambiental y al fomento del gobierno sustentable mediante el consumo de bienes elaborados con estándares de sustentabilidad.

La reforma también es congruente con lo dispuesto por la fracción IX del artículo Décimo Primero del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, relativo al fomento de la reducción de uso de papel, a través de la utilización de formas pre codificadas, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos.

Como se observa, la reforma objeto de análisis permitirá fortalecer las herramientas con las que cuentan los tres poderes de la Federación, permitiendo no sólo preservar, sino también utilizar sustentablemente la base de recursos naturales que tiene este país y que sin duda son el principal elemento para generar riqueza con amplios beneficios tangibles e intangibles para los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas que suscriben el presente dictamen, someten a consideración de la Honorable Asamblea del Senado de la República, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ÚNICO.- Se reforma el artículo 17 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17 BIS.- La Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, expedirán los manuales de sistemas de **gestión** ambiental, que tendrán por objeto la optimización de los recursos materiales con el fin de reducir costos financieros **y disminuir la huella ecológica de sus actividades.**

Los manuales de sistemas de gestión ambiental incluirán medidas para fomentar del uso de medios electrónicos y adoptar tecnologías y mecanismos que generen un consumo sustentable de energía y agua. Lo anterior, de conformidad con la disponibilidad técnica y presupuestal de cada caso.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión a 28 de ABRIL de 2015.

13

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Sen. Ninfa Salinas Sada
Presidenta

Sen. Raúl Aarón Pozos
Secretario

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Secretaria

Sen. Ricardo Barroso Agramont
Integrante

Sen. Ernesto Gándara Camou
Integrante

Sen. Aarón Irizar López
Integrante

Sen. Jesús Casillas Romero
Integrante

Sen. Carlos Mendoza Davis
Integrante

Sen. Fernando Torres Graciano
Integrante

Sen. Adán Augusto López Hernández
Integrante

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE

SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO

SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO

SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA
INTEGRANTE

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista de Asistencia

Décima Sexta Reunión de Junta Directiva
24 de febrero de 2015

Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	DF	VERDE	
Secretarios	**Senador (a)**	**Entidad**	**GP**	**Firma**
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche	PRI	
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila	PAN	

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista de Asistencia

Décima Sexta Reunión Ordinaria
24 de febrero de 2015

Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	Lista Nacional	VERDE	
Secretarios	**Senador (a)**	**Entidad**	**GP**	**Firma**
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche	PRD	
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila	PAN	

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista de Asistencia

Décima Sexta Reunión Ordinaria
24 de febrero de 2015

Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	Carlos Mendoza Davis	Baja California Sur	PAN	SENADOR CON LICENCIA
	Fernando Torres Graciano	Guanajuato	PAN	
	Ricardo Barroso Agramont	Baja California Sur	PRD	SENADOR CON LICENCIA

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista de Asistencia

Décima Sexta Reunión Ordinaria
24 de febrero de 2015

Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	Ernesto Gándara Camou	Sonora	PRD	
	Aarón Irizar López	Sinaloa	PRD	
	Jesús Casillas Romero	Jalisco	PRD	

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista de Asistencia

Décima Sexta Reunión Ordinaria
24 de febrero de 2015

Integrantes	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Adán Augusto López Hernández	Tabasco	PRD	

Comisión de Estudios Legislativos, Primera

DÉCIMA QUINTA REUNIÓN DE TRABAJO
11 de Marzo de 2015

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE

SENADOR MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO

SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO

SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, PARA LA PROTECCIÓN DEL TIBURÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, Primera, a la LXII Legislatura del Senado de la República, mediante oficio no. DGPL-1P3A.-5920 de fecha 9 de diciembre de 2014, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, para la protección del tiburón.

En virtud del análisis y estudio de la Iniciativa que se dictamina, estas Comisiones, con base en las facultades que les confieren los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89, 90 fracciones XIII y XXI, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182; 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo del asunto sujeto a dictamen.

En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

1

En el capítulo de "CONSIDERACIONES", las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, Primera realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la reforma propuesta con el objeto de valorar su pertinencia o efectuar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Decreto propuesto.

ANTECEDENTES

1.- En sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre del año 2014, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, para la protección del tiburón, presentada por el Senador Jorge Emilio González Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2.- En esa misma fecha, mediante oficio no. DGPL-1P3A.-5920, la Iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, Primera para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

Los legisladores que integran esta Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión tienen el derecho de iniciativa, el cual se sustenta en la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también este Congreso tiene la facultad que le confiere el Artículo 73 fracción XXIX–G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de

los Estados y de los Municipios, en el ambiente de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Una vez analizadas las atribuciones referidas en el párrafo anterior, y los requerimientos contenidos dentro de los asuntos en estudio, estas Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, Primera, estiman que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, para la protección del tiburón cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica para su presentación y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito.
- Tener un título.
- Contener el nombre y firma de quien presenta la Iniciativa.
- Una parte expositiva de motivos.
- El texto legal que se propone.
- El artículo transitorio que señala la entrada en vigor.
- Ser publicada en gaceta parlamentaria.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto que se dictamina adiciona la ley marco en materia de vida silvestre con objeto de prohibir el aprovechamiento extractivo de subsistencia y comercial para tres especies de tiburón y dos especies de sierra. Para ello se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre:

> *"**Artículo 60 Bis 1.** Ningún ejemplar de tortuga marina, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, incluyendo sus partes y derivados.*

Queda prohibido, el aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comercial, de las especies de tiburón blanco (Carcharodon carcharias) tiburón ballena (Rhincodon typus), tiburón peregrino (Cetorhinus maximus), pez sierra peine (Congresox talabonoides) y pez sierra de estero (Pristis pectinata). Sólo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El legislador promovente llama la atención sobre la necesidad de proteger efectivamente a las especies que se clasifican en alguna categoría de riesgo de acuerdo con las disposiciones que prevé la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), en particular tres especies de tiburón: blanco (*Carcharodon carcharias*) ballena (*Rhincodon typus*) y peregrino (*Cetorhinus maximus*); y dos especies de pez sierra: peine (*Squalus pristis*) y de estero (*Pristis pectinata*).

El tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) pertenece al reino animal, filo de los cordados, clase de los peces cartilaginosos, subclase de los elasmobranquios, familia de los lámnidos y al género carcharodon.[1]

Es una especie pelágica que tiene una amplia zona de distribución. En el océano Atlántico Oeste se le encuentra desde Canadá hasta Argentina; en el Norte del Golfo de México, las Bahamas, Cuba y las Antillas menores. En el océano Atlántico Este se localiza desde Francia hasta Sudáfrica. En el océano Pacífico Occidental se ha registrado su presencia desde Siberia hasta Nueva Zelanda y las Islas Marshall. En el océano Pacifico Oriental se localiza desde Alaska hasta Chile

[1] *Carcharodon carcharias*. Taxonomic Serial No.: 159903. Integrated Taxonomic Information System. En: http://www.itis.gov/servlet/SingleRpt/SingleRpt?search_topic=TSN&search_value=159903. Página consultada el 9 de febrero de 2015.

y en el océano Pacífico central en Hawai.[2] Nada a una profundidad promedio de 250 metros, pero se ha documentado su presencia en fondos de hasta 1,280 metros.[3]

Llega a medir entre 4.5 y 5 metros de largo y llega a vivir hasta 36 años. El color de los ojos es negro, mientras que su lomo es azul plomo, café o negro con los costados ligeramente más claros y el abdomen completamente blanco. Se caracteriza por tener una nariz grande cónica y dientes triangulares aserrados. La aleta dorsal se ubica a la misma altura de las aletas pectorales y justo delante de estas se encuentran sus filamentos branquiales alargados. Viaja solitario o en pares, aunque se le ha visto en grupos de hasta diez individuos en zonas de alimentación. Se nutre primordialmente de otros tiburones, rayas, focas, delfines, pulpos, calamares, aves marinas, cangrejos y ballenas. Es ovovivíparo y las crías de una camada oscilan entre 7 y 14.[4] Algunos consideran a esta especie de tiburón la más peligrosa del mundo porque se han registrado ataques a humanos que son confundidos como presa.

A pesar de ser una especie "temida" se encuentra clasificada como "vulnerable" por la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN por sus siglas en Inglés) porque sus poblaciones se han reducido en un margen superior al 30% en los últimos 10 años sobre la base de una reducción en el área de ocupación y por la persistencia de los niveles de explotación. De hecho, debido a que no sólo su carne es aprovechada sino también sus partes y derivados, la especie fue incorporada al Apéndice II de la Convención sobre el

[2] Reviewed Native Distribution Map for *Carcharodon carcharias*. Aqua Maps. En: http://www.aquamaps.org/receive.php. Página consultada el 9 de febrero de 2015.
[3] Froese, R. and D. Pauly. Editors. 2015. *Carcharodon carcharias*. Fish Base. The Species Table. En: http://www.fishbase.org/Summary/SpeciesSummary.php?ID=751&AT=white+shark#. Página consultada el 10 de febrero de 2015.
[4] Idem Y *Carcharodon carcharias*. Species Fact Sheet. FAO Fish Finder. En: http://www.fao.org/fishery/species/2799/en. Página consultada el 10 de febrero de 2015.

Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el año 2005.

Aquí es pertinente recordar que en el Apéndice II se encuentran: "*todas las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con su supervivencia; y [también incluye] aquellas otras especies no afectadas por el comercio, que también deberán sujetarse a reglamentación con el fin de permitir un eficaz control del comercio en las especies que [podrían llegar a encontrarse en peligro de extinción]*."[5] El comercio internacional de una especie listada en el Apéndice II tiene que cumplir con ciertos requisitos. Primero es necesario obtener un permiso de exportación previo cumplimiento de una serie de requisitos entre los que figuran el aval de las autoridades científica y administrativa, esto para el caso de exportación. Para la importación de ejemplares listados en el apéndice que nos ocupa también es necesario contar con un permiso de importación o certificado de reexportación. Y para la reexportación es necesario cumplir con una serie de requisitos además de contar con un certificado de reexportación.[6]

El tiburón ballena (*Rhincodon typus)* pertenece al reino animal, filo de los cordados, clase de los peces cartilaginosos, subclase de los elasmobranquios, familia de los *Rhincodontidae* y al género *Rhincodon*.[7]

---

[5] Artículo II de la CITES. En: http://www.cites.org/eng/disc/text.php#IV. Página consultada el 10 de febrero de 2015.
[6] A mayor abundamiento ver Artículo IV de la CITES, relativo a la reglamentación del comercio en especímenes de especies incluidas en el Apéndice I en: http://www.cites.org/esp/disc/text.php#I.
[7] *Rhincodon typus*. Taxonomic Serial No.: 159857. Integrated Taxonomic Information System. En: http://www.itis.gov/servlet/SingleRpt/SingleRpt?search_topic=TSN&search_value=159857. Página consultada el 10 de febrero de 2015.

Es una especie "circunglobal", que se encuentra en aguas cálido-templadas de los mares tropicales. En el océano Atlántico Oeste se localiza desde Nueva York hasta Brasil, pasando por las naciones caribeñas. En el océano Atlántico Este desde Senegal hasta el Golfo de Guinea. También se registra su presencia en toda la región del océano Índico. En el océano Pacífico Occidental se localiza desde Japón hasta Australia y Hawai y en el océano Pacífico Oriental desde California, Estados Unidos hasta Chile.[8] Nada a una profundidad promedio de 100 metros, pero se ha documentado su presencia en fondos de hasta 700 metros.[9]

Los machos llegan a medir hasta 16 metros y las hembras 20 metros. El peso registrado es de 34 toneladas y su longevidad se encuentra en un rango entre 63 y 70 años.[10] Su cabeza es ancha y plana, el hocico es trunco. Su boca es amplia y alargada con terminación a la altura de los ojos. Los dientes son minúsculos y numerosos formando hasta 300 hileras en cada mandíbula. Posee un singular sistema de filtración en sus filamentos branquiales que le permite alimentarse del plancton, aunque también ingiere sardinas, anchoas y macarelas.[11] Su aleta caudal tiene fuertes quillas laterales. Las aletas pectorales son muy largas, estrechas y sobresalen a las aletas pélvicas. Su color emula un tablero de ajedrez con rayas verticales y horizontales y un patrón de puntos color claro a lo largo del cuerpo.[12] Las hembras preñadas pueden llegar a tener hasta 18 huevos en su útero. Las crías, según datos registrados, miden tan solo 56 cm de largo.

---

[8] Reviewed Native Distribution Map for *Rhincodon typus*. Aqua Maps. (modelled 2100 map based on IPCC A2 emissions scenario) (Whale shark). www.aquamaps.org. version of Aug. 2013. En: http://www.aquamaps.org/receive.php. Página consultada el 10 de febrero de 2015.

[9] Froese, R. and D. Pauly. Editors. 2015. *Rhincodon typus*. Fish Base. The Species Table. En: http://www.fishbase.org/Summary/SpeciesSummary.php?ID=2081&AT=whale+shark. Página consultada el 10 de febrero de 2015.

[10] Idem.

[11] Idem. Y *Rhincodon typus*. Species Fact Sheet. FAO Fish Finder. En: http://www.fao.org/fishery/species/2801/en. Página consultada el 10 de febrero de 2015.

[12] *Rhincodon typus*. Species Fact Sheet. FAO Fish Finder. En: http://www.fao.org/fishery/species/2801/en. Página consultada el 10 de febrero de 2015.

Contrario a lo que sucede con el tiburón blanco, el tiburón ballena es una especie "carismática" porque no ataca al hombre. De hecho, el buceo con esta especie es una actividad productiva que fomenta su conservación y a la vez provee ingresos a las comunidades locales y microempresas.

También es una especie clasificada como "vulnerable" en la Lista Roja de la UICN porque sus poblaciones fueron altamente diezmadas en el Sudeste de Asia por los barcos arponeros, por la captura incidental y el enmallamiento. De hecho la UICN calcula que su población ha sido reducida hasta en un 30% en los últimos 10 años y de no aplicar medidas contundentes puede continuar decreciendo a esta tasa en los próximos 10 años por los niveles de explotación a los que puede ser sujeta.[13] La especie también forma parte del Apéndice II de la CITES desde el año 2003.

El tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*) pertenece al reino animal, filo de los cordados, clase de los peces cartilaginosos, subclase de los elasmobranquios, familia de los Cetorhinidae y al género Cetorhinus.[14]

Es una especie "cosmopolita", que se encuentra en aguas frías y cálido-templadas. El área de su distribución es amplia. En el océano Atlántico Oeste se localiza desde Canadá y Florida, Estados Unidos hasta Brasil y Argentina. En el océano Atlántico Este en Islandia, Noruega, mar de Barents y mar del Norte, el mar Mediterráneo, Senegal y Sudáfrica. En el océano Pacífico Occidental se localiza desde Japón hasta Nueva Zelanda y en el océano Pacífico Oriental desde

[13] Norman, B. 2005. *Rhincodon typus*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. En: http://www.iucnredlist.org/details/19488/0. Página consultada el 10 de febrero de 2015.
[14] *Cetorhinus maximus*. Taxonomic Serial No.: 159907. Integrated Taxonomic Information System. En: http://www.itis.gov/servlet/SingleRpt/SingleRpt?search_topic=TSN&search_value=159907. Página consultada el 10 de febrero de 2015.

el Golfo de Alaska hasta Chile, e incluso en las Galápagos.[15] Nada a una profundidad promedio de 2,000 metros.[16]

Esta especie es altamente migratoria. En el verano se le puede encontrar en aguas someras más cercanas a la costa, pero en invierno casi siempre habita aguas profundas. Se estima que la ruta de migración puede cubrir un superficie de aproximadamente 9.000 km. Aunque la mayoría de las ocasiones viaja en solitario, se han reportado casos en los que viaja en grupos de tres e incluso forma escuelas superiores a los 100 individuos.[17]

Los machos llegan a medir hasta 9 metros y las hembras hasta 9.8 metros, pero la talla promedio es 7 metros. El peso máximo registrado es de 4 toneladas. Se distingue de los otros tiburones porque sus filamentos branquiales son tan alargados que rodean su cabeza, la nariz es puntiaguda y la mandíbula inferior es más pequeña que la superior y ambas tienen pequeños y numerosos dientes filosos en forma de gancho que forman hasta 200 hileras en cada mandíbula. La primera aleta dorsal es grande y angular, la segunda y la anal son de menor tamaño. Tiene un pedúnculo caudal con fuertes quillas laterales y la aleta caudal presenta lunares. Su color es negro, café o azul grisáceo y en la parte ventral presenta parches blancos irregulares.[18]

Las hembras pueden tener en su útero cientos de huevecillos. Algunos serán fecundados; los que no, servirán de alimento a los embriones. Se calcula que el

[15] Reviewed Native Distribution Map for, *Cetorhinus maximus*. Aqua Maps. (modelled 2100 map based on IPCC A2 emissions scenario) (Basking shark). En: http://www.aquamaps.org/receive.php. Página consultada el 10 de febrero de 2015.
[16] Froese, R. and D. Pauly. Editors. 2015. *Cetorhinus maximus*. Fish Base. The Species Table. En: http://www.fishbase.org/Summary/speciesSummary.php?ID=90&AT=tibur%C3%B3n+peregrino. Página consultada el 11 de febrero de 2015.
[17] Idem y *Cetorhinus maximus*. Species Fact Sheet. FAO Fish Finder. En: http://www.fao.org/fishery/species/2005/en. Página consultada el 11 de febrero de 2015.
[18] Idem.

periodo de gestación oscila entre 3 y 6 meses y se estima que un neonato de esta especie mide 1.7 metros.[19]

El tiburón peregrino se alimenta de pequeños organismos plantónicos que son atrapados por sus filamentos branquiales. Posiblemente sea el único tiburón que depende enteramente del flujo pasivo de agua a través de su faringe. Por ello es común observarlo nadar con el hocico abierto, filtrando 2,000 toneladas de agua marina/hora.[20]

No se trata de una especie que sea dañina o que represente algún peligro al ser humano, aunque es posible que ataque si se siente amenazado. Sin embargo, está clasificada como una especie "vulnerable" por la Lista Roja de la UICN, porque su población ha sido reducida hasta en un 30% en los últimos 10 años y de no aplicar medidas contundentes puede continuar decreciendo a esta tasa en los próximos 10 años. [21] De hecho, de acuerdo con esa organización, esta especie de tiburón ha sufrido constantes amenazas a su conservación debido a que es objeto de pesca por barcos harponeros que aprovechan el aceite del hígado, sus aletas, su piel y los huesos para comerciarlos.[22] Por ello no es casualidad que la especie también forme parte del Apéndice II de la CITES desde el año 2000. Otra de las amenazas a su conservación es la pesca incidental.

[19] *Cetorhinus maximus*. Species Fact Sheet. FAO Fish Finder. En: http://www.fao.org/fishery/species/2005/en. Página consultada el 11 de febrero de 2015.
[20] Idem.
[21] Fowler, S.L. 2005. *Cetorhinus maximus*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. http://www.iucnredlist.org/details/4292/0. Página consultada el 11 de febrero de 2015.
[22] Idem.

El pez sierra peine (*Pristis pristis/Squalus pristis*) pertenece al reino animal, filo de los cordados, clase de los peces cartilaginosos, subclase de los elasmobranquios, familia de los *Pristidae* y al género *Pristis*.[23]

Es una especie "circunglobal" que se encuentra en aguas templadas de los mares subtropicales. En el océano Atlántico Oeste se localiza en Carolina del Norte, las Bermudas y desde el Norte del Golfo de México hasta Argentina. Al Este del océano Atlántico se le ubica desde Gibraltar hasta Namibia. Al Oeste del océano Indo Pacífico se localiza en el mar Rojo y África del Este hasta las Filipinas.[24] Nada a una profundidad aproximada de 10 metros.

En promedio mide 5.5 metros; sin embargo se ha registrado una talla record de 7.6 metros. El peso promedio registrado es de 350 kg. La cara es su rasgo distintivo pues es larga, aplanada y con forma de sierra, alrededor de la cual sobresalen entre 24 y 32 pares de dientes. Se alimenta de pequeños crustáceos y peces. Su aleta caudal es larga y oblicua. El color es gris obscuro o café negruzco en la parte superior y en los márgenes de las aletas el color aunque es el miso es más claro. El abdomen tiene un color gris pálido o blanco y en ocasiones amarillo pálido.[25]

Es una especie ovovivipara. Las hembras preñadas pueden alojar entre 15 y 20 embriones. El periodo de gestación dura aproximadamente 5 meses y el

[23] *Pristis pristis*.Taxonomic Serial No.: 160809. Integrated Taxonomic Information System. En: http://www.itis.gov/servlet/SingleRpt/SingleRpt?search_topic=TSN&search_value=160809. Página consultada el 11 de febrero de 2015.
[24] Reviewed Native Distribution Map for *Pristis pristis*. Aqua Maps. (modelled 2100 map based on IPCC A2 emissions scenario) (Smalltooth sawfish). www.aquamaps.org, version of Aug. 2013. En: http://www.aquamaps.org/receive.php. Página consultada el 11 de febrero de 2015.
[25] Froese, R. and D. Pauly. Editors. 2015. *Pristis pristis*. Fish Base. The Species Table. En: http://www.fishbase.org/Summary/SpeciesSummary.php?ID=2057&AT=pez+sierra+peine. Página consultada el 11 de febrero de 2015.

nacimiento tiene lugar en aguas marinas someras o en estuarios. Las crías miden aproximadamente 61 a 90 cm.

La especie enfrenta serias amenazas a su conservación porque fue una especie "objetivo" debido a la alta demanda de sus aletas, la cara, los dientes, la carne y la piel.[26] Por ello no sorprende, aunque consterna el que la especie se encuentre clasificada como "en peligro crítico" en la Lista Roja de la UICN. De hecho, esta organización ha documentado que originalmente existían 5 sub poblaciones, pero la explotación ha sido tal que ya casi no se ha registrado su presencia en el océano Atlántico. La UICN destaca que en los últimos 10 años, las poblaciones de pez sierra peine se han reducido a una tasa superior al 80% y las causas de tal declive no parecen cambiar su tendencia.[27] Aunado a ello, todas las poblaciones de esta especie forman parte del Apéndice I de la CITES.

Aquí es pertinente recordar que en el referido Apéndice se incluyen: "*todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. El comercio en especímenes de estas especies deberá estar sujeto a una reglamentación particularmente estricta a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia y se autorizará solamente bajo circunstancias excepcionales.*"[28]

En términos generales el comercio internacional de una especie listada en el Apéndice I está prohibido, pero la CITES prevé que éste se pueda llevar a cabo en casos excepcionales previo cumplimiento de los requisitos establecidos. En el caso de exportación es necesario que se cuente con un permiso de exportación que se concederá únicamente cuando se cumpla una serie de requisitos; entre

[26] Kyne, P.M., Carlson, J. & Smith, K. 2013. Pristis pristis. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. En: http://www.iucnredlist.org/details/18584848/0. Página consultada el 11 de febrero de 2015.
[27] Idem.
[28] Artículo III de la CITES. En: http://www.cites.org/eng/disc/text.php#III. Página consultada el 11 de febrero de 2015.

ellos, el aval científico y de la autoridad competente del país exportador, así como que se garantice la viabilidad y el bienestar de la especie al ser transportada. También se debe contar con un permiso de importación. Para importar especies listadas en el citado apéndice es necesario que el Estado Parte cuente con los permisos de importación y exportación o un certificado de reexportación, además de cumplir con una serie de requisitos entre los que destacan el aval científico y de la autoridad competente del país importador, así como que se garantice la viabilidad de la especie, su trato digno y que no será utilizada con fines primordialmente comerciales. Para reexportar ejemplares incluidos en el apéndice que nos ocupa es necesario cumplir con ciertos requisitos que garanticen la legalidad de la importación, el bienestar y viabilidad de la especie, así como contar con un certificado de reexportación.[29]

El pez sierra de estero (*Pristis pectinata*) pertenece al reino animal, filo de los cordados, clase de los peces cartilaginosos, subclase de los elasmobranquios, familia de los *Pristidae* y al género *Pectinata*.[30]

La especie es nativa de Bahamas, Sierra Leona, Belice, Cuba, Honduras y los Estados Unidos. Su rango de distribución en el océano Atlántico occidental se extiende por Uruguay, el Caribe y Centroamérica, el Golfo de México y la costa atlántica de Estados Unidos. En el océano Atlántico Este se ubicaba desde Angola hasta Mauritania.[31]

---

[29] A mayor abundamiento ver Artículo III de la CITES, relativo a la reglamentación del comercio en especímenes de especies incluidas en el Apéndice I en: http://www.cites.org/esp/disc/text.php#I

[30] *Pristis pectinata*.Taxonomic Serial No: 160809. Integrated Taxonomic Information System. En: http://www.itis.gov/servlet/SingleRpt/SingleRpt?search_topic=TSN&search_value=160809. Página consultada el 11 de febrero de 2015

[31] Carlson, J., Wiley, T. & Smith, K. 2013. *Pristis pectinata*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. http://www.iucnredlist.org/details/18175/0. Página consultada el 11 de febrero de 2015.

En promedio las hembras llegan a medir 3.6 metros; sin embargo se tiene registro de una talla record de 4.15 metros. Los machos maduros llegan a medir 2.7 metros en promedio, pero también se tiene registro de una talla record de 3.08 metros. La especie alcanza la madurez sexual a los 7 años (machos) y entre los 10 y 12 años (hembras) Las camadas se conforman por un conjunto de entre 15 y 20 crías.[32]

Al igual que en el caso del pez sierra peine, el pez sierra de estero está clasificada como una especie "en peligro crítico" en la Lista Roja de la UICN ya que se presume extinta a nivel local en al menos 40 países. La población continúa reduciendo su número y se alerta que en los últimos 10 años la población también ha decrecido a una tasa del 80%.[33] Las amenazas a su conservación son la captura incidental y la captura para aprovechar la carne, el rostro, las aletas, los dientes y la piel. La especie forma parte del Apéndice I de la CITES, esta Convención ha reportado que persisten los casos de comercio ilegal por el alto precio que se paga en el mercado asiático por las aletas.

SEGUNDA.- Las Comisiones Unidas dictaminadoras consideran que la adición propuesta es pertinente. Recuérdese que el segundo párrafo del artículo 1o de la LGVS dispone que: *"[e]l aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y* ***de las especies cuyo medio de vida total sea el agua***, ***será regulado por*** *las leyes forestal y* ***de pesca***, *respectivamente,* ***salvo que se trate de especies o poblaciones en riesgo***."

Las cinco especies aludidas en la consideración anterior se encuentran en riesgo, catalogadas como especies "Amenazadas" por la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. *Protección ambiental-Especies nativas de México de flora*

[32] Idem.
[33] Idem.

y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Aquí es oportuno recordar que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 58 de la LGVS, las especies listadas en esta categoría son "*aquellas que* ***podrían llegar a encontrarse en peligro de desaparecer a corto o mediano plazos,*** *si siguen operando los factores que inciden negativamente en su viabilidad, al ocasionar el deterioro o modificación de su hábitat* ***o disminuir directamente el tamaño de sus poblaciones***."

Como se observa, la adición propuesta no solo fortalece la LGVS sino que elimina el resquicio legal existente, lo cual permitirá fincar las bases para reducir las amenazas a la viabilidad de las poblaciones de estas especies. Como ya se ha señalado en otras ocasiones, los especialistas de la conservación a nivel internacional señalan que para tener un efectivo control en la protección de las especies, las acciones más importantes se llevan a cabo a nivel nacional, entre ellas mediante el fortalecimiento de la legislación.

Sin embargo, las Comisiones Unidas dictaminadoras se permiten precisar el nombre científico del pez sierra peine que en la reforma del legislador promovente se nombra *Congresox talabonoides;* sin embargo, para evitar confusión a quienes implementarán esta reforma, se considera que el nombre apropiado para esta especie es el que se reconoce en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y que es pez sierra peine *(Squalus prstis).*

Aunado a lo anterior, las Comisiones Unidas dictaminadoras consideran de la mayor importancia comentar que la adición propuesta **no contraviene lo dispuesto por la normatividad pesquera**, toda vez que no interferirá con el otorgamiento de permisos o concesiones para la pesquería de tiburón, de peces

de escama (entre los que se encuentran algunos peces sierra), ni de pez sierra propiamente dicho. Esto se afirma porque de conformidad con lo dispuesto por la Carta Nacional Pesquera (CNP), **ninguna de las cinco especies se considera como "objetivo" o "especie de interés comercial**.[34]

Aquí es pertinente abrir un paréntesis para indicar que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), la CNP: "*es la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal. **Su contenido** tendrá carácter informativo para los sectores productivos y **será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero,** en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos.*"

Además, como señala el legislador promovente, la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006 *Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento*, dispone en su numeral 4.2.2 que "*[e]n **ningún caso** se **podrán capturar y retener ejemplares de cualquiera de las siguientes especies: tiburón ballena** (Rhincodon typus), **tiburón peregrino** (Cetorhinus*

[34] Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. 2012. Carta Nacional Pesquera. *Diario Oficial de la Federación*. Viernes 24 de agosto de 2012. En: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5265388&fecha=24/08/2012. Página consultada el 9 de febrero de 2015. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. 2012. Carta Nacional Pesquera. *Diario Oficial de la Federación*. Jueves 2 de diciembre de 2010. En: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5169418&fecha=02/12/2010. Página consultada el 9 de febrero de 2015.

*maximus), **tiburón blanco** (Carcharodon carcharias), **pez sierra (Pristis perotteti, P. pectinata y P. microdon)** y mantarraya gigante (Manta birostris, Mobula japanica, M. thurstoni, M. munkiana, M. hypostomata y Mobula tarapacana). Cualquier ejemplar de estas especies **capturado incidentalmente deberá ser regresado al agua**. Estas especies **no podrán ser retenidas, vivas, muertas, enteras o alguna de sus partes y en consecuencia, no podrán ser objeto de consumo humano ni comercialización**."* La NOM es aplicable a todas las pesquerías en donde se captura tiburón y rayas de manera dirigida o incidental. Más aun, el 11 de febrero del año 2015, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación a dicha NOM y se advierte que la prohibición del numeral 4.2.2 vigente prevalece.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas que suscriben el presente dictamen, someten a consideración de la Honorable Asamblea del Senado de la República, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO
POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 60 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 60 Bis 1. Ningún ejemplar de tortuga marina, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, incluyendo sus partes y derivados.

Queda prohibido, el aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comercial, de las especies de tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) tiburón ballena (*Rhincodon typus*), tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*), pez sierra peine (*Squalus pristis*) y pez sierra de estero (*Pristis pectinata*). Sólo se podrá autorizar su captura para actividades de restauración, repoblamiento o de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión a 28 de ABRIL de 2015.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, PARA LA PROTECCIÓN DEL TIBURÓN.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Sen. Ninfa Salinas Sada
Presidenta

Sen. Raúl Aarón Pozos
Secretario

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Secretaria

Sen. Ernesto Gándara Camou
Integrante

Sen. Aarón Irizar López
Integrante

Sen. Jesús Casillas Romero
Integrante

Sen. Fernando Torres Graciano
Integrante

Sen. Adán Augusto López Hernández
Integrante

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE PARA LA PROTECCIÓN DEL TIBURÓN.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE

SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO

SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO

SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA
INTEGRANTE

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista de Asistencia

Décima Sexta Reunión de Junta Directiva
24 de febrero de 2015

Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	DF	VERDE	
Secretarios	**Senador (a)**	**Entidad**	**GP**	**Firma**
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche	PRI	
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila	PAN	

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista de Asistencia

Décima Sexta Reunión Ordinaria
24 de febrero de 2015

Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	Lista Nacional	VERDE	
Secretarios	**Senador (a)**	**Entidad**	**GP**	**Firma**
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche	PRD	
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila	PAN	

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista de Asistencia

Décima Sexta Reunión Ordinaria
24 de febrero de 2015

Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	Carlos Mendoza Davis	Baja California Sur	PAN	SENADOR CON LICENCIA
	Fernando Torres Graciano	Guanajuato	PAN	
	Ricardo Barroso Agramont	Baja California Sur	PRD	SENADOR CON LICENCIA

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista de Asistencia

Décima Sexta Reunión Ordinaria
24 de febrero de 2015

Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	Ernesto Gándara Camou	Sonora	PRD	
	Aarón Irizar López	Sinaloa	PRD	
	Jesús Casillas Romero	Jalisco	PRD	

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista de Asistencia

Décima Sexta Reunión Ordinaria
24 de febrero de 2015

Integrantes	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Adán Augusto López Hernández	Tabasco	PRD	

Comisión de Estudios Legislativos, Primera

DÉCIMA QUINTA REUNIÓN DE TRABAJO
11 de Marzo de 2015

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE

SENADOR MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO

SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO

SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA

De las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 7; las fracciones V, VI y X del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Dictamen de las Comisiones Unidas para la Igualdad Género y Estudios Legislativos, Primera, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Honorable Asamblea

A las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, Primera, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentada por las Senadoras Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Maria Cristina Diaz Salazar, Juana Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Rios de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza y Mayela María Quiroga Tamez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Una vez recibida por las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, Primera, sus integrantes iniciaron su estudio con la convicción de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar sus fundamentos en que se apoya, para proceder a emitir el dictamen conforme a lo establecido en los artículos 85, 86 y 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Dictamen de las Comisiones Unidas para la Igualdad Género y Estudios Legislativos, Primera, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Mexicanos; 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1 fracciones II y II, y 182, 183, 187, 188 y190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado "**ANTECEDENTES**", se da constancia de la fecha de presentación del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno, para la elaboración del dictamen de la citada proposición.

II. En el apartado **"ANÁLISIS DE LA INICIATIVA"**, se estudian los términos y los alcances de la Iniciativa.

III. En el apartado **"CONSIDERACIONES"**, la Comisión para la Igualdad de Género expresa los argumentos y razonamientos de valoración de la propuesta, los motivos que la sustentan, asi como la elaboración de la opinión.

ANTECEDENTES

1. En la Sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2015 las senadoras Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, María Cristina Díaz Salazar, Juana Leticia Herrera Ale, Itzel

Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza y Mayela María Quiroga Tamez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

2. En la misma fecha, a través del Oficio No. DGPL-2P3A.-1584, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura determinó turnar el presente proyecto de decreto a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, mismo que fue recibido el 2 de marzo del mismo año.

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I. La iniciativa presentada establece que, para los casos de discriminación por razón de género, los Estados Partes deben actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia y deben establecer procedimientos legales justos y eficaces, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

II. Asimismo, refieren que los actos discriminatorios dentro de las dependencias gubernamentales no sólo se dan en contra de las mujeres, sino también en contra de los hombres con identidad de género diversa o preferencias sexuales distintas

a la heterosexual.

III. Es por eso que consideran que se debe modificar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos a efecto de establecer como obligación de las dependencias y de quienes están a su cargo, el conducirse bajo términos objetivos de conducta. Así como para formular un código de conducta que contenga los lineamientos generales que deben seguir los servidores públicos para lograr la igualdad sustantiva dentro de cada institución.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Las y los integrantes de las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, Primera, encargadas de dictaminar esta iniciativa, reconocen la importancia de los preceptos contenidos en los distintos tratados y convenciones internacionales, que han sido ratificados por el Estado mexicano.

Quienes integramos las Comisiones Dictaminadoras reconocemos lo contenido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en específico cuando se refiere a que "Todos los seres nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

Asimismo, acogemos lo expuesto por la Convención Interamericana

contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, que establece en su artículo 2 que "Todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección contra toda forma de discriminación e intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública y privada."

De igual manera, coincidimos con lo expuesto en su artículo 5 que establece que los Estados Parte se comprometen a adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de discriminación o intolerancia con el objetivo de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos.

Por otro lado, cuando se habla específicamente de las mujeres, la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (la "CEDAW") establece en su artículo primero que la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Derivado de lo anterior, es que los Estados Partes convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política

encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, comprometiéndose, entre otras cosas, a abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

Por otro lado, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en junio de 2011 adoptó la resolución 17/19 relativa a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género; resolución que abrió el camino para la elaboración del Primer Informe Oficial de las Naciones Unidas sobre este tema y que fue preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En dicho Informe se da cuenta de la discriminación que viven las personas en razón de su orientación sexual e identidad de género, pero también se hace hincapié en que es obligación de los Estados salvaguardar los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna, o en palabras de la Alta Comisionada "el principio de universalidad no admite excepciones, los derechos humanos son un derecho verdaderamente innato de todos los seres humanos."[1]

En concreto, tanto la igualdad como la no discriminación son principios protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos. Principios que deben ser resguardados por los Estados Partes y

[1] Navi Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 63er periodo de sesiones de la Asamblea General, Nueva York, 18 de diciembre de 2008.

ejecutados por quienes están a cargo del poder público.

SEGUNDA. En consonancia con lo anterior, la legislación mexicana ha incorporado dentro de su marco constitucional las normas fundamentales de derechos humanos y los tratados y convenciones internacionales en la materia que México haya ratificado.

Del mismo modo, ha establecido de manera explícita en el artículo primero párrafo quinto de la Constitución que:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Del mismo modo, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece en su artículo 1ro, fracción III lo que debe entenderse por discriminación, extendiéndose más que el texto constitucional, al agregar: "También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia."

El Estado mexicano, además de lo anterior, promulgó en 2006 la Ley

General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que busca proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

Asimismo, el artículo 13 establece que las autoridades de los tres órdenes de gobierno tendrán a su cargo la aplicación de esta Ley.

Asimismo establece que es responsabilidad de los gobiernos estatales y del Distrito Federal el promover en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal la aplicación de la ley (artículo 14, fr. IV)

Queda por demás decir que todas las autoridades y servidores públicos están obligados a cumplir con los principios de igualdad y no discriminación en el ámbito laboral.

TERCERA. A pesar de lo anterior, y como lo mencionan las promoventes, las prácticas discriminatorias dentro del espacio de trabajo, incluyendo a la administración pública, son constantes; sobre todo, cuando se trata de mujeres.

No obstante la mayor participación de éstas dentro del mercado laboral, siguen incursionando en términos desfavorables en relación con sus pares hombres. Por ejemplo, trabajando jornadas más cortas con el objeto de hacerse cargo de su familia y con salarios más bajos que

aquéllos que ganan los hombres por el mismo trabajo. Además de lo anterior, en muchas ocasiones deben lidiar con violencia laboral.

Así, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2006 señala que una de cada diez mujeres tuvo represalias por no acceder a propuestas de relaciones sexuales y 8 de cada 10 mujeres hostigadas sexualmente fueron humilladas o denigradas. En cuanto a las formas de acoso y hostigamiento laboral, 10 por ciento se manifestaron a través de insinuaciones o propuestas sexuales, es decir, un total de 205,587 casos registrados.

El problema con el acoso sexual y el hostigamiento laboral es que, a pesar de ser una causal de rescisión de la relación laboral, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, es muy difícil de comprobar.

Como lo señala el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (el "CONAPRED") "Paradójicamente, la actual legislación no permite que se utilicen grabaciones u otro tipo de documentales obtenidos con la tecnología para ser usados como prueba. [...] en la realidad pocos son los casos que llegan a buen puerto en las juntas de conciliación y arbitraje y la sanción administrativa que debiera aplicarse es prácticamente inexistente, ya que la estructura jurídica responsable de otorgar garantías a la víctima suele ponerse del lado de la parte acosadora."[2]

[2] Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y CIDE. Reporte sobre la discriminación en México 2012, Trabajo. Coordinado por Ricardo Raphael de la Madrid, p. 39

En este mismo tenor y como lo mencionan las promoventes, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de la Función Pública realizaron en 2008 un Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual, mismo que arrojo los siguientes datos:

- 25,728 casos de acoso sexual, 7 mil 796 denuncias ante las autoridades y mecanismos competentes en las autoridades;
- El 15% de las mujeres y 5.3% de los hombres reportaron haber sido victimas de acoso sexual;
- 8 de cada 120 personas encuestadas manifestaron que es necesario contar con mecanismos para proteger a las mujeres y los hombres de hostigamiento y acoso sexual.

Derivado de lo anterior, 109 instituciones implantaron un proceso para la prevención, atención y sanción de casos de hostigamiento y acoso sexual, así como la generación de un programa de denuncia.

Por otro lado, como bien lo mencionan las promoventes, la discriminación en el trabajo no sólo es hacia las mujeres sino también hacia las personas con identidades de género distintas o preferencias sexuales distintas a las heterosexuales.

El CONAPRED menciona que "[...] el número de quejas que se presentan anualmente ante CONAPRED sirve como ejemplo. Con respecto a las reclamaciones que fueron calificadas como un presunto

acto de discriminación durante 2011, las causas con mayor incidencia estuvieron relacionadas con las preferencias sexuales".[3]

En un estudio más reciente, el CONAPRED señaló que de enero de 2011 a marzo de 2013, se registraron 52 reclamaciones contra autoridades o servidores públicos federales sobre presuntos actos de discriminación en agravio de personas de la comunidad lésbico, gay, transexual, travesti e intersexual (LGBTTI)[4].

Señala también que:

> "Las personas que muestran una preferencia u orientación sexual diferente de la heterosexual sufren discriminación porque existe una tendencia homogeneizante sobre la sexualidad y la sociedad. Se asume la heterosexualidad como "la sexualidad legítima" y a partir de ella se califican las demás orientaciones. Las otras posibilidades de ejercer la sexualidad se juzgan entonces como incompletas, perversas y, en algunos casos, patológicas, criminales e inmorales. Lo anterior provoca una respuesta de temor que va desde el prejuicio dogmático e intolerante, que en última instancia se traduce en desprecio, hasta el odio y el rechazo."[5]

[3] CONAPRED y CIDE. Reporte sobre la discriminación en México 2012, Trabajo. Coordinado por Ricardo Raphael de la Madrid, p. 68
[4] CONAPRED, 17 de mayo. Día Internacional de la Lucha contra la Homofobia y la Transfobia. Por el respeto a la diversidad sexual/Todas las personas nacimos libres e iguales, p. 2
[5] CONAPRED, 17 de mayo. *op. cit.*, p. 5

Lo anterior deriva en que, en materia laboral, este segmento de la población se encuentre altamente excluido. Tanto personas empleadas como desempleadas, en cuanto se sabe en sus áreas laborales sobre su transexualidad, son victimas de acoso y hostigamiento laboral por parte de sus superiores, compañeros o clientes.

CUARTA. Uno de los problemas más graves que le siguen a la discriminación y al acoso laboral, es el de tener protocolos o códigos de conducta adecuados que permitan resolver este tipo de conflictos, protegiendo sobre todo, a la victima.

Así, la Convención Belém do Pará establece:

"Artículo 7. Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

[...]

b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

[...]

f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces."

Asimismo, como lo señalan las promoventes, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de la Relatoría sobre los Derechos de la Mujer, ha establecido que un acceso adecuado a la justicia no se circunscribe sólo a la existencia formal de recursos judiciales, sino también a que éstos sean idóneos para investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas. Una respuesta judicial efectiva frente a actos de violencia comprende la obligación de hacer accesibles los recursos judiciales sencillos, rápidos, idóneos e imparciales de manera no discriminatoria, para investigar, sancionar y reparar estos actos, y prevenir de esta manera, la impunidad.[6]

Aún con esto, como se mencionaba anteriormente, la discriminación y la violencia en el ámbito laboral siguen estando presentes. Los últimos datos que arroja el INEGI, señalan que la administración pública sigue masculinizada y que, en lo que se refiere a la violencia laboral, de las mujeres de 15 años y más ocupadas en el país, 3.8 millones declararon haber sufrido algún incidente de discriminación en los últimos 12 meses previos a la entrevista. Por grupo de edad se muestra que son las de 35

[6] OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, 20 de enero de 2007. Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas.

a 44 años quienes registran la mayor proporción de este tipo de agresión con 23%, le siguen las de 15 a 24 años con 22% y en último lugar las de 45 y más años con 16 por ciento[7].

QUINTA. Las promoventes sugieren, entre otras cosas, establecer las siguientes cuestiones:

1. Armonizar el concepto de "derechos humanos" recogido en la Constitución eliminando de la ley el término "garantías individuales";
2. Emplear términos objetivos eliminando sus contrarios como lo es en el caso de establecer "buen trato" o "debidas reglas del trato" por aquellos que establecen dignidad, respeto, igualdad y no discriminación;
3. La inclusión de la obligación de otorgar licencias de maternidad y paternidad de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
4. Agregar la obligación de generar un Código de Conducta que contenga procedimientos expeditos, sencillos e idóneos para la investigación, prevención, erradicación y sanción de las conductas que constituyan violencia de género en cualquiera de sus modalidades.

Después de analizar lo anterior, las Comisiones Dictaminadoras

[7] INEGI, INMUJERES. Mujeres y Hombres en México 2013, p. 113

reconocen los argumentos vertidos por las proponentes y acuerdan aprobar en positivo con modificaciones la presente iniciativa en lo siguiente:

1. En lo que respecta a la homologación del término "derechos humanos" por el de "garantías individuales" se eliminará la palabra "graves" sólo para quedar "Las violaciones a los derechos humanos";
2. En cuanto a la inclusión de las licencias de paternidad y maternidad, queda dentro de la misma fracción pero con un cambio de orden para mayor claridad y sin hacer referencia específica a las leyes.
3. Por último, en lo que respecta al Código de Conducta, estas Comisiones concuerdan en que el mismo debe existir, sin embargo, del análisis realizado se desprende la imposibilidad de incorporarlo en donde las promoventes sugieren, por tratarse de una obligación para las dependencias de la Administración Pública y no así para sus funcionarios públicos en particular.

Vistos los apartados de análisis y consideraciones que se han expuesto, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS,** es **aprobada en positivo con modificaciones.**

Así, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 117, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 222 y 226 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, someten al pleno de la Cámara de Senadores el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 7; las fracciones V, VI y X del Artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 7o.- [...]

I.- a **II.-** [...]

III.- Las violaciones a los derechos humanos;

IV.- a **VIII.-** [...]

[...]

[...]

Artículo 47.- [...]

I.- a **IV.-** [...]

V.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, **igualdad y sin discriminación a las personas** con las que tenga relación con motivo de éste.

VI.- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos **un trato digno, de respeto y no discriminación** y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad;

VII.- a **IX.-** [...]

X.- Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores por más de quince días continuos o treinta discontinuos en un año, así como de otorgar, indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones **o en su caso no otorgar licencias de maternidad o paternidad de conformidad con las disposiciones aplicables;**

XI.- a **XXIV.-** [...]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALA DE COMISIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 9 DE ABRIL DE 2015.

SENADO DE LA REPUBLICA
LXII LEGISLATURA

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Lista de Asistencia de la Décimo Octava Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión para la Igualdad de Género.

9 de abril de 2015

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo
PRESIDENTA

Sen. Angélica de la Peña Gómez
SECRETARIA

Sen. Martha Elena García Gómez
SECRETARIA

Sen. María Lucero Saldaña Pérez
INTEGRANTE

Sen. Itzel Sarahí Ríos de la Mora
INTEGRANTE

Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama
INTEGRANTE

Sen. Ma. del Rocío Pineda Gochi
INTEGRANTE

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES, PISO 10, OFICINA 1, COL. TARACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06030, MEXICO, D.F.
CONMUTADOR 6345 3000, EXTS.: 3031 / 5210 / 5034 igualdadegenero@senado.gob.mx abojo.cip@senado.gob.mx

SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Lista de Asistencia de la Décimo Octava Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión para la Igualdad de Género.

9 de abril de 2015

Sen. Gabriela Cuevas Barron
INTEGRANTE

Sen. Mónica T. Arriola Gordillo
INTEGRANTE

Sen. Anabel Acosta Islas
INTEGRANTE

Sen. Ma. Del Pilar Ortega Martínez
INTEGRANTE

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES, PISO 10, OFICINA 1, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, MÉXICO, D.F.
CONMUTADOR 5345 3000, EXTS : 3531 / 5219 / 5034 igualdaddegenero@senado.gob.mx aborjo.ug@senado.gob.mx

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo
PRESIDENTA

Sen. Martha Elena García Gómez
SECRETARIA

Sen. Angélica de la Peña Gómez
SECRETARIA

Sen. Ma. del Rocío Pineda Gochi
INTEGRANTE

Sen. Itzel Sarahí Ríos de la Mora
INTEGRANTE

Sen. María Lucero Saldaña Pérez
INTEGRANTE

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES PISO 10, OFICINA 1, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, MÉXICO, D.F.
CONMUTADOR 5345 3000, EXTS.: 3681 / 6210 / 6034 igualdadgenero@senado.gob.mx alborja.cig@senado.gob.mx

SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama
INTEGRANTE

Sen. Gabriela Cuevas Barron
INTEGRANTE

Sen. Mónica T. Arriola Gordillo
INTEGRANTE

Sen. Ma. Del Pilar Ortega Martínez
INTEGRANTE

Sen. Anabel Acosta Islas
INTEGRANTE

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES, PISO 10, OFICINA 1, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, MÉXICO, D.F.
CONMUTADOR 5345 3000, EXTS.: 3631 / 6218 / 5084 igualdaddegenero@senado.gob.mx abcrja.dig@senado.gob.mx

Comisión de Estudios Legislativos, Primera

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
22 de Abril de 2015

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR RAÚL GRACIA GUZMAN
PRESIDENTE

SENADOR MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO

SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO

SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA
INTEGRANTE

COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA. RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE

SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO

SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO

SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA
INTEGRANTE

De las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, que aprueba sin modificaciones la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos del Senado de la República, les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 numeral 2 inciso a), 86, 89, 90, Fracción XIII, 94, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 113, numeral 2, 117 numerales 1 y 2, 133 Fracción XII, 135 numeral 1, Fracción I, 150 numerales 1, 2 y 3, 166 numeral 1, 182, 188, 190,191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

Estas Comisiones Unidas, encargadas del análisis y dictamen de la Minuta en comento desarrollarán su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo *I. Antecedentes Generales*, se deja constancia de la iniciación del proceso legislativo en el Senado de la República, del recibo, así como del turno dispuesto para el Dictamen de la referida Minuta con Proyecto de Decreto.
II. En el apartado *II. Contenido de la Minuta*, se realiza una exposición general del objeto y del alcance de la modificación legal, así como de la referencia del tema que se propone.
III. En el capítulo *III. Consideraciones*, los integrantes de las Comisiones Unidas enuncian los argumentos que justifican la

1

aprobación en los términos de la Minuta, así como las motivaciones para aprobarla sin modificaciones.

I. Antecedentes Generales

1. Con fecha 24 de febrero de 2015, en Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, se dio lectura a una correspondencia de la Honorable Cámara de Diputados, con oficio No. D.G.P.L 62-II-3-2305, mediante el cual se remitió Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población, aprobada en la misma fecha, por el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
   En esta misma fecha la Mesa Directiva del Senado turnó la referida Minuta a las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. Contenido de la Minuta.

La Minuta en estudio contiene una reforma legal con el propósito de armonizar el artículo 112 de la Ley General de Población, en este caso, se incorpora el cambio de denominación del organismo público autónomo constitucional, autoridad en materia electoral en nuestro país: Instituto Nacional Electoral, antes Instituto Federal Electoral.

Esta modificación se deriva, como es sabido por todos, de la reciente reforma electoral de orden constitucional efectuada en nuestro país, por lo que es responsabilidad del Congreso de la Unión, adecuar las leyes, en este caso, la Ley General de Población, con el propósito de brindar legalidad y certeza jurídica mediante la realización formal de las modificaciones con lo cual se busca poner acorde los cuerpos jurídicos aplicables en materia electoral.

III. Consideraciones de las Comisiones Unidas.

Las comisiones dictaminadoras reconocen que derivado de la última Reforma Electoral efectuada en México, además del paquete de leyes en la materia que se expidieron, lo cual representa avances importantes para el fortalecimiento de nuestra democracia electoral, también se requiere armonizar diversas leyes de diversa materia que inciden en el ámbito electoral por lo que las comisiones unidas que emiten el presente dictamen consideran pertinente la reforma planteada al artículo 112 de la Ley General de Población, aprobada por la colegisladora.

Como es del conocimiento público, con la aprobación de la Reforma Electoral en comento, el Instituto Federal Electoral dejó de existir para dar paso al Instituto Nacional Electoral, dotado de diversas facultades y fortalecido en sus múltiples responsabilidades, no obstante ello, en diversos dispositivos legales es necesario realizar la armonización correspondiente, como es el caso del artículo 112 de la Ley General de Población, el cual faculta a la Secretaría de Gobernación para proporcionar al INE, la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Debido a ello, es conveniente, a juicio de las comisiones dictaminadoras, armonizar el dispositivo en comento y ponerlo a tono con la reforma electoral multicitada, para denominarlo de forma apropiada: Instituto Nacional Electoral.

Las dictaminadoras reconocen que la reforma aprobada por la colegisladora es procedente porque busca llenar un vacío legal originado por la reforma electoral de orden constitucional aprobada por el Constituyente permanente por lo que no existe óbice alguno para que el Senado de la República haga lo propio y armonice la Ley General de Población en su artículo 112 denominando al órgano competente en materia electoral como Instituto Nacional Electoral,

como es debido, a partir de la entrada en vigor de la Reforma Constitucional referida.

De igual forma, las dictaminadoras coinciden en que con la aprobación de esta reforma se atiende el principio de legalidad que establece que ningún órgano del Estado está facultado para realizar actos individuales si no se encuentran previstos y autorizados por una disposición legal expresa.

Por todos los argumentos vertidos, las Comisiones Unidas, someten a la consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único.- Se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 112.- La Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto **Nacional** Electoral, la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Igualmente podrá proporcionarla a las demás dependencias y entidades públicas que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos, que aprueba sin modificaciones la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.

Sala de Sesiones de Comisiones del Senado de la República, a 21 de abril de 2015.

Comisión de Población y Desarrollo

Sen. Adán Augusto López Hernández
Presidente

Sen. Anabel Acosta Islas
Secretaria

Sen. Vianey Montes Colunga
Secretaria

Comisión de Estudios Legislativos

Sen. Graciela Ortiz González
Presidenta

Sen. Fernando Torres Graciano
Secretario

Sen. Benjamin Robles Montoya
Secretario

Sen. Manuel Cavazos Lerma

Sen. Fernando Yunes Márquez

5

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE POBLACIÓN Y DESARROLLO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA SIN MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

Por la Comisión de Estudios Legislativos

Senadora Graciela Ortiz González

Senador Fernando Torres Graciano

Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Senador Manuel Cavazos Lerma

Senador Fernando Yunes Márquez

De las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
ESTUDIOS LEGISLATIVOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la LXII Legislatura, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, **la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

Estas Comisiones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65 y primer párrafo del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso a) numeral 2 del artículo 85; 86; 89; las fracciones XIII y XXV del artículo 90; 94 y demás artículos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como el numeral 2 del artículo 113; numeral 1 del artículo 117; fracción I, del numeral 1 del artículo 135; numerales 1, 2 y 3 del artículo 150; numeral 1 y 2 del artículo 182; numeral 1 del artículo 188; 190; 191; y demás artículos aplicables del Reglamento del Senado de la República; y habiendo analizado la iniciativa de referencia, someten a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1 En sesión del 27 noviembre de 2012 en la Cámara de Senadores, el senador **Jesús Casillas Romero,** del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, presentó ante el pleno **la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso General de los EUM.**

2 En la misma fecha la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, turno la iniciativa para su estudio, análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

METODOLOGIA

Las Comisiones Unidas encargadas del estudio, análisis y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto en dictamen, desarrollaron su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "Antecedentes", se deja constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En los capítulos "Contenido de la Iniciativa" y “Contenido de la propuesta”, se reproducen en términos generales, los motivos y alcance de la iniciativa con proyecto de Decreto en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen. Así mismo en el rubro del “contenido de la propuesta” se establece

el texto original y su propuesta del o los artículos a reformar.

III. En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la decisión de aprobarla.

C O N T E N I D O D E L A I N I C I A T I V A

La iniciativa tiene por objeto, la estricta prohibición del uso de la fuerza y las armas dentro de los recintos de ambas cámaras legislativas, con la intención de salvaguardar la seguridad de ambas y la de los propios legisladores.

Especialmente, en el salón de sesiones debe estar totalmente a salvo de toda intromisión o situación que implique cualquier posibilidad de sometimiento a un orden que no sea el dado por la propia Asamblea o Presidencia.

Se destaca lo dispuesto por el artículo 214 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los EUM, que señala expresamente tal prohibición, como a la letra dice:

> *Artículo 214.- Los diputados y senadores no podrán penetrar al salón de sesiones armados y el ciudadano Presidente deberá invitar a los que no acaten esta disposición, a que se desarmen, no permitiendo el uso de la palabra ni contando su voto a ningún diputado o senador armado. En caso extremo, la Presidencia hará, por los medios que estime conveniente, que los renuentes abandonen el salón.*

Así mismo, se menciona que tal medida es solo una medida preventiva para que se evite alguna alteración al orden y a la soberanía de ambas cámaras, justificando que en un parlamento no necesariamente se deja de sufrir discusiones acaloradas, arrebatos o desatamiento de pasiones, puesto que la política, las cuestiones de gobierno y los debates ideológicos, así lo exigen.

Sugiriendo en todo momento que los principios del orden, de seguridad y salvaguardia a la integridad de las personas, a la autonomía y a la inviolabilidad misma del parlamento, que implica que, no sólo ninguna autoridad, sino que ningún individuo pueda interferir en él por la vía del derecho o del hecho.

Así mismo, el proponente asume con hechos fundados y determinantes la necesidad de la inclusión o adición del párrafo que nos ocupa, materia del presente dictamen.

C O N T E N I D O D E L A P R O P U E S T A

- Se propone adicionar un párrafo tercero al artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso General para los EUM, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTICULO 12. 1. Los recintos del Congreso y de sus Cámaras son inviolables. Toda fuerza pública está impedida de tener acceso a los mismos, salvo con permiso del Presidente del Congreso, de la Cámara respectiva, o de la Comisión Permanente, según corresponda, bajo cuyo	ARTICULO 12. 1. Los recintos del Congreso y de sus Cámaras son inviolables. Toda fuerza pública está impedida de tener acceso a los mismos, salvo con permiso del Presidente del Congreso, de la Cámara respectiva, o de la Comisión Permanente, según corresponda, bajo cuyo

mando quedará en este caso. 2. El Presidente del Congreso, de cada una de las Cámaras o de la Comisión Permanente, en su caso, podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para salvaguardar el fuero constitucional de los diputados y senadores y la inviolabilidad de los recintos parlamentarios; cuando sin mediar autorización se hiciere presente la fuerza pública, el Presidente podrá decretar la suspensión de la sesión hasta que dicha fuerza hubiere abandonado el recinto.	mando quedará en este caso. 2. El Presidente del Congreso, de cada una de las Cámaras o de la Comisión Permanente, en su caso, podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para salvaguardar el fuero constitucional de los diputados y senadores y la inviolabilidad de los recintos parlamentarios; cuando sin mediar autorización se hiciere presente la fuerza pública, el Presidente podrá decretar la suspensión de la sesión hasta que dicha fuerza hubiere abandonado el recinto. **3.-Queda estrictamente prohibido el ingreso de cualquier persona armada a los salones de sesiones de las Cámaras, salvo que medie causa grave que lo amerite, se trate de fuerza pública y lo haya ordenado el Presidente del Congreso, de la Cámara respectiva, o de la Comisión Permanente, según corresponda. El mando de dicha fuerza se estará a lo dispuesto por el primer párrafo de este artículo.**

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- Los Integrantes de estas Comisiones Unidas, reconocen la necesidad de garantizar y salvaguardar en todo momento la soberanía y sobre todo la seguridad de ambas Cámaras, viendo siempre por el principio de la paz que impere en todo momento en los recintos legislativos, pues ellos deben de ser el ejemplo del buen comportamiento y entendimiento a través del diálogo y los acuerdos, sin la necesidad que impere la violencia.

2.- Como bien lo señala la iniciativa en su exposición de motivos, los debates pueden ser en algunas ocasiones ríspidos y tensos, que pueden llegar a ocasionar discrepancias entre los integrantes de las cámaras y que esto puede alterar de manera violenta el desarrollo de las sesiones en el Pleno de ambas Cámaras.

3.- Se creé firmemente que todas las medidas de prevención son buenas debido a que estas conllevan a mejorar el ambiente laborar y de convivencia entre todos los seres en sociedad. Un aspecto que debe, sobre todo, prevalecer dentro de los legisladores es el don de la tolerancia y respeto, por lo que no resulta viable que porten armas, si se deben de manejar en un ambiente de cordialidad dentro y fuera del recito legislativo. Siendo éste uno de los lugares más importantes y de mayor trascendencia de nuestro país, debe permanecer exento de todo momento de violencia.

4.- De acuerdo a como lo menciona la exposición de motivos, el artículo 214 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los EUM ya establece la prohibición a Senadores y Diputados de no poder penetrar al Salón de Sesiones armados, y en su caso serán invitados por el Presidente a no portar arma alguna.

5.- Por tanto se justifica que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, encargada de la Organización y Funcionamiento de las dos Cámaras, establezca también esta prohibición dentro de cada una de ellas y no solo en el Congreso General.

Por lo anterior los integrantes de estas Comisiones Unidas, sometemos a consideración el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PRIMERO.- Se adiciona un párrafo tercero al artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

ARTICULO 12.
1. …
2. …

3.-Queda estrictamente prohibido el ingreso de cualquier persona armada a los salones de sesiones de las Cámaras, salvo que medie causa grave que lo amerite, se trate de fuerza pública y lo haya ordenado el Presidente del Congreso, de la Cámara respectiva, o de la Comisión Permanente, según corresponda. El mando de dicha fuerza se estará a lo dispuesto por el primer párrafo de este artículo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Senadores, a los diez días del mes de septiembre de 2014.

De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes, el que contiene proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, formalizado en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el veintiséis de septiembre y el ocho de octubre de dos mil trece.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; por el que se aprueba el Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizando en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; de la LXII Legislatura del Senado de la República, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el **Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba**, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizado en la Ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013, que remitió el Poder Ejecutivo Federal a esta Soberanía.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones encargadas del análisis y dictamen de dicho instrumento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de las Comisiones Dictaminadoras.
B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales,** se relata el trámite brindado al instrumento internacional, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
C. En el apartado denominado **Objeto y descripción del Instrumento**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
D. En el apartado denominado **Consideraciones,** se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del dictamen.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; por el que se aprueba el Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizando en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013.

Fundamentos legales y reglamentarios

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; los artículos 3, 4, 9 y 10 de la Ley sobre la Celebración de Tratados en Materia Económica; los artículos 85 numeral 2 inciso a, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183, 186, 188, 190, 191 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República; estas Comisiones Dictaminadoras se abocaron al análisis, estudio y discusión del **Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba**, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizado en la Ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; someten a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. El Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio No. SELAP/300/2913/14 de fecha 19 de noviembre de 2014, remitió a los CC. Secretarios de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el **Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba**, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizado en la Ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013, a efecto de que dicho instrumento sea sometido a consideración de este Senado de la República,

para los efectos precisados por el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Senado de la República, el instrumento antes referido fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; mediante el oficio número DGPL-1P3A.-5089 con fecha 25 de noviembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento del Senado de la República.

3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento del Senado, el instrumento mencionado fue enviado a los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras para sus comentarios y propuestas, a fin de estar en posibilidades de proceder a elaborar el dictamen correspondiente.

Objeto y Descripción del Instrumento

Según lo citado por el documento que remite al Senado de la República el **Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba**, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizado en la Ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013, este instrumento tiene el objeto de fortalecer el marco jurídico que regula las operaciones aéreas entre México y Cuba, de conformidad con las necesidades actuales de conectividad aérea, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento de la relación bilateral y el desarrollo de otros sectores de la economía nacional.

Este Convenio modifica el numeral 1 del artículo 3, así como de las Secciones I y II en los apartados 4 y 5 relativos a Cuadros de Rutas. En específico, las modificaciones son las siguientes:

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; por el que se aprueba el Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizando en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013.

Texto Original	Texto Modificado
Artículo 3. Designación y Autorización de Aerolíneas 1. Cada Parte Contratante tendrá el derecho de designar por escrito ante la otra Parte Contratante hasta dos aerolíneas para el fin de explotar los servicios aéreos convenidos en las rutas especificadas. De igual forma se procederá cuando se decida la sustitución de alguna de las aerolíneas designadas.	Artículo 3. Designación y Autorización de Aerolíneas 1. Cada Parte Contratante tendrá el derecho de designar por escrito ante la otra Parte Contratante **cualquier número** de aerolíneas para el fin de explotar los servicios aéreos convenidos en las rutas especificadas. De igual forma se procederá cuando se decida la sustitución de alguna de las aerolíneas designadas.
Cuadro de Rutas Sección I y Sección II (...) 4. Cada Parte Contratante dispondrá de hasta 10 frecuencias semanales en cada dirección, con equipos de su elección, para ser distribuidas entre sus aerolíneas designadas. 5. Previa consulta entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, podrán ampliarse las frecuencias según las necesidades que se presenten.	Cuadro de Rutas Sección I y Sección II (...) 4. Cada Parte Contratante dispondrá de **cualquier número** de frecuencias en cada dirección, con equipos de su elección. 5. No obstante lo establecido en el Artículo 3, cada Parte Contratante únicamente podrá designar hasta dos aerolíneas por cada par de Ciudades.

Las Comisiones dictaminadoras, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento internacional que es objeto de estudio, emiten en un solo acto el dictamen correspondiente de conformidad con las siguientes:

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; por el que se aprueba el Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizando en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013.

Consideraciones

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República tiene la facultad de aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba. Lo anterior proporciona el sustento jurídico para que estas Comisiones Dictaminadoras consideren que dentro de las funciones de este órgano legislativo se encuentran los planteamientos incluidos en el instrumento internacional.

SEGUNDO. Que es importante señalar que las relaciones diplomáticas entre México y Cuba comenzaron el 20 de mayo de 1902 y se mantuvieron sin interrupción por más de 100 años. Al triunfo de la revolución cubana, en 1959, México fue el único país que no rompió relaciones con el país caribeño bajo el principio de no intervención.

Fue hasta 1975 que los mandatarios mexicanos comenzaron a viajar a Cuba. El primero fue Luis Echeverría, seguido por José López Portillo en 1980, Miguel de la Madrid en 1986, Carlos Salinas de Gortari lo hizo en 1994, Vicente Fox en el 2002 y Felipe Calderón en 2012. Por su parte, Fidel Castro ha visitado México en 6 ocasiones en visitas oficiales.

Según la Secretaría de Relaciones Exteriores, México ha actuado como mediador diplomático en el tratamiento de las relaciones con Estados Unidos de América y la República de Cuba, aligerando así tensiones en desacuerdos y propiciando el acercamiento de ambos, sin embargo diversos actores internos difieren pues consideran que no se ha actuado de forma proactiva ni protagónica; además, nuestro país votó a favor las veintitrés resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que condenaban bloqueo económico impuesto a Cuba en 1962.

También se han establecido importantes mecanismos bilaterales de seguimiento de la cooperación bilateral como la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural (1974), la Comisión Mixta Intergubernamental General (1978), y la Comisión Mixta de Cooperación para el Desarrollo (1999). A partir de la década de los noventa, México y

Cuba intensificaron su relación y presencia económica durante las afectaciones que sufrió el Estado cubano dado el fin de la asistencia de los países del extinto bloque socialista.

Actualmente, México mantiene una relación de prioridad y se ha avanzado en la regularización de los vínculos de diferentes áreas como la reestructuración de la deuda de Cuba con el Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext), y al mismo tiempo se han reforzado los nexos diplomáticos con la suscripción de diversos instrumentos internacionales de comercio, inversión, turismo, energía, pesca, transporte aéreo, aduanas, minería, así como diversos instrumentos para la reestructuración de adeudos, además de otros de carácter empresarial. Cabe destacar que las relaciones económicas y comerciales entre México y la República de Cuba es una de las más amplias que tiene con cualquier otro país del mundo.

TERCERO. Que la República de Cuba desde el año 2008 inició un periodo de apertura comercial con el fin de mejorar la situación económica del país.

La Isla impulsa un "área de desarrollo económico" en la que se permitirá una economía abierta al libre mercado. Esta será un polo de desarrollo en el puerto del Mariel, ubicado a 40 kilómetros al oeste de La Habana, con una extensión de aproximadamente 475 kilómetros cuadrados. El proyecto tiene un costo de 900 millones de dólares, y participa Brasil con apoyo técnico y financiero. Además, ha sido presentado a otros países como China, Rusia e India, a los cuales el gobierno de Cuba ofrece varios beneficios, como facilidades tributarias y de servicios a sus empresas. Sumado a ello, el puerto se encuentra en un área estratégica, por su cercanía al Golfo de México.

CUARTO. Que en el oficio de fecha veinticuatro de octubre de 2014, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se señala que el Convenio sobre Transporte Aéreo de 1991 constituye el compromiso internacional mediante el cual ambas Partes efectúan vuelos regulares de pasajeros, carga y correo; lo cual ha permitido a las aerolíneas de ambas naciones programar, a largo plazo sus operaciones, itinerarios y rutas a ser explotadas.

En ese sentido, se señala que el objetivo del Acuerdo es fortalecer el marco jurídico de las operaciones aéreas entre ambos países de conformidad con las necesidades actuales de conectividad aérea, para coadyuvar al fortalecimiento de la relación bilateral y el desarrollo de diversos sectores de la economía nacional.

Asimismo, se hace hincapié en la necesidad de establecer una conectividad aérea adecuada como herramienta fundamental en el desarrollo económico y social de ambas naciones, propiciando mayores flujos turísticos y atracción de inversiones, incidiendo así en mayores oportunidades de empleo y generación de bienestar social.

QUINTO. Que la cooperación con la República de Cuba en materia económica ha sido sustancial, por lo que México ha suscrito diversos acuerdos, tratados, convenios y protocolos bilaterales para ampliar y profundizar (sobre todo) el Acuerdo de Complementación Económica, teniendo como estrategia principal propiciar una mayor integración con América Latina y el Caribe, con prioridad al proceso de negociación para ampliar la cobertura de la cooperación en materia de inversión, aranceles, y la comunicación entre sectores productivos de interés: agroindustriales, carne de ave, lácteos, embutidos, químicos, ron, tabaco, medicamentos e instrumentos y aparatos médicos entre otros.

Cuba es uno de los principales socios comerciales de México en El Caribe, dado que su comercio bilateral alcanzó 403 millones de dólares (2012), y desde el año de 1999, el comercio bilateral ha aumentado un 70%.

SEXTO. Que según datos de la Secretaría de Economía, el comercio internacional entre ambos países registra los siguientes datos:

Balanza Comercial de México con Cuba (en millones de dólares)				
Año	*Exportaciones*	*Importaciones*	*Comercio Total*	*Balanza Comercial*
1993	188,260	7,083	195,343	181,177
1994	167,590	11,778	179,368	155,812
1995	394,503	6,228	400,731	388,275
1996	330,656	22,844	353,500	307,812
1997	285,387	34,218	319,605	251,169
1998	245,993	28,443	274,436	217,550
1999	214,387	22,600	236,987	191,787
2000	209,207	27,976	237,183	181,231
2001	175,554	25,663	201,217	149,891
2002	143,333	24,284	167,617	119,049
2003	163,144	20,299	183,443	142,845
2004	176,899	21,152	198,051	155,747
2005	221,588	20,293	241,881	201,295
2006	194,411	43,399	237,810	151,012
2007	189,550	15,643	205,193	173,907
2008	308,860	53,396	362,256	255,464
2009	250,793	13,094	263,887	237,699
2010	307,264	17,769	325,033	289,495
2011	356,438	17,133	373,571	339,305
2012	387,126	16,486	403,612	370,640
2013	372,607	13,819	386,426	358,788
2014	362,287	11,637	373,924	350,650

Fuente: Subsecretaría de Comercio Exterior, Secretaría de Economía

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; por el que se aprueba el Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizando en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013.

Estos mismos datos, podemos observarlos en la siguiente gráfica:

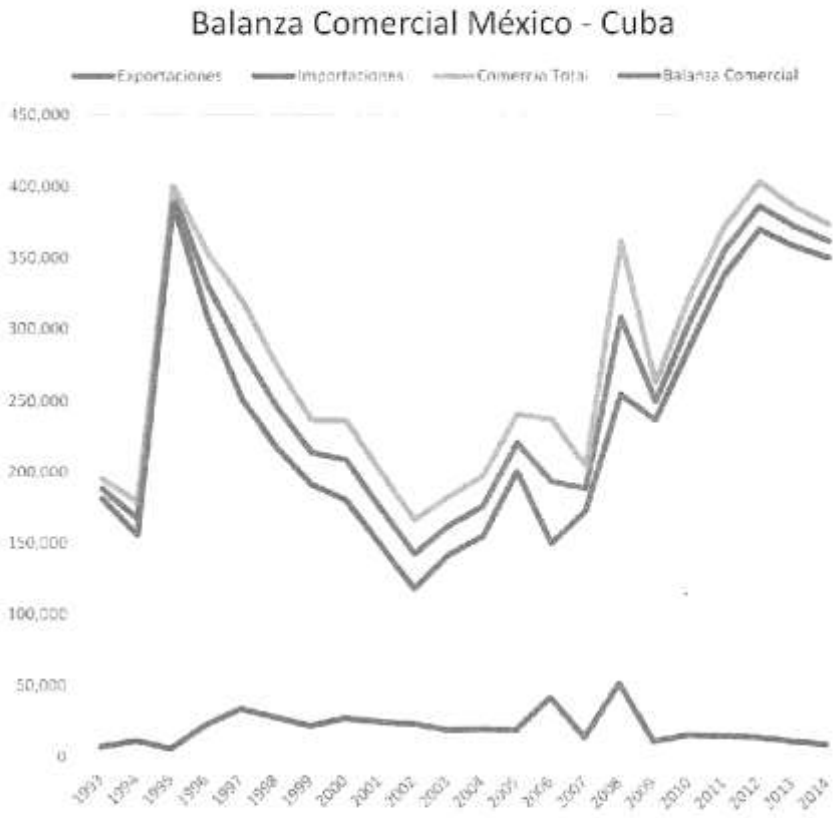

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; por el que se aprueba el Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizando en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se considera viable aprobar el instrumento internacional objeto de dictamen, así pues las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en sus términos, el Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, formalizando en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el veintiséis de septiembre y el ocho de octubre de dos mil trece.

Dado en el Senado de la República, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil quince.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; por el que se aprueba el Acuerdo que modifica al Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizando en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013.

Suscriben el presente Dictamen las y los integrantes de las Comisiones de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe, y de Comunicaciones y Transportes de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE			
SENADORES	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA Presidenta			
SEN. MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI Secretaria			
SEN. LUCIANO BORREGUÍN GONZÁLEZ Secretario			
SEN. FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO Integrante			
SEN. MARÍA HILARIA DOÍNGUEZ ARVIZU Integrante			
SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO Integrante			
SEN. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ Integrante			

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; por el que se aprueba el Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizando en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES			
SENADORES	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
SEN. GABRIELA CUEVAS BARRON Presidenta			
SEN. JUANA LETICIA HERRERA ALE Secretaria			
SEN. LUZ MARÍA BERISTAIN NAVARRETE Secretaria			
SEN. MARCELA GUERRA CASTILLO Secretaria			
SEN. ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA Secretaria			
SEN. FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO Integrante			
SEN. MANUEL HUMBERTO COTA JIMÉNEZ Integrante			
SEN. LISBETH HERNÁNDEZ LECONA Integrante			

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; por el que se aprueba el Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizando en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013.

SEN. ROBERTO ARMANDO ALBORES GLEASON Integrante			
SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS Integrante			
SEN. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ Integrante			
SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA Integrante			
SEN. MARIA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO Integrante			
SEN. JUAN GERARDO FLORES RAMÍREZ Integrante			
SEN. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Integrante			

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; por el que se aprueba el Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizando en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013.

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			
SENADORES	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
SEN. JAVIER LOZANO ALARCÓN Presidente			
SEN. RAÚL AARÓN POZOS LANZ Secretario			
SEN. IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA Secretaria			
SEN. JUAN GERARDO FLORES RAMÍREZ Secretario			
SEN. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS Secretario			
SEN. OMAR FAYAD MENESES Integrante			
SEN. ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS Integrante			
SEN. MELY ROMERO CELIS Integrante			
SEN. HÉCTOR YUNES LANDA Integrante			

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes; por el que se aprueba el Acuerdo que modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizando en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013.

SEN. LILIA MERODIO REZA Integrante			
SEN. FRANCISCO GARCÍA CABEZA DE VACA Integrante			
SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ Integrante			
SEN. JORGE LUIS LAVALLE MAURY Integrante			
SEN. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO Integrante			
SEN. FIDEL DEMÉDICIS HIDALGO Integrante			

De las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 416 y 417 del Código Civil Federal.

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 416 Y 417 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 416 Y 417 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, de la Honorable Cámara de Senadores, de la XLII Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 416 y 417 del Código Civil Federal.*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 416 Y 417 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Estas Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos; 117, 135, 136, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente

METODOLOGÍA

Las Comisiones responsables del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe

I. En el capítulo denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite legislativo dado a la Iniciativa objeto del presente dictamen.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

II. En el apartado titulado "**Contenido de la Iniciativa**" se hace una breve referencia de las motivaciones y alcances de la misma.

III. En la parte de "**Consideraciones**", las y los integrantes de las Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de noviembre de 2014, la senadora Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó ante el pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 416 y 417 del Código Civil Federal.*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, para su análisis y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Señala la senadora promovente que los antecedentes en materia de los derechos de la niñez y de la adolescencia se encuentran plasmados en diversos instrumentos internacionales:

- La *Declaración de Ginebra* de 1924, por primera ocasión estableció la protección especial para la niñez, misma que se reconoció posteriormente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

- En la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* para los niños, se reconocen diez principios: 1) derecho al disfrute de todos los derechos sin discriminación; 2) derecho a la protección y consideración del interés superior del niño; 3) derecho a un nombre y una nacionalidad; 4) derecho a la salud, alimentación, vivienda recreo y servicios médicos; 5) derecho del niño física o mentalmente impedido a recibir atención especial; 6) derecho a la vinculación afectiva y a no separarse de sus padres; 7) derecho a la educación, al juego y recreaciones; 8) derecho a la prioridad en protección y socorro; 9) protección contra abandono, crueldad y explotación; 10) protección en contra de la discriminación.
- Por su parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25 aprobó *la Convención sobre los Derechos del Niño*. La Convención se abrió a la firma en Nueva York el 26 de enero de 1990 y entró en vigor el 2 de septiembre de ese año. Dicha Convención constituye el referente para el reconocimiento de las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos,

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

además de ser un instrumento mediante el cual se promueven y protegen los derechos de la niñez en todos los aspectos de la vida. El Estado mexicano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990.

Particularmente, la Convención sobre los Derechos del Niño contiene diversos principios rectores aplicables, entre ellos el interés superior del niño, previsto en el artículo tercero:

> 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
> 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Advierte que el 12 de octubre de 2011, mediante una reforma Constitucional se plasmó que en todas las decisiones del Estado se debe de observar y atender el principio del Interés Superior de la Niñez, dado que nuestro país está obligado a observarlo.

Asimismo, expone, con la reciente reforma en materia de derechos humanos —de conformidad con el artículo primero de nuestra Carta Magna que menciona "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte"—, se requieren de los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno para su efectiva implementación.

En ese sentido, en febrero de 2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentó el "Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes"; lógicamente, las razones en las cuales se fundamenta la elaboración de dicho Protocolo tiene que ver en primera instancia con el marco constitucional y las obligaciones del Estado que derivan de este; en segundo lugar con las características específicas de la infancia y la adolescencia los cuales requieren de una atención especializada.

Dicho Protocolo es el resultado de la colaboración de todos los actores en la materia, además, es una herramienta de trabajo no vinculante que está estructurada básicamente por:

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

1. Principios a observar en materia de infancia y la adolescencia.
2. Reglas y consideraciones generales para las y los juzgadores.
3. Consideraciones específicas para adolescentes en conflicto con la Ley.
4. Consideraciones específicas en materia penal.
5. Consideraciones específicas en materia familiar.
6. Expectativas de la aplicación del Protocolo.

Tal instrumento, aduce, ha sido hasta ahora una herramienta eficaz, existiendo a la fecha, un amplio catálogo de sentencias que ya los toman en cuenta. En él, se establece que uno de los derechos reconocidos a la niñez y a la adolescencia es el de acceso a la justicia.

Para la legisladora, uno de los principios que son tomados como marco de referencia en el Protocolo de actuación mencionado que se desprenden de la Convención sobre los Derechos del Niño, es el derecho a opinar en todos los asuntos que le afectan y que sean debidamente tomadas en consideración sus opiniones.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

En específico, afirma, este principio se encuentra enunciado en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y también se hace mención del mismo en la Observación General No. 5 sobre las Medidas Generales de Aplicación de la Convención emitida por el Comité de los Derechos del Niño.

El Comité ha señalado que las opiniones del niño deben ser un medio para que los Estados Parte adopten medidas garantistas de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Para la Oficina de la Defensoría de los Derechos de la Infancia AC, las niñas, niños y adolescentes deben ser escuchados en todas las decisiones que les afectan, en todas las materias y que su derecho a opinar incluye que ésta debe ser informada generándose así la obligación de que se dé una atención especializada.

Informa que recientemente el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal anunció que trabajan en la construcción de salas lúdicas

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

dentro de los juzgados, para que los niños permanezcan en un ambiente tranquilo en el cual puedan expresar sus opiniones de manera idónea.

Al respecto, dice, las actividades lúdicas traen múltiples beneficios tales como:

- Desarrollo del lenguaje verbal (reglas gramaticales y léxicas)
- Desarrollo del lenguaje en sentido amplio (no verbal, musical, plástico, etc.)
- Expresión de ideas
- Contribuye a la conformación de la personalidad
- Fomenta una expresividad y estabilidad emocional
- Facilita el desarrollo social
- Facilita la concentración
- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo ético (justicia, ley, equidad, falsedad, etc.)

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

Considera que es de suma importancia que los Juzgados y Tribunales adviertan la relevancia de tomar en cuenta las opiniones de la niñez en los asuntos que les conciernen, por lo que es recomendable la observancia del Protocolo de actuación citado.

Revela que la participación de la infancia en materia judicial generalmente está soslayada a procedimientos y mecanismos que se han orientado para adultos. El trato especializado que se le debe de dar a la infancia en las instancias judiciales debe tener la perspectiva de que existan procesos y mecanismos orientados para ellos. Esto en definitiva ayudará a que las niñas, niños y adolescentes ejerzan efectivamente su derecho a opinar.

Lo anterior se robustece con el Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para mejorar el acceso a la justicia de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, con especial énfasis en justicia con enfoque de género, el cual se aprobó por unanimidad en la Reunión

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

Preparatoria de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Guadalajara- México.

En su apartado sobre niñas, niños y adolescentes, hace hincapié en la necesidad de impulsar medidas especiales necesarias para que la participación de niñas, niños y adolescentes en los procesos judiciales sea idónea, garantizando de esta manera su acceso pleno a la justicia.

Informa que el pasado 16 de julio del presente año realicé un exhorto al Poder Judicial de la Federación y a los Poderes Judiciales de las entidades federativas, a que en virtud del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se garantice el derecho de niñas, niños y adolescentes a opinar en todos los asuntos que le afectan y que sean debidamente tomadas en consideración sus opiniones, y en ese sentido se tomen las medidas necesarias para garantizar la participación efectiva de la infancia, considerando como una posibilidad la construcción de espacios lúdicos

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

dentro de los juzgados con el objeto de que sean lugares adecuados para que la niñez sea escuchada por las y los juzgadores. Dicho exhorto fue aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el 13 de agosto de 2014.

Por otro lado, en este Senado de la República aprobamos el dictamen por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, dicho dictamen en su Capítulo Décimo Quinto, Del Derecho a la Participación establece en su artículo 73 lo siguiente:

> **Artículo 73.** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan, en los términos señalados por el capítulo décimo octavo.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

De esta manera el Capitulo Décimo Octavo, Del Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso, establece en sus artículos 83 y 86:

> **Artículo 83.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que están relacionados niñas, niños o adolescentes estarán obligadas a observar, cuando menos a:
>
> I... a la X...
>
> XI. Destinar espacios lúdicos de descanso y aseo para niñas, niños y adolescentes durante la sustanciación de los procedimientos de conformidad con los principios de autonomía progresiva y celeridad procesal;
>
> XII... al XIII...

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

Artículo 86. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán que en los procedimientos jurisdiccionales en que están relacionadas niñas, niños o adolescentes como probables víctimas del delito o testigos, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez, tengan al menos los siguientes derechos:

I. Se les informe sobre la naturaleza del procedimiento y el carácter de su participación en el mismo, el que en ningún caso podrá ser el de imputado o probable responsable;
II. Que su participación en un procedimiento se lleve a cabo de la manera más expedita, en espacios lúdicos, y condiciones especiales, asistidos por profesional en derecho especializado;
III ... al V...

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

Por ello, propone, continuando con las acciones legislativas tendientes al derecho a la participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes, es que se propone esta iniciativa que reforma y adiciona los artículos 416 y 417 del Código Civil con el objeto de que sus opiniones sean escuchadas y consideradas en lo que concierne a la decisión del juez en el caso de desacuerdo sobre la patria potestad, la guarda y custodia.

Asimismo y en concordancia con esta adecuación, se considera pertinente que con la finalidad de que ejerzan su derecho a la participación de conformidad a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, se destinen espacios lúdicos en los recintos en los que se lleven a cabo diligencias o comparecencias.

Finalmente, apunta que un verdadero acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes se debe analizar desde la perspectiva de que los procedimientos no estén orientados solo para adultos; se deben de crear los espacios especializados en donde puedan participar

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

efectivamente, por lo que la presente iniciativa está orientada en garantizar el derecho de la niñez a la seguridad jurídica y a un debido proceso observando primordialmente el principio del interés superior del niño y su derecho a la participación.

Por ello, propone la siguiente modificación normativa:

- Reforma el artículo 416 del Código Civil Federal

- reforma el artículo 417 del Código Civil Federal

Así plantea el siguiente:

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 416 Y 417 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Proyecto de decreto

LEGISLACIÓN VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	Artículo 416.- En caso de separación de quienes ejercen la patria potestad, ambos deberán continuar con el cumplimiento de sus deberes y podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de los menores. En caso de desacuerdo, el juez de lo familiar resolverá lo conducente oyendo al Ministerio Público **y a la niña, el niño, o adolescente de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez** sin perjuicio de lo previsto en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 3613

	del Distrito Federal.
	Artículo 417.- Los que ejercen la patria potestad, aun cuando no tengan la custodia, tienen el derecho de convivencia con sus descendientes, salvo que exista peligro para éstos.
	No podrán impedirse, sin justa causa, las relaciones personales entre el menor y sus parientes. En caso de oposición, a petición de cualquiera de ellos, el juez de lo familiar resolverá lo conducente en atención al interés superior del menor **y al derecho de este a opinar en los asuntos que le afecten. Para tal efecto se destinarán espacios lúdicos en los recintos en que se lleven a cabo dichos procedimientos en que intervengan niñas, niños o adolescentes.** Sólo por mandato judicial podrá limitarse, suspenderse o perderse el derecho de convivencia a que se refiere el párrafo anterior, así como en los

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

	casos de suspensión o pérdida de la patria potestad, conforme a las modalidades que para su ejercicio se establezca en el convenio o resolución judicial.
	Artículos Transitorios
	Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, son competentes para emitirel dictamen correspondiente a la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 416 y 417 del Código Civil Federal.*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

SEGUNDA. La aprobación de la nueva Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por parte del Congreso General, representa la concreción de un sinnúmero de pendientes que en la materia tenía, y tiene, el Estado mexicano.

La Ley, es la síntesis de los acuerdos alcanzados por las fuerzas políticas representadas en las dos Cámaras, desde una visión garantista de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Tal fue la condición previa que se impuso para discutir de la manera más amplia —junto organismos civiles, académicos, representantes de los otros poderes federales, autoridades municipales, organismos internacionales, etcétera— el sentido y alcances de una norma que se alejara de la óptica asistencialista que aún gobierna muchos ámbitos de la administración pública federal y estatal.

El interés, el empuje, la tolerancia y la voluntad de alcanzar los acuerdos necesarios para hacer una ley viable, fueron las

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

características que llevaron a buen puerto un arreglo cimero que se tradujo en una nueva legislación, que establece la concurrencia de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, delimita competencias, crea instrumentos y mecanismo de acción, reconoce una ancha gama derechos establece infracciones y las sanciones correspondientes.

Consecuentemente, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene tras de sí, como lo argumenta la senadora promovente los mandatos Constitucionales en materia del interés superior de la niñez, de derechos humanos, así como la facultad del Congreso de legislar la concurrencia de los tres órdenes de gobierno sobre el tema.

Por supuesto, no escapa a la legisladora que el Poder Judicial de la Federación ha dispuesto la emisión de diversos protocolos de actuación para quienes imparten justicia, basados en el principio rector del interés superior del niño.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

TERCERA. Estas Comisiones Unidas tienen presente que durante los trabajos legislativos para dictaminar la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Derecho a la participación fue debidamente abordado y establecido en la misma:

Así, en el artículo 2, se dispuso que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realicen las acciones y tomarán medidas, tales como:

- Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

- Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

En el Capítulo Décimo Quinto, el derecho a la participación se desarrolló ampliamente para dejar asentados sus contenidos:

- Se estableció que Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez (artículo 71)
- Que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen (artículo 72)

- Que las Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan, en los términos señalados por el Capítulo Décimo Octavo (artículo 73)
- Que las Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud (artículo 74)

En consonancia con lo anterior, dentro del capítulo Del derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, artículo 83, se dispuso que *las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

niñas, niños o adolescentes, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez estarán obligadas a observar, cuando menos a:

- Garantizar la protección y prevalencia del interés superior de la niñez.
- Garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- Proporcionar información clara, sencilla y comprensible para las niñas, niños y adolescentes sobre el procedimiento judicial o administrativo de que se trate y la importancia de su participación en el mismo, incluyendo, en su caso, formatos accesibles de fácil comprensión y lectura para niñas, niños y adolescentes con discapacidad;

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

- Destinar espacios lúdicos de descanso y aseo para niñas, niños y adolescentes en los recintos en que se lleven a cabo procedimientos en que deban intervenir;
- Ajustarse al tiempo de participación máximo para la intervención de niñas, niños o adolescentes durante la sustanciación de los procedimientos de conformidad con los principios de autonomía progresiva y celeridad procesal, y
- Implementar medidas para proteger a niñas, niños o adolescentes de sufrimientos durante su participación y garantizar el resguardo de su intimidad y datos personales.

CUARTA. En este contexto, las propuestas de reforma adquieren un matiz relevante puesto que se introduce el derecho a la participación en el Código Civil Federal —artículos 416 y 417— en un tema de suma importancia para niñas, niños y adolescentes, el relativo a la patria potestad.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

Con la propuesta de reformas, se afirma como un derecho de niñas, niños y adolescentes, dado que la promovente propone que en caso de caso de separación y desacuerdo de quienes ejercen la patria potestad, el juez de lo familiar resolverá lo conducente no sólo oyendo al ministerio público y con base con base en el interés superior del menor, sino considerando la opinión de los directamente afectados —las niñas, niños o adolescentes— de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez.

En suma, para las Comisiones Dictaminadoras se da un paso importante para:

- Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos (artículo 1 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes)
- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes (artículo 1

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes)

En este tenor, estas Comisiones Unidas consideran oportunas y viables las reformas planteadas por la senadora promovente, toda vez que:

- Tiene el propósito de hacer manifiesto y garantizar el derecho a la participación, ya previsto en la Constitución General y los Tratados internacionales, así como en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Representa el punto de partida para revisar de manera sistemática el marco jurídico federal a fin de introducir los principios rectores que sustentan la expedición de la nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (el Interés superior de la niñez; la igualdad sustantiva;, la no discriminación; la inclusión; el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; la participación; la interculturalidad; la corresponsabilidad de los miembros de la

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

familia, la sociedad y las autoridades; la transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales; la autonomía progresiva; el principio pro persona; el acceso a una vida libre de violencia, y la accesibilidad)

- De la misma manera, se da pie para las legislaciones locales emprendan un esfuerzo de armonización correspondiente.

Por todo lo anterior, las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 416 Y 417 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 416 Y 417 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 416 y 417 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

TITULO OCTAVO
De la Patria Potestad
CAPITULO I
De los Efectos de la Patria Potestad Respecto de la Persona de los Hijos

(...)

Artículo 416.- En caso de separación de quienes ejercen la patria potestad, ambos deberán continuar con el cumplimiento de sus deberes y podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de los menores. En caso de desacuerdo, el juez de lo familiar resolverá lo conducente oyendo al Ministerio Público **y a la niña, el niño, o adolescente de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

grado de madurez sin perjuicio de lo previsto en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

(...)

Artículo 417.- Los que ejercen la patria potestad, aun cuando no tengan la custodia, tienen el derecho de convivencia con sus descendientes, salvo que exista peligro para éstos.

No podrán impedirse, sin justa causa, las relaciones personales entre el menor y sus parientes. En caso de oposición, a petición de cualquiera de ellos, el juez de lo familiar resolverá lo conducente en atención al interés superior del menor **y al derecho de este a opinar en los asuntos que le afecten. Para tal efecto se destinarán espacios lúdicos en los recintos en que se lleven a cabo dichos procedimientos en que intervengan niñas, niños o adolescentes.** Sólo por mandato judicial podrá limitarse, suspenderse o perderse el derecho de convivencia a que se refiere el párrafo

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

anterior, así como en los casos de suspensión o pérdida de la patria potestad, conforme a las modalidades que para su ejercicio se establezca en el convenio o resolución judicial.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación.*

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Sen. Martha Elena García Gómez
Presidenta

Sen. Hilda Esthela Flores Escalera
Secretaria

Así se acordó y votó en sesión plenaria de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, realizada en el Senado de la República, a los 26 días del mes de noviembre de 2014.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezyadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A, COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 416 Y 417 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Por la Comisión de Estudios Legislativos

Senadora Graciela Ortiz González

Senador Fernando Torres Graciano

Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Senador Manuel Cavazos Lerma

Senador Fernando Yunes Márquez

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Décimo Séptima Reunión de Ordinaria

Lista de Asistencia

22 DE ABRIL DE 2015

	SENADORA GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ Presidenta	
	SENADOR FERNANDO TORRES GRACIANO Secretario	
	SENADOR ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA Secretario	
	SENADOR MANUEL CAVAZOS LERMA Integrante	
	SENADOR FERNANDO YUNES MÁRQUEZ Integrante	

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON RELACIÓN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo y establecimiento de la Unidad de Medida y Actualización

Los integrantes de estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la minuta en comento y analizamos en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a las modificaciones que se proponen, a fin de emitir este dictamen.

En tal virtud, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 113, 117, 135, 178, 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida minuta y de los trabajos de las Comisiones dictaminadoras.

II. En el apartado correspondiente a **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA"**, se sintetiza la propuesta de la reforma en estudio.

III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración de la propuesta de la reforma constitucional, en materia de desindexación del salario mínimo y establecimiento de la Unidad de Medida y Actualización.

IV. En el apartado relativo al **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"** se plantea el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo.

I.- ANTECEDENTES

1. El 11 de septiembre de 2014, los Coordinares de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido de Movimiento Ciudadano y del Partido del Trabajo de la Cámara de Diputados, presentaron una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 41 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de supresión del uso del salario mínimo como unidad de cálculo para la indización de la economía.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2. El 11 de noviembre de 2014, el Diputado Julio César Moreno Rivera, integrante de Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados, presentó una Iniciativa que reforma los artículos 26 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. El 5 de diciembre de 2014, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, presentó ante la Cámara de Diputados una iniciativa que reforma los artículos 26 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo y su uso como unidad de cálculo en el orden jurídico para efectos económicos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la

Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

4. Con fecha 10 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados se aprobó el dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. La votación fue de 372 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención.

5. En esa misma fecha, se dispuso que la minuta se turnara a la Cámara de Senadores, para los efectos del artículo 72 constitucional.

6. El 11 de diciembre de 2014, se recibió en la Cámara de Senadores la minuta con proyecto de Decreto por que se reforman los artículos 26, 41 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Unidad de Medida y Actualización como unidad de referencia para determinar la cuantía del pago de obligaciones previstos en las leyes y desvincular el salario mínimo de esa función.

7. En esa misma fecha la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que se turnara a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

8. Estas Comisiones Unidas desean dejar constancia de que los temas considerados en la Minuta con proyecto de Decreto que se dictamina, han sido motivo de la presentación de tres iniciativas de modificaciones a la Ley Fundamental de la República. Es sabido que por lo dispuesto en el Reglamento del Senado no es factible acumular el análisis y dictamen de una Minuta con el análisis y dictamen de una o varias iniciativas de decreto; en ese sentido, nuestro propósito es referir el conocimiento de dichas iniciativas y su valoración a la luz de la Minuta recibida, sin demérito de que en su oportunidad se presenten los dictámenes correspondientes.

Las iniciativas en cuestión son las siguientes:

a) Del Senador Armando Neyra Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo de la fracción VI del Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de plantear el establecimiento de un nuevo organismo, dotado de autonomía técnica y de gestión, integrando por trabajadores y patrones, a cargo de proponer el monto de los salarios mínimos a la Cámara de Diputados, a fin de que puedan determinarse y fijarse los incrementos salariales correspondientes.

Esta iniciativa contiene, en su Exposición de Motivos, importantes reflexiones sobre la necesidad de fortalecer una política pública de incremento de la capacidad adquisitiva del salario mínimo.

Dicha iniciativa se turnó al estudio y la formulación del dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Trabajo y Previsión Social, y de Estudios Legislativos, Primera.

b) De la Sen. María Alejandra Barrales Magdaleno, integrante del grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, a fin de establecer la Unidad de Valor Impositivo para efectos del establecimiento de multa en materia fiscal; la incorporación de políticas públicas para elevar el poder adquisitivo del salario en el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional; el establecimiento de los salarios mínimos por parte de la Cámara de Diputados; la elección por el Senado de los integrantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y el otorgamiento de autonomía a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

En esta iniciativa también se realizan reflexiones relevantes en torno a la normatividad vigente del salario mínimo en nuestra Constitución, la evolución de ese concepto de ingresos en el mundo y el deterioro real del poder adquisitivo del salario, planteándose las propuestas normativas aludidas para impulsar tanto la recuperación del poder adquisitivo salarial, como su desvinculación de múltiples procesos económicos y normas jurídicas en términos de unidad de medida o unidad de referencia.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON RELACIÓN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

Esta iniciativa fue turnada al conocimiento, análisis y formulación del dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.

c) Del Sen. Héctor Larios Córdova, integrando del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto a la fracción VI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propone establecer una prohibición para que los salarios mínimos sean utilizados como unidad de base para el establecimiento de multas y sanciones, de créditos a la vivienda, de prerrogativas a los partidos y gastos de campaña, de cuotas establecidas en la Ley Federa. de Derechos, de indemnización y obligaciones administrativas, así como de cualquier otra que no corresponda al sentido de la remuneración salarial mínima prevista en la propia fracción VI del Apartado A del artículo 123 constitucional. En consecuencia, propone se utilice como base el "Índice de Sustitución a los Salarios Mínimos para multas y otros efectos que no sean remuneraciones", cuyo establecimiento se hará en la ley.

En esta iniciativa se formulan razonamientos relevantes en torno a la utilización del salario mínimo en 149 ordenamiento legales federales para efectos de calcular multas y sanciones; créditos del INFONAVIT; prerrogativas de los partidos políticos, gastos de campaña de los candidatos en los procesos electorales; cuotas para el pago de derechos y obligaciones e indemnizaciones administrativas; el concepto económico del salario mínimo real y la caída del mismo en nuestro país desde 1976, así como la reflexión de que el uso del salario mínimo para indizar precios y otros beneficios sociales en el ámbito económico apunta a haberse constituido en un freno para el incremento de los salarios mínimos.

Esta iniciativa fue turna para el conocimiento, análisis y formulación del dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social, y de Estudios Legislativos, Segunda.

II.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Estas Comisiones Unidas desean destacar que en el dictamen elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, se menciona lo siguiente:

"Esta Comisión Dictaminadora, después de un análisis exhaustivo llega a la convicción de emitir en ***Sentido Positivo***, a las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios mínimos...

"La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) informa que a lo largo del siglo XXI, México es el único país de América Latina con salarios mínimos estáticos y la única economía importante que no hizo nada para propiciar su recuperación. Por lo que en casi todos los países con los que tenemos vinculación económica, el salario mínimo ha sido objeto de revisión a la alza y de políticas novedosas de recuperación. En contraste, México se mantiene como un caso atípico y excéntrico de inercia y congelamiento salarial.

"Los bajos salarios igualmente han conducido al surgimiento de graves problemas financieros en las instituciones de seguridad social, lo que se replica en servicios médicos y pensiones y jubilaciones precarias, entre otros.

"... desde hace décadas en nuestro país los salarios mínimos no han seguido la evolución de la productividad. Si los salarios hubieran estado ligados a las condiciones del mercado y al desempeño de su propia eficacia, hubieran visto una historia de ascenso sostenido de los salarios mínimos, pero tiene como condición el seguimiento puntual de la evolución del conjunto variable a lo largo del tiempo.

"Una política sensata de recuperación salarial tampoco partiría de incrementos disparados al salario; además de una gradualidad y una conducción económica consecuente, también se necesita un acuerdo nacional político, económico y social, con empresarios y trabajadores para crear condiciones que lleven a tal recuperación, porque sus efectos serían benéficos no sólo para los asalariados y sus familiares, sino para toda la economía y constituiría una base para mejorar el consumo, el empleo productivo y el bienestar.

"Por ello se concluye la urgencia de transitar hacia la definición de espacios y

mecanismos diferentes, reformados para la fijación del salario mínimo, trasladando esta importante función a un terreno menos asimétricos y unilateral, donde se tomen en cuenta criterios de diversos sin vulnerar el propósito original de garantía para los salarios mínimos.

"En ese sentido, como un requisito previo al aumento del salario, se propone modificar el término "salario mínimo" sólo para efectos de su función como "Unidad de Cuenta", procediendo a la desindexación del mismo, es decir, llevar a cabo la desvinculación del salario en tanto unidad de referencia de otros precios de trámites, multas, impuestos, prestaciones, etcétera, lo que contribuirá a establecer una política de recuperación del poder adquisitivo de las salarios mínimos, resarciendo gradualmente la pérdida acumulada por más de treinta años.

"Al respecto, es preciso señalar, que el pasado 25 de noviembre de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó los Dictámenes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Asuntos Laborales y Previsión Social, por lo que se reformaron diversos artículos de códigos y leyes locales, que determinan sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, para sustituir al salario mínimo por la unidad de cuenta y, se expidió la Ley de Unidad de Cuenta de la Cuidad de México.

"Dicho lo anterior, debemos considerar que en un Estado de Derecho como al que aspiramos, la Constitución debe ser tomada en serio en su conjunto y no solamente para el caso de algunos preceptos que ella reconoce.

"Es un compromiso social que el Poder Legislativo Federal, actúe en beneficio de todos y que la clase trabajadora tenga como derecho adquirido lo mínimo para subsistir, razón por la cual, con las modificaciones que hoy se proponen se pretende cimentar las bases de una nueva estructura para la valoración de los salarios mínimos.

"Siendo el salario, y concretamente el salario mínimo, la única fuente económica de la inmensa mayoría de los mexicanos y sus familias para satisfacer sus necesidades e impulsar su desarrollo, resulta ser (un) derecho humano esencial del mundo (en el) derecho social, vinculado al crecimiento en materia de productividad nacional.

"Luego entonces, urge reconocerse como derecho humano, como función social; de uso derivado como unidad de cuenta, lo que debe ser el primer paso para iniciar un proceso para recuperar el poder de compra de los salarios, en pro del bienestar y dignidad de la población mexicana."

Por los argumentos expuestos la Comisión de Puntos Constitucionales, sometió al Pleno de la H. Cámara de Diputados la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO.- Se reforman el inciso a), fracción II, del artículo 41; y la fracción VI, párrafo primero, del apartado A del artículo 123 y se adicionan los párrafos sexto y sétimo al apartado B del artículo 26, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 26.
A. ...
...
...
...
B. ...
...
...
...
...

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

C. ...
...
...
...
Artículo 41. ...

...
I. ...
...
...
...
II. ...
...
a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del **valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.** El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) y c) ...
...
...
III. a VI. ...

Artículo 123. ...
...
A. ...

I. a V. ...

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o profesiones, oficios o trabajos especiales. **El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.**
...
...
VII. a XXXI. ...
B. ...

Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo

general vigente diario para el área geográfica "A" o "B", según su ámbito de aplicación, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio, en el que se tomará como valor inicial diario, para todos los casos, el equivalente para el área geográfica "A".

Según corresponda, el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

TERCERO. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

CUARTO. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

QUINTO. La ley que emita el Congreso de la Unión preverá que para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se observará lo siguiente:

I. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más el crecimiento porcentual interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidazo del mes de diciembre del año inmediato anterior.

II. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.

III. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12.

Así mismo la ley deberá prever la periodicidad, atendiendo al principio de anualidad, con que se deberá publicar la actualización de la Unidad de Medida y Actualización en el Diario Oficial de la Federación, así como los mecanismos de ajuste que en su caso procedan.

Los valores iniciales previstos en el segundo transitorio del presente Decreto, se actualizarán conforme al procedimiento que se establezcan una vez que se realicen las adecuaciones correspondientes.

SEXTO. Los créditos vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto cuyos montos se actualicen con base al Salario Mínimo y que hayan sido otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otras instituciones del Estado dedicadas al otorgamiento de crédito para la vivienda, continuarán actualizándose bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la inflación, las referidas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.

Las instituciones a que se refiere el primer párrafo podrán, a partir de la entrada en vigor de este Decreto y hasta 720 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, seguir otorgando créditos a la vivienda que se referencien o actualicen con base al salario mínimo. En el evento del que el salario mínimo se incremente por encima de la inflación, las citadas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.

El órgano de gobierno de cada institución podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

SÉPTIMO. Los contratos y convenios de cualquier naturaleza, vigentes a la fecha de entrada en vigor de este Decreto que utilicen el salario mínimo como referencia para cualquier efecto, no se modificarán por la Unidad de Medida y Actualización, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario. Lo anterior, sin perjuicio de que, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, los contratantes puedan utilizar como índice o referencia a la Unidad de Medida y Actualización.

OCTAVO. En los créditos, garantías, coberturas y otros esquemas financieros otorgados o respaldados por el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda o por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los que para procurar la accesibilidad del crédito a la vivienda se haya previsto como referencia del incremento del saldo del crédito o sus mensualidades el salario mínimo, en beneficio de los acreditados, las citadas entidades deberán llevar a cabo los actos y gestiones necesarias para que el monto máximo de ese incremento en el periodo establecido, no sea superior a la inflación correspondiente. Asimismo, el órgano de gobierno de cada entidad podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente

artículo transitorio.

NOVENO. Se abrogan todas la disposiciones que se opongan a los establecido en el presente Decreto, excepto por las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.

Con relación al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados, quienes suscribimos el dictamen de estas Comisiones Unidas, estimamos pertinente destacar diversas consideraciones y expresiones contenidas en la Exposición de Motivos de la iniciativa del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir modificaciones a los artículos 26 y 41 de la Ley Fundamental de la República, con objeto de establecer la Unidad de Medida y Actualización y desvincular el salario mínimo de la función que fue adoptando como unidad de cuenta para indizar el cálculo de obligaciones o sanciones que se expresan en dinero. En efecto, en dicha iniciativa se destaca lo siguiente

"I. Antecedentes

"Actualmente en México, el salario mínimo no es un instrumento de política pública con un solo objetivo, es decir, su valor no se utiliza únicamente como la mínima remuneración que legalmente pueden recibir los trabajadores, sino también como unidad de cuenta para indexar ciertos supuestos y montos, que incluyen el saldo de créditos a la vivienda otorgados por organismos de fomento, supuestos para elevar un acto jurídico a escritura pública, así como algunas cuotas y los topes de las aportaciones al sistema de seguridad social, entre otros. Así, al incrementarse el salario mínimo, no sólo se ajusta la remuneración mínima que deben recibir los trabajadores, sino además todos los montos vinculados a éste.

"La vinculación del salario mínimo a ciertos supuestos y montos genera distorsiones no deseadas, al provocar por ejemplo aumentos en costos y pagos para la población, que no responden necesariamente a mejoras en el poder adquisitivo del trabajador medio (que depende de factores como la inflación y el crecimiento de la productividad, más que de cambios al salario mínimo). Así, por ejemplo, un incremento del salario mínimo, que no tenga relación con la productividad o capacidad de pago de la economía, podría perjudicar a trabajadores con ingresos distintos al salario mínimo, cuyas percepciones no se ajustarían necesariamente al

cambio, pero sí el saldo de sus deudas con organismos de fomento, u otras erogaciones como son las contribuciones a la seguridad social.

"Para poder utilizar al salario mínimo como un instrumento de política con un solo fin y solucionar las distorsiones descritas anteriormente es esencial desvincular al salario mínimo de ciertos supuestos y montos que lo utilizan como unidad de cuenta en la legislación federal vigente. Sin embargo, es importante seguir contando con una unidad de cuenta que permita mantener actualizado el valor de los diferentes supuestos y montos utilizados en las leyes y disposiciones vigentes, sin necesidad de llevar a cabo actualizaciones constantes a la regulación.

"Para tal efecto, en la presente iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se propone la creación de una nueva unidad de cuenta denominada "Unidad de Medida y Actualización" (UMA), expresada en moneda nacional, que sustituya al salario mínimo como unidad de cuenta y que será utilizada como índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

"La nueva unidad tendría mayor eficacia en su función de actualización, toda vez que su valor inicial expresado en moneda nacional, aún y cuando comenzará siendo igual al valor del salario mínimo, se ajustará conforme al crecimiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), es decir, conforme a la inflación. De este modo, la conversión inicial de los montos será uno a uno y éstos mantendrán constante en el tiempo su poder adquisitivo, sin general distorsiones como las que puede ocasionar la vinculación al salario mínimo. Así, la nueva unidad dará certidumbre a la actualización de los supuestos y montos indexados a ésta. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) será el encargado de publicar el valor diario, mensual y anual de la nueva unidad.

"II. Contenido de la iniciativa

"El presente Decreto propone modificar los artículos 26, apartado B y 41, base II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"La reforma propuesta para el apartado B del artículo 26 de la Carta Magna prevé la creación de la nueva unidad de cuenta, denominada Unidad de Medida y Actualización (o UMA), que permitirá la desvinculación del salario mínimo como unidad de cuenta, base, media o referencia económica que actualmente utilizan las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores.

"Para tal efecto, se otorga al INEGI, organismo responsable de medir la inflación, la facultad de establecer el valor de dicha unidad, aplicando el procedimiento previsto en el régimen transitorio, el cual toma como base la inflación, a través del INPC.

"Asimismo, con la finalidad de respetar la utilización del peso como única moneda de curso legal en el territorio nacional, se propone que el artículo 26 de la Constitución establezca que las obligaciones y supuestos previstos en los distintos ordenamientos jurídicos que se denominen en Unidades de Medida y Actualización (o UMAS), se deberán solventar entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

"En congruencia con la creación de la UMA que sustituya al salario mínimo como unidad de cuenta, resulta necesario reformar el artículo 41, base II, inciso a) de la Ley Suprema, relativo al financiamiento de los partidos políticos, que hoy en día utiliza al referido salario mínimo como instrumento de actualización del citado financiamiento.

"Por lo que se refiere al régimen transitorio, se prevé lo siguiente:

"a) La entrada en vigor de la reforma será el día siguiente de la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

"b) El valor inicial diario de la UMA será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para el área geográfica "A" o el que llegará a sustituirlo, al momento de la entrada en vigor del Decreto. Por su parte, los valores iniciales mensual y anual, tomarán como base el valor inicial diario, multiplicado por 30.4 o por 12, respectivamente.

"c) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta de las obligaciones y supuestos previstos en todos los ordenamiento jurídicos federales, estatales, del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de estos, se entenderán realizadas a la UMA.

"d) Se otorga el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de la reforma, para que las autoridades competentes federales, del Distrito Federal, estatales y municipales realicen las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

"e) El procedimiento para determinar el valor de la UMA, así como la periodicidad de su actualización y los mecanismos de ajuste que en su caso procedan.

"f) Evitar que los saldos en moneda nacional de los créditos a la vivienda, cuyos montos se actualicen con base al salario mínimo y que hayan sido otorgados por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y otras instituciones del Estado dedicadas al otorgamiento de crédito para la vivienda, se actualicen a una tasa que supere a la inflación. Con esto se protege el ingreso de los trabajadores, evitando que potenciales aumentos al salario mínimo por encima de la inflación incrementen de manera desmesurada el saldo de sus créditos a la vivienda.

"g) Con la finalidad de respetar el principio de autonomía de la voluntad y con el objeto de que la presente reforma no sea retroactiva, se establece que los contratos y convenios de cualquier naturaleza, que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor del Decreto y que utilicen el salario mínimo como referencia para cualquier efecto, no se modificarán por la UMA, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario.

"h) Abrogar todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el Decreto excepto por las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión (o UDI)."

Establecidos los antecedentes y el contenido de la minuta en estudio, se elaboran las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA. Estas Comisiones Unidas concordamos con lo expuesto en la minuta con proyecto de Decreto que contiene el dictamen elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, sobre la pertinencia de reformar el inciso a), fracción II, del artículo 41; y la fracción VI, párrafo primero, del apartado A del artículo 123 y, de adicionar los párrafos sexto y sétimo al apartado B del artículo 26, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que su objeto es cimentar las bases de una nueva estructura para el establecimiento y mantenimiento de los salarios mínimos.

El salario mínimo está vinculado al crecimiento de la productividad nacional y su utilización como unidad de cálculo para el cumplimiento de obligaciones establecidas o reguladas por la ley, o como unidad de referencia en la economía, ha minado su naturaleza y propósito como un derecho humano, de carácter social.

Estimamos que prescribió su uso como unidad de cuenta o para el pago de obligaciones derivadas de las leyes, debe ser el primer paso de una estrategia para recuperar el poder de compra de los salarios y favorecer así el bienestar y dignidad de nuestra población.

SEGUNDA. Para el análisis de esta Minuta es necesario mencionar que en el artículo 90 de la Ley Federal de Trabajo, define al salario mínimo, el cual se transcribe para pronta referencia:

> *"El salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.*
> *"El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.*
> *"Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a obtención de satisfactores."*

De lo anterior se puede advertir que el salario es un componente fundamental de bienestar social y del desarrollo económico nacional. Para fijar estos salarios se creó la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), mediante la reforma a la fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962, así como las correspondientes reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo publicadas en el mismo Diario el 31 de diciembre de ese mismo año.

Dicha Comisión tiene como objetivo fundamental cumplir con el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, que le encomienda, en su carácter de órgano tripartito, llevar a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia.

Por razones derivadas del uso del salario mínimo como medida de referencia para calcular el monto del cumplimiento de obligaciones de pago derivadas de nuestro sistema legal, se ha alterado su verdadera naturaleza social.

Como todos sabemos, el salario mínimo ha servido como unidad de cuenta, base o medida de referencia para efectos legales. Esto ha propiciado que durante los procesos de negociación para fijar los salarios mínimos en la CONASAMI, existan diversas presiones para impedir mejoras salariales debido a que su aumento impactaría en las tarifas para el pago de obligaciones, créditos, derechos, contribuciones o sanciones administrativas o penales, entre otros.

Por lo anterior, el Consejo de Representantes de dicha Comisión creó un grupo de trabajo para realizar los estudios sobre la viabilidad de desvincular la figura del salario mínimo de su función adquirida como unidad de cuenta, base o medida de referencia. Ahora bien, en el Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006 - 2012, la CONASAMI, señaló que mediante la Resolución que fijó los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2012, acordó lo siguiente:

> *"SEXTO.- Los sectores obrero y patronal que integran el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con el Gobierno Federal, hacen un público manifiesto y acuerdan promover que se realicen estudios que analicen la viabilidad de desvincular la figura del salario mínimo utilizada en las diversas disposiciones legales como unidad de cuenta, base o medida de referencia".*

> "A su vez, los integrantes de la Comisión detallaron que los días 18 de julio y 22 de agosto de 2012, el Grupo de Trabajo llevó a cabo sus segunda y tercera reuniones, en ellas se reiteraron los acuerdos tomados el día 20 de junio de 2012 para continuar con su desarrollo, avanzándose en la definición de posibles estrategias a seguir una vez determinados los puntos legales de interés especial para cada uno de los sectores".

Con fecha 18 de diciembre de 2012, el Consejo de Representantes de esa Comisión, resolvió que el Grupo de Trabajo creado por el Consejo de Representantes para realizar los estudios en torno a la viabilidad de desvincular la figura del salario mínimo utilizada en las diversas disposiciones legales como unidad de cuenta, base o medida de referencia, continuara sus trabajos profundizando el análisis de los alcances y efectos de aquellas disposiciones relevantes de naturaleza jurídica, hasta llegar a propuestas específicas y su gestión ante las instancias competentes, a fin de lograr el objetivo para el que fue constituido.

De lo anterior se pude advertir que desde hace varios años se estudia la desvinculación del salario mínimo como referencia en la legislación vigente. Estos antecedentes refuerzan la convicción de estas Comisiones Unidas, en torno a la necesidad de esta propuesta de modificaciones constitucionales.

TERCERA.- Ahora bien, el artículo 123 constitucional establece:

> *"Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.*
> *...*
> *A. ...*
> *I. a V ...*
> *VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en*

profesiones, oficios o trabajos especiales.
Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.
Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.
VII. a XXXI. ...
...
B. ..."

El salario mínimo es un derecho humano social de todos los trabajadores y al cual debemos prestar especial atención. Su sentido esencial es que la contraprestación mínima por el trabajo resulte suficiente para que una familia alcance un nivel de vida decoroso. Sin embargo, cabe reconocer que desde hace años, el salario mínimo no alcanza para la subsistencia adecuada de una familia, ya que no es suficiente para la atención de las necesidades básicas de alimentación, vivienda y educación. En los hechos en una familia trabajan más de uno de sus integrantes, logrando ingresos que apenas permiten cubrir sus necesidades básicas.

Por lo anterior, es que se necesita de un acuerdo político, económico y social amplio para establecer las condiciones que lleven a su recuperación, ya que esto sería benéfico tanto para los asalariados y sus familias, y la economía del país.

CUARTA.- Estas Comisiones Unidas estimamos pertinente la reforma del inciso a), fracción II, del artículo 41; y la fracción VI, párrafo primero, del apartado A del artículo 123, así como la adición a los párrafos sexto y sétimo al apartado B del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estimamos que su aprobación por el Órgano Revisor de la Constitución permitirá desvincular al salario mínimo la función que adquirió como "Unidad de Cuenta" para multitud de efectos legales y económicos. Ello, contribuirá a establecer una política de recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos.

Para mayor claridad de los planteamientos de reformas constitucionales cuya aprobación se plantea, las Comisiones Unidas insertan el cuadro comparativo entre

los textos constitucionales vigentes y los textos propuestos a la consideración del Órgano Revisor de la Constitución:

TEXTO VIGENTE CPEUM	TEXTO MINUTA
Artículo 26. A. ... ... B.	**Artículo 26.** A. ... ... B. ... ... **El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.** **Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en**

C.	**moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuestos, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.** C. ... ...
Artículo 41. ... ... **I.** ... ... II. ... ... a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la	**Artículo 41.** ... ... **I.** ... ... II. ... ... **a)** El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el setenta y cinco por ciento del **valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.** El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de

elección de diputados inmediata anterior. b) y c) ... ... III. a VI. ...	votos que hubiere obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. b) y c) ... ... III. a VI. ...
Artículo 123. ... ... **A.** ... I al V. ... VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. ... ... VII a la XXXI. ... B. ...	**Artículo 123.** ... ... A. ... I al V. ... VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determine; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. **El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.** ... ... VII a la XXXI. ... B. ...

En términos de lo expuesto y sobre la base de la función constitucional que en el caso específico corresponde a estas Comisiones Unidas y, en su oportunidad, al H. Pleno Senatorial, se propone la aprobación del proyecto de Decreto que se contiene en el presente dictamen.

TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social, y de Estudios Legislativos, Segunda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 188, 212 y 224 del Reglamento para el Senado de la República, sometemos a la discusión, votación y, en su caso, aprobación de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el inciso a), fracción II, del artículo 41; y la fracción VI, párrafo primero, del apartado A del artículo 123, y se adicionan los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 26.
A. ...
...
...
...
B. ...
...
...
...
...

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

C. ...

...

...

...

Artículo 41. ...

...

I. ...

...

...

...

II. ...

...

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del **valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.** El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) y c) ...

...
...
III. a VI. ...

Artículo 123. ...
...
A. ...

I. a V. ...

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica en profesiones, oficios o trabajos especiales. **El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.**
...
...
VII. a XXXI. ...
B. ...

Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para el área geográfica "A" o "B", según su ámbito de aplicación, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio, en el que se tomará como valor inicial diario, para todos los casos, el equivalente para el área geográfica "A".

Según corresponda, el valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el

valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

TERCERO. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

CUARTO. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

QUINTO. El Congreso de la Unión deberá emitir la legislación reglamentaria para determinar el valor de la unidad de medida y actualización dentro de un plazo que no excederá de 120 días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto.

SEXTO. Los créditos vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto cuyos montos se actualicen con base al Salario Mínimo y que hayan sido otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otras instituciones del Estado dedicadas al otorgamiento de crédito para la vivienda, continuarán actualizándose bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la inflación, las referidas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa

que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.

Las instituciones a que se refiere el primer párrafo podrán, a partir de la entrada en vigor de este Decreto y hasta 720 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, seguir otorgando créditos a la vivienda que se referencien o actualicen con base al salario mínimo. En el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la inflación, las citadas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.

El órgano de gobierno de cada institución podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

SÉPTIMO. Los contratos y convenios de cualquier naturaleza, vigentes a la fecha de entrada en vigor de este Decreto que utilicen el salario mínimo como referencia para cualquier efecto, no se modificarán por la Unidad de Medida y Actualización, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario. Lo anterior, sin perjuicio de que, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, los contratantes puedan utilizar como índice o referencia a la Unidad de Medida y Actualización.

OCTAVO. En los créditos, garantías, coberturas y otros esquemas financieros otorgados o respaldados por el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda o por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los que para procurar la accesibilidad del crédito a la vivienda se haya previsto como referencia del incremento del saldo del crédito o sus mensualidades el salario mínimo, en beneficio de los acreditados, las citadas entidades deberán llevar a cabo los actos y gestiones necesarias para que el monto máximo de ese incremento en el periodo establecido, no sea superior a la inflación correspondiente. Asimismo, el órgano de gobierno de cada entidad podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

NOVENO. Se abrogan todas la disposiciones que se opongan a los establecido en el presente Decreto, excepto por las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.

Dado en el Salón de Protocolo de la Junta de Coordinación Política a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON RELACIÓN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Sen. Enrique Burgos García
Presidente

Sen. José María Martínez Martínez
Secretario

Sen. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez
Secretario

Sen. Daniel Amador Gaxiola
Integrante

Sen. Arely Gómez González
Integrante

Sen. Dilia Nadamira Gastélum Bajo
Integrante

Sen. Ricardo Barroso Agramont
Integrante

Sen. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Raúl Gracia Guzmán
Integrante

Sen. Sonia Mendoza Díaz
Integrante

Sen. Fernando Torres Graciano
Integrante

Sen. Pablo Escudero Morales
Integrante

Sen. Manuel Barttlet Díaz
Integrante

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON RELACIÓN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Sen. Ernesto Gándara Camou
Presidente

Sen. Javier Lozano Alarcón
Secretario

Sen. Ma. Alejandra Barrales Magdaleno
Secretaria

Sen. Isaías Cuevas González
Integrante

Sen. Armando Neyra Chávez
Integrante

Sen. César Octavio Pedroza Gaitán
Integrante

Sen. Arquímodes Oramas Vargas
Integrante

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON RELACIÓN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Sen. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez
Presidente

Sen. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano
Secretaria

Sen. Ma. del Pilar Ortega Martínez
Secretaria

Sen. René Juárez Cisneros
Integrante

Sen. Luis Fernando Salazar Fernández
Integrante

SEN. MARIO DELGADO CARRILLO

Senado de la República, 14 de diciembre de 2014.

SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.-

Quien suscribe Mario Delgado Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción III, Y 209, del Reglamento del Senado de la República y con referencia **al Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social, y de Estudios Legislativos, Segunda que contiene la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo,** someto a la consideración de esta soberanía una propuestas de modificación y adición, de conformidad con la siguiente:

VOTO PARTICULAR DEL SENADOR MARIO DELGADO CARRILLO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CONSIDERACIONES

En México, se ha dado un debate nacional sobre el salario mínimo, que comenzó con la propuesta del Gobierno del Distrito Federal, para elevar el salario por encima de los ochenta pesos, y alcanzar el nivel suficiente en los próximos años para recuperar el poder adquisitivo perdido en el tiempo.

Como continuación de esta propuesta, se han sumado o alcanzado una serie de planteamientos de las distintas fuerzas políticas y que se resumen en los siguientes aspectos:

*

- Elevar el monto del salario mínimo,
- Revisar las facultades de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y cambiar su naturaleza jurídica,
- Desvincular el salario mínimo como medida de referencia de conceptos que los ciudadanos deben pagar al gobierno, como son los impuestos y las multas.

Hasta ahora la discusión gira en torno a los efectos en la economía, que algunos economistas inclusive se han dedicado a rechazar, pues no generaría sino un impacto marginal a la estabilidad económica mexicana. Al contrario, algunos organismos internacionales como la CEPAL informan sobre casos en América Latina, como Uruguay y Brasil, donde un aumento del salario mínimo aumentó la productividad, la formalidad y ayudó al crecimiento económico. Hasta el momento actual de la deliberación, el problema está en el nulo esfuerzo que se ha hecho para echar una mirada el problema del salario mínimo desde el trabajador, como sujeto central de derechos humanos en las actuales economías.

Una política de intereses, hará girar la discusión en torno a la estabilidad de la economía, de la salud de las finanzas públicas, o cuando más de la relación entre la economía e ingreso del trabajador y el crecimiento económico nacional. Una política de principios, de derechos humanos, por el contrario, se mantendrá firme en la imposición de los derechos esenciales contra los argumentos políticos o económicos, haciéndolos valer y tomarlos en serio aun contra cualquier otro argumento. Se soportará todo esfuerzo por asegurar el mínimo vital (necesidades básicas) del trabajador.

Si bien el debate sobre el incremento del salario mínimo es necesario y debemos actuar con racionalidad para evitar los extremos (mantener el salario mínimo como está o bien aumentar el salario automáticamente por decreto) creemos que hay que actualizar los conceptos de salario mínimo ordenados por el constituyente de 1917 a la luz de los derechos humanos, que ahora son el centro del sistema jurídico e imponen a todas y todos actuar con ánimo de su reconocimiento, protección, garantía y promoción.

La política de salarios mínimos

1. La política económica en México ha fallado: El salario mínimo en México es precario

Hay que reconocer que la política económica en México ha fallado. El bajo crecimiento económico en los últimos 30 años (menos del 1% anual per cápita), la precarización laboral en la economía y la grave crisis de desigualdad en nuestro país han sido factores determinantes para elevar sus niveles de pobreza -más de la mitad de la población se encuentra en pobreza, 20% en pobreza extrema y 30% en pobreza moderada-.

Varios de los argumentos para mantener el bajísimo crecimiento económico de nuestro país mediante bajos salarios y exigiendo mayores niveles de productividad han colocado a las familias mexicanas en la informalidad y en la precariedad.

La realidad es que al 54.5% de los trabajadores formales no les alcanza su salario para comprar la canasta básica alimentaria. Tan sólo este año el poder adquisitivo de los mexicanos ha disminuido casi 6% en términos reales. La consecuencia de todo ello es un mercado interno hundido: las familias mexicanas no tienen dinero para gastar ni las empresas para invertir.

En este sentido, la reforma de desindexación del salario mínimo que hoy se discute representa una condición necesaria más no suficiente para recuperar su poder adquisitivo. Es necesario establecer las bases sobre las cuales se fundamente una política para una verdadera recuperación de los salarios en México.

Lo anterior es algo urgente. Fijémonos que si nuestro objetivo fuese que para el año 2021 todos los trabajadores de México pudieran acceder a la canasta mínima alimentaria, el salario mínimo tendría que crecer casi 20% cada año durante el próximo sexenio. Esto nos habla del rezago tan grande que existe entre un empleo en nuestro país y su función social ideal. Ganar el salario mínimo en México significa estar en la pobreza, situación que padece el 21% de los ocupados en México, es decir, 10.4 millones de personas o 1 de cada 5 trabajadores.

Además de que en términos nominales, México es el país de América en donde el salario mínimo es el más bajo, sólo por detrás de Haití, también ha perdido poder adquisitivo. Desde 1980 y hasta mediados de los años 90 presentó una caída del 70% en términos reales, después un interminable estancamiento.

Aunado a ello, dicha situación se hace presente también en el nivel general de salarios. A partir del año 2000 la tendencia del salario medio real es decreciente e incluso en algunos años ha llegado a ser negativa.

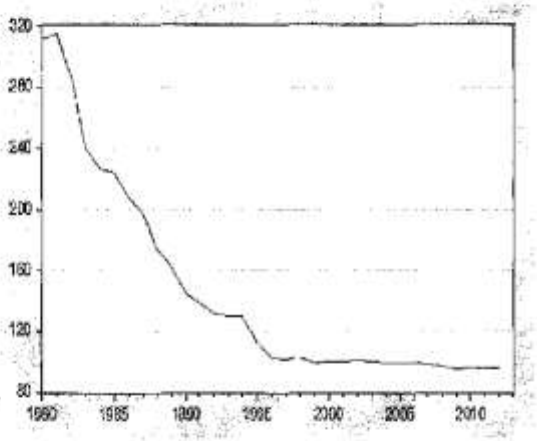

Salario mínimo real 1980-2014

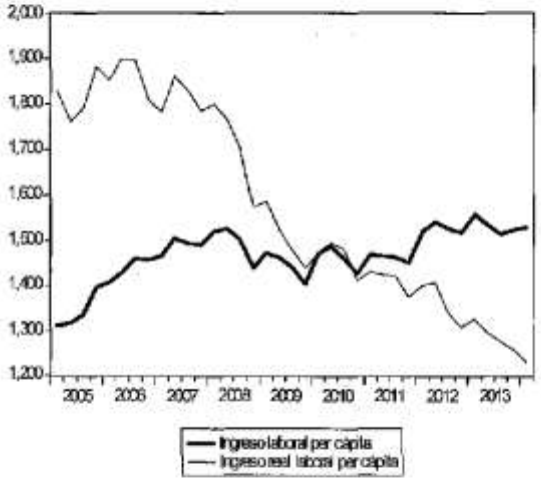

2. América Latina: El caso de Uruguay

Los hechos antes mencionados contrastan con el escenario que viven varios países de América Latina, particularmente después de la crisis de 2008, caracterizado por políticas enfocadas a la recuperación del salario mínimo que han llevado a que su poder adquisitivo real en la región tenga una clara tendencia ascendente y que se haya incrementado en promedio un 54% entre el 2000 y 2012.

Un caso muy particular es el caso de Uruguay que hace 10 años inició una política de incrementos en el salario mínimo y que ha tenido como resultado que su poder adquisitivo se haya más que triplicado. El número de afiliados a su sistema de seguridad social aumentó 57% entre 2004 y

2010 mientras que su tasa de empleo subió de 51.5% de la PEA en 2005 a 58.4% en 2010.

3. Razones fundamentales para elevar el salario mínimo en México

A) EL SALARIO EN MÉXICO ES PRECARIO: NO CUMPLE SU MANDATO CONSTITUCIONAL

La constitución mandata: *"Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas."*

El salario mínimo en México es precario y no cumple con su mandato constitucional. Ganar el salario mínimo en México significa estar en la pobreza. Nuestro país presenta un rezago del salario mínimo con respecto a la línea de bienestar calculada por el CONEVAL del 27%.

B) EL MERCADO INTERNO ESTÁ HUNDIDO

Las familias mexicanas no tienen dinero para gastar ni las empresas para invertir. Las cifras de la ANTAD registran los niveles de consumo más bajos en los últimos 7 años, el consumo privado creció apenas 1.2% en el primer semestre lo cual es el dato más bajo en los últimos 5 años y la confianza del consumidor sigue sin recuperarse. La inversión privada sigue estancada y el sector de la construcción sufrió una nueva caída en septiembre.

La forma más sana de reactivar el crecimiento económico nacional es destapar las arterias que tienen estancado al mercado interno y sin duda, la más importante es garantizar que todos los trabajadores gocen de un salario más digno.

C) EL SALARIO MÍNIMO ESTÁ RELACIONADO CON LOS NIVELES DE POBREZA Y DESIGUALDAD

El salario mínimo debe ser entendido como una medida de bienestar de la nación y no como un precio de mercado. Cuando el salario cae por debajo

de los costos de vida, las familias no pueden comprar lo que necesitan para vivir. Esto provoca que los negocios que atienden esos mercados no encuentren clientes suficientes y el gasto en consumo disminuya. Lo anterior no permite que se rompan los círculos de pobreza en los que se encuentra la población.

Considerando el fenómeno inflacionario, en el primer trimestre de 2010 el ingreso laboral promedio per cápita al mes era de mil 703 pesos, mientras que en el segundo trimestre de 2014 fue de mil 607 pesos. Sin embargo, si el ingreso laboral per cápita se ajusta con el valor de la canasta alimentaria, el ingreso baja a mil 516.30 pesos, lo anterior debido a que en años recientes el precio de los alimentos ha subido más que la inflación.

Si el punto de comparación se hiciera respecto al primer trimestre de 2005, el poder adquisitivo del ingreso laboral respecto a la inflación se ha reducido en 10.9 por ciento, pero respecto al precio de los alimentos se ha reducido en 31.7 por ciento.

De acuerdo con el Reporte Global de Riqueza elaborado por Credit Suisse, México es un país con alta desigualdad en la distribución del ingreso. El 64% de la riqueza en el país la posee 10% de la población más acaudalada y en los últimos 14 años, la concentración de la riqueza en el decil más alto de la población se incrementó. De los 34 países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), **México es el que tiene la mayor desigualdad** en la distribución del ingreso

Incrementar el salario mínimo tendría efectos positivos en la distribución salarial. Países como Brasil, Uruguay, Chile y Ecuador han mostrado una recuperación de los salarios mínimos reales que se ha traducido en una disminución de la desigualdad de ingresos.

En dichos países (y en algunos otros) se produjo simultáneamente un incremento de los salarios mínimos y una disminución de la desigualdad salarial, en un contexto de crecimiento del empleo.

D) NO SE DEBE RELACIONAR CON LA PRODUCTIVIDAD

Los ingresos de los trabajadores mexicanos- no sólo el salario mínimo- crecen de una manera más lenta e incluso se contraen más que la productividad.

Entre 2010 y 2013, por ejemplo, existió un incremento promedio en productividad del 1.5% (lo cual de por si es insuficiente para alcanzar los niveles deseados de crecimiento económico) mientras que por el contrario, el ingreso real per cápita de los trabajadores se contrajo en un 2.3%

Pero, ¿De dónde pueden surgir en la práctica las disparidades entre salarios reales y productividad? En general, la productividad se mide considerando que la fuerza laboral es el único factor de producción por lo que el producto marginal del trabajo no necesariamente es igual a la proporción (producto/mano de obra) que es lo que se puede medir en la práctica.

Pero independientemente de esta disparidad en la medición, el salario mínimo es una variable que por definición no está ligada a la productividad sino a estándares de mínimos vitales que el Estado debe garantizar a los mexicanos.

E) EFECTOS POSITIVOS SOBRE EL EMPLEO Y LA INFORMALIDAD

La visión ortodoxa de los economistas y políticos sobre el mercado laboral predice que aumentos en el salario mínimo derivan en un aumento en el desempleo entre los jóvenes y los trabajadores en la parte más baja de la distribución salarial. Sin embargo, esta visión simplista de estudiar al salario mínimo desde una perspectiva puramente clásica de juego entre la oferta y la demanda ha quedado rebasada por la realidad.

Si a los trabajadores solamente se les paga su costo de oportunidad, no existen incentivos para incrementar la productividad, ya que perder el trabajo no sería costoso. Entonces se llega a un punto de indiferencia entre la informalidad y la formalidad y por ende tiene una afectación en los niveles de empleo.

En el contexto de México, los salarios son tan bajos, que existe un margen entre éstos y la utilidad marginal de la mano de obra. Por tanto, un incremento en el salario mínimo es posible aumentando incluso el empleo. Actualmente México presenta una alta y persistente incidencia de **informalidad en el empleo** que comprende aproximadamente a 60% de los trabajadores del país, situación que seguirá complicándose si no hay un aumento en los niveles de bienestar que otorga el sector formal de la economía.

C) NO HAY RELACIÓN CAUSAL CON LA INFLACIÓN

La creación de la UMA (Unidad de Medida y actualización) supondrá que los ingresos del estado por multas, sanciones y otros supuestos se incrementen a partir del próximo año de manera equivalente al nivel general de precios. Esto supone un incremento superior a lo que lo hacían hasta ahora, es decir, el equivalente al crecimiento del salario mínimo. La pregunta fundamental es porqué en esta reforma no hay un incremento del salario mínimo. ¿Hasta cuándo lo tendremos? ¿qué garantías existen? De nueva cuenta se pone a la caja del gobierno por encima del bolsillo de los mexicanos.

Si no hay garantías de un aumento sistemático del salario mínimo por encima de la inflación, los niveles de pobreza y desigualdad se acrecentarán.

La evidencia empírica demuestra que para países de América latina como Brasil y Uruguay, entre otros los aumentos en el salario mínimo no se derivan en espirales inflacionarias. Más bien hay que cuestionar la política económica imperante: nuestros salarios son los más bajos de la OCDE y lo que tenemos son niveles de inflación superiores a la meta del Banco Central.

E) EL SALARIO MÍNIMO SE DEBE INCREMENTAR PROGRESIVAMENTE DURANTE LOS PRÓXIMOS AÑOS PARA ALCANZAR LA LÍNEA DE BIENESTAR (POR LO MENOS POR ENCIMA DE LA INFLACIÓN

Para que el salario mínimo fuese suficiente como para que un trabajador pudiese adquirir una canasta básica alimentaria en 2021, sería necesario hacer incrementos anuales cercanos al 20 por ciento. En este caso, no podríamos soslayar el impacto de esta medida en términos inflacionarios, por lo tanto resulta imperativo realizar ajustes significativos al salario mínimo considerando cada año la incidencia de estos en la economía.

Por lo anterior proponemos que el monto del Salario Mínimo tenga un incremento anual por lo menos tres puntos porcentuales por arriba del incremento anualizado del INPC registrado en el mes de octubre del año inmediato anterior. Un incremento inferior mantendría la tendencia en la pérdida del poder adquisitivo del salario.

4. La familia mexicana en el centro del debate

Estamos convencidos de que el salario mínimo es una variable económica y social cuya naturaleza es un indicador del bienestar de los mexicanos. Por tanto, el debate debe centrarse en el núcleo social de México: las familias y sus niveles de bienestar.

Por ello, en octubre pasado presentamos una iniciativa para devolver al salario mínimo su naturaleza social y que deje su función de ancla inflacionaria.

- **Tratar a los derechos laborales como derechos humanos**. Actualizar el salario mínimo general a la luz de la reforma constitucional de 10 de junio de 2011, porque hoy día los derechos de los trabajadores, los derechos laborales, forman parte también de los derechos humanos.
- **Que el salario mínimo sirva para satisfacer necesidades básicas**. Modificar el concepto de un salario mínimo general que sea suficiente en

la satisfacción de "necesidades normales" para que lo sea en la satisfacción de "necesidades vitales".

- **Que el salario satisfaga las necesidades de las personas.** Actualizar la finalidad del salario mínimo general para que sea suficiente en la satisfacción de las necesidades de todas las "personas" en el hogar, independientemente de que formen parte o encabecen una familia, en lugar de la actual redacción que señala "jefe de familia".
- **Incorporar a las mujeres jefas de familia al derecho al salario mínimo.** En consecuencia, desterrar la actual discriminación hacia las personas que son jefas de familia, ya que el texto constitucional excluye a las mujeres que encabezan una familia del reconocimiento, protección y garantía del salario mínimo general, además que se atenta contra los derechos humanos a la igualdad y no discriminación.
- **Que el salario mínimo pueda proveer a la educación de las niñas, niños y adolescentes.** Modificar la redacción del mismo artículo 123 para que el salario mínimo general pueda proveer a la educación obligatoria de las "niñas, niños y adolescentes", sustituyendo al actual concepto de "hijos".

Por lo anterior, si no realizamos un verdadero debate sobre la definición y los alcances del Salario Mínimo y nos quedamos solamente con la desindexación del salario para crear la unidad de medida UMA, perderemos la oportunidad de garantizarles a los trabajadores un salario sin pérdidas en valor real que sirva como un indicador de la medida de bienestar. La simple desindexación del salario mínimo será una reforma para garantizar que los ingresos del gobierno no pierdan valor en términos reales, pero pondrá en riesgo una vez más el poder adquisitivo de los trabajadores mexicanos.

En este sentido, proponemos a esta Honorable Cámara la consideración de los siguientes transitorios al dictamen sobre la Desindexación de los Salarios Mínimos, cuyo objetivo son complementar las disposiciones señaladas en dicho dictamen y asegurar que con su votación no dejemos pasar la oportunidad de sentar la bases para llevar al salario mínimo de una medida de precios a un indicador de bienestar de los trabajadores y sus familias.

Resumen reservas

Adiciones:

Dice	Debe decir
-ADICIÓN-	**DÉCIMO.-** Dentro de los 180 días de la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión modificará el marco legal par que el Salario Mínimo contemplado en el Artículo 123 Constitucional cumpla con la finalidad de satisfacer las necesidades vitales de las personas y que sirva como un indicador de la medida de bienestar.
-ADICIÓN-	**DÉCIMO PRIMERO-** Para el año 2015, el incremento porcentual del salario mínimo será por lo menos el equivalente a la tasa de crecimiento anualizada registrada en noviembre del año en curso del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
-ADICIÓN-	**DÉCIMO SEGUNDO-** A partir del año 2016 el monto del Salario Mínimo se incrementará de forma anual a una tasa de crecimiento de al menos 3 puntos porcentuales por encima de aquélla que reporte el Índice Nacional de Precios al Consumidor anualizado de noviembre del año inmediato anterior.
-ADICIÓN-	**DÉCIMO TERCERO.-** Transcurrido un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el INEGI y la CONASAMI harán llegar al Congreso de la Unión un análisis del impacto de las medidas previstas en el presente decreto para determinar la modificación al marco legal y constitucional e incrementar el monto del salario mínimo general vigente.

Suscribe

Sen. Mario Delgado Carrillo

Senado de la República, a 14 de diciembre de 2014

SUSCRIBE

SENADOR MARIO DELGADO CARRILLO

Senado de la República, a 14 de diciembre de 2014.

CONTINÚA TOMO III

SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL
Consulta la Gaceta del Senado en ***www.senado.gob.mx***

Nota: Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, “La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos”.